



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/16962*
22 febrero 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**PRISIONEROS DE GUERRA EN LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN Y
EN EL IRAQ**

Informe de una misión enviada por el Secretario General

Enero de 1985

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Nota del Secretario General

1. En una carta dirigida al Secretario General el 25 de octubre de 1984 (S/16799), el Gobierno de la República del Iraq afirmó que, en un incidente ocurrido el 10 de octubre de 1984 en un campamento de prisioneros de guerra en Gorgán, en la República Islámica del Irán, en presencia de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), las autoridades militares iraníes habían abierto fuego indiscriminadamente contra los prisioneros, matando e hiriendo a un número considerable de ellos, y pidió que el Secretario General enviara una misión a la República Islámica del Irán para investigar el incidente.
2. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario General consultó a la República Islámica del Irán acerca de la petición del Iraq. La República Islámica del Irán indicó que aceptaría recibir a la misión, a condición de que ésta investigara también la situación de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, que preocupaba a la República Islámica del Irán. La República Islámica del Irán también informó al Secretario General de que estaba elaborando un informe sobre el incidente del 10 de octubre, que se pondría a su disposición. El Iraq aceptó que la misión propuesta visitara ambos países.
3. Habida cuenta del papel que se le había asignado en virtud del Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, así como de su presencia en el momento del incidente mencionado, se informó al CICR de la petición iraquí y de la respuesta iraní.
4. El Secretario General decidió, como medida extraordinaria y a la luz de sus deberes humanitarios en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el envío de una misión a la República Islámica del Irán y al Iraq. La misión debía investigar el incidente del 10 de octubre de 1984 en el campamento de prisioneros de guerra de Gorgán e informar asimismo al Secretario General sobre otras preocupaciones que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno del Iraq habían manifestado acerca de la situación de los prisioneros de guerra y los civiles detenidos.
5. A petición de la República Islámica del Irán, el 7 de noviembre de 1984 se distribuyó el informe del CICR sobre el incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984, como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/39/639-S/16820).
6. Se habían hecho los preparativos y se estaban concluyendo los itinerarios para enviar la misión a la República Islámica del Irán y al Iraq durante la segunda quincena del mes de noviembre de 1984, cuando, el 12 de noviembre de 1984, el Gobierno de la República Islámica del Irán pidió un cambio en el itinerario de la misión propuesta, de modo que visitara primero el Iraq antes de dirigirse a la República Islámica del Irán. El Gobierno del Iraq manifestó que ese cambio no era aceptable. En tales circunstancias, el 19 de noviembre de 1984, el Secretario General concluyó que, vistas las diferencias que habían surgido en relación con el itinerario y las modalidades de la misión, ésta no se realizaría, de lo cual informó a los dos Gobiernos. Entretanto, la República Islámica del Irán y el Iraq habían presentado al Secretario General listas de cuestiones de especial preocupación que deseaban que la misión propuesta examinara en el curso de su investigación.

7. El 4 de diciembre de 1984, el Gobierno del Iraq informó al Secretario General de que no oponía objeción alguna a que la misión propuesta visitara primero el Iraq, a condición de que, cuando visitara la República Islámica del Irán, iniciara su labor en ese país con una investigación del incidente ocurrido el 10 de octubre de 1984 en el campamento de Gorgán. Una vez informado, el Gobierno de la República Islámica del Irán, el 12 de diciembre de 1984, aseguró al Secretario General que cooperaría cabalmente con la misión.

8. Habida cuenta de ese acontecimiento y de la preocupación constante manifestada por los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, y teniendo presentes los deberes morales y humanitarios propios de su cargo, el Secretario General se sintió obligado a intentar determinar, en la medida de lo posible, los fundamentos fácticos de las preocupaciones manifestadas por ambos Gobiernos con respecto a la situación de los prisioneros de guerra, incluidas las circunstancias del incidente ocurrido el 10 de octubre de 1984. A tal fin, el Secretario General pidió a tres especialistas competentes en sus respectivos ámbitos que realizaran una misión de determinación de hechos en el Iraq y en la República Islámica del Irán. La misión se constituyó como órgano independiente, que establecería el alcance de sus investigaciones, sus procedimientos y su método de trabajo. Los miembros de la misión son el Profesor Wolfram Karl, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Salzburgo, Salzburgo, Austria; el Profesor Torkel Opsahl, Profesor de Derecho Constitucional e Internacional de la Universidad de Oslo, Oslo, Noruega; el General de División Rafael Angel Vale Huerta, Asesor Militar de la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas. La misión contó con la ayuda del Sr. Benon Sevan, Director en la Secretaría de las Naciones Unidas, y el Sr. Francesc Vendrell, Oficial Superior de Asuntos Políticos. Ambos funcionarios de la Secretaría fueron asignados temporalmente a la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales por el lapso que durase la misión.

9. La misión se constituyó en Ginebra el 8 de enero de 1985, donde se reunió con representantes enviados por el Gobierno del Iraq y el Gobierno de la República Islámica del Irán, que explicaron más a fondo las preocupaciones de sus respectivos Gobiernos. También se reunió con representantes del CICR. La misión visitó el Iraq del 11 al 17 de enero y siguió viaje a la República Islámica del Irán, donde permaneció del 18 al 25 de enero. Posteriormente se dirigió a Viena, donde preparó un informe conjunto, que presentó al Secretario General el 9 de febrero de 1985.

10. El Secretario General desea hacer constar su agradecimiento profundo a los miembros de la misión por la forma eficiente, dedicada e incansable en que desempeñaron su labor, pese a limitaciones de tiempo y recursos, y a menudo en condiciones difíciles.

*
* * *

11. Al transmitir al Consejo de Seguridad el informe de la misión, que figura como anexo, el Secretario General no puede sino manifestar la profunda consternación y preocupación que experimenta debido a que las conclusiones unánimes de la misión indican que los objetivos fundamentales que la comunidad internacional se fijó a sí misma al aprobar en 1949 el Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra no se están cumpliendo.

12. Como ha puesto de relieve en relación con iniciativas e investigaciones anteriores emprendidas por decisión suya, y que también se fundaban en un sentido de interés humanitario, el Secretario General asigna máxima importancia a la observancia estricta de todos los principios y normas de conducta internacional. El Secretario General está convencido de que cualquier violación de esos principios y normas, sobre todo si persiste, tendrá un efecto corrosivo que puede socavar por completo el sistema de normas de conducta aceptadas en el plano internacional.

13. Por tal razón, el Secretario General está convencido, en esta situación y habida cuenta del presente informe, de que se debe restablecer el respeto por el Tercer Convenio de Ginebra. El mejor medio de lograrlo es que se permita que el CICR, que desde el comienzo de las hostilidades ha desempeñado las funciones previstas en dicho Convenio para las organizaciones humanitarias, prosiga realizando esas funciones sobre la base de arreglos mutuamente convenidos, que eviten futuras incomprensiones y hagan posible que cumpla sus deberes humanitarios de protección y socorro de los prisioneros de guerra. Además, es importante que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno del Iraq, habida cuenta de que uno de ellos solicitó la misión y el otro la aceptó, presten suma atención a las observaciones y recomendaciones formuladas en el informe de la misión.

14. En ese contexto, el Secretario General se considera obligado a recordar su nota verbal de 26 de junio de 1984 (S/16648) dirigida a los Estados Miembros y Estados Observadores que son Estados Partes en los Convenios de Ginebra. En dicha nota, el Secretario General subrayó la importancia vital de asegurar la observancia de los principios consagrados en esos Convenios de Ginebra. Resulta especialmente pertinente señalar que en los Convenios se dispone que su aplicación se realizará con la cooperación y bajo la supervisión de las Potencias protectoras, cuyo deber es salvaguardar los intereses de las partes en el conflicto. Por tal razón, el Secretario General instó a esos Estados a que consideraran seriamente la posibilidad de actuar como Potencias protectoras, a las que se ha conferido una función de importancia crucial en el mecanismo para asegurar la observancia de las disposiciones de los Convenios. El CICR seguiría desempeñando el mandato humanitario que le asignan los Convenios de Ginebra, en estrecha cooperación con esas Potencias protectoras. El Secretario General sigue estando convencido de que, vistas las observaciones y conclusiones que los miembros de la misión formulan en su informe, es vital que, en el contexto del conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq, las Potencias protectoras asuman las funciones que les asignan los Convenios de Ginebra de 1949.

15. Dicho esto, es evidente que no se debe ahorrar esfuerzo alguno para aliviar o terminar el sufrimiento continuo de unos 60.000 prisioneros de guerra, muchos de ellos encarcelados desde hace años, que es una cuestión de preocupación inmediata para la comunidad internacional. El Secretario General opina que, además de aplicar las disposiciones del Tercer Convenio de Ginebra, un enfoque eficaz consistiría en procurar un intercambio de por lo menos ciertas categorías determinadas de prisioneros de guerra, sobre la base de entendimientos que se gestionarían con los dos Gobiernos interesados. El Secretario General está plenamente dispuesto a investigar de modo activo la viabilidad de esa propuesta, en caso de que ambos Gobiernos indiquen su receptividad al respecto.

16. Una iniciativa de ese tipo reviste importancia vital, ya que es evidente que el informe, a pesar de la moderación de que hace gala, revela de modo impresionante la tragedia de decenas de miles de hombres, en su mayoría jóvenes, que están perdiendo algunos de los mejores años de sus vidas en el sufrimiento y el cautiverio, trágica situación que se ve agravada por la angustia de sus familias. Esos hombres infortunados, que se hallan aislados e inciertos de su futuro, que buscan la libertad y el retorno a sus hogares, ponen de manifiesto la dimensión humana del costo de la guerra. El Secretario General está más firmemente convencido que nunca de que la única manera de poner fin efectivo a su infortunio, y también a los sufrimientos que experimentan los combatientes y los civiles, es concluir el conflicto ruinoso que continúa ocasionando graves pérdidas de vidas, así como de recursos materiales, en esos dos países. El Secretario General reitera, una vez más, que está dispuesto a ayudar en cualquier iniciativa que devuelva la paz a los pueblos de la República Islámica del Irán y el Iraq.

Anexo

INFORME DE LA MISION

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO	-	7
INTRODUCCION	1 - 18	8
I. EL INCIDENTE EN EL CAMPAMENTO DE GORGAN	19 - 50	11
II. VISITA AL IRAQ	51 - 158	19
III. VISITA A LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN	159 - 270	42
IV. OBSERVACIONES GENERALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	271 - 295	67

Apéndices

I. Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República Islámica del Irán		75
II. Lista de cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República del Iraq		78
III. Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el incidente ocurrido en el Campamento de Gorgán, el 10 de octubre de 1984		80
IV. Informe sobre el incidente ocurrido en el Campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984, preparado por el Gobierno de la República Islámica del Irán		82
V. Lista suministrada por el Gobierno del Iraq de los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, con la cantidad de reclusos en el momento de la visita de la misión		85
VI. Lista suministrada por la República Islámica del Irán de los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán, con el número de reclusos en el momento de la visita de la misión		86
VII. Cronología de las actividades		89

CARTA DE ENVIO

9 de febrero de 1985

Excelentísimo Señor:

Tenemos el honor de adjuntar a la presente nuestro informe sobre la indagación que Vuestra Excelencia solicitó que realizáramos en relación con determinados aspectos de la situación de los prisioneros de guerra y de los detenidos civiles en el conflicto entre el Irán y el Iraq.

Visitamos el Iraq del 11 al 17 de enero de 1985 y el Irán del 18 al 25 de enero de 1985 con el propósito de intercambiar opiniones con los respectivos Gobiernos y llevar a cabo observaciones y entrevistas sobre el terreno, en particular en los campamentos de prisioneros de guerra, en los respectivos países. El informe fue preparado tras nuestro retorno a Viena. Aunque fuimos nombrados para desempeñarnos a título personal, convinimos en trabajar juntos, en equipo, y llegamos a nuestras conclusiones por unanimidad.

Quisiéramos hacer constar nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de la República del Iraq y al Gobierno de la República Islámica del Irán por la cooperación y la asistencia que brindaron a la misión durante su estancia en cada país.

También agradecemos al Comité Internacional de la Cruz Roja la información pertinente que proporcionó a la misión.

Deseamos también expresar nuestro profundo reconocimiento por la asistencia que recibimos de los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular el Sr. Benon Sevan, Director, y el Sr. Francesc Vendrell, oficial superior de asuntos políticos, que acompañaron a la misión y le brindaron el apoyo necesario en toda su labor.

Por último, Sr. Secretario General, deseamos expresarle nuestra gratitud por la confianza que ha depositado en nosotros.

Le saludan muy atentamente,

(Firmado) Dr. Wolfram KARL

Dr. Torkel OPSAHL

General de División
Rafael Angel VALE HUERTA

INTRODUCCION

A. Mandato

1. El Secretario General nos pidió que investigáramos el incidente ocurrido el 10 de octubre de 1984 en el campamento de prisioneros de guerra iraquíes, ubicado en Gorgán, Irán, y que también le informáramos sobre otras preocupaciones que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno de la República del Iraq habían expresado con respecto a la situación de los prisioneros de guerra y civiles detenidos. Se nos pidió que al desempeñar esta tarea nos cercioráramos, dentro de lo viable, de los hechos y las circunstancias del incidente de Gorgán y que tratáramos de determinar la verdadera base de las demás preocupaciones expresadas por los dos Gobiernos.

B. Alcance y métodos del trabajo

2. Nos reunimos en Ginebra el 8 de enero de 1985 para examinar el alcance de nuestras actividades y los métodos de trabajo. Aunque fuimos nombrados por el Secretario General a título personal, convinimos en trabajar como equipo y presentar, basándonos en nuestras investigaciones independientes, un informe conjunto al Secretario General que se basara en los hechos y fuera objetivo y tan amplio como lo permitieran el tiempo y los recursos.

3. Convinimos además en que, al desempeñar las tareas que se nos habían confiado, tendríamos presentes las circunstancias excepcionales en que se había decidido realizar la misión así como la necesidad de observar estrictamente los parámetros fijados en su mandato. En particular, convinimos en tener presente el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en el que las Naciones Unidas se han apoyado constantemente para desempeñar funciones relacionadas con los prisioneros de guerra, de conformidad con el Tercer Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra. Sin embargo, consideramos que el mandato que recibimos del Secretario General exigía que escucháramos en su totalidad las preocupaciones expresadas y las declaraciones formuladas por ambos Gobiernos sobre el trato de los prisioneros de guerra. Decidimos además que los Convenios de Ginebra como tales no se utilizarían como marco para realizar nuestra investigación, salvo como material habitual de consulta.

4. A fin de realizar nuestras investigaciones, adoptamos, según fue necesario, los siguientes enfoques:

a) Se celebrarían entrevistas con funcionarios de los dos Gobiernos interesados a fin de obtener información sobre la política de cada Gobierno con respecto a los prisioneros de guerra que estaban bajo su jurisdicción, así como las respuestas y observaciones respecto de cada una de las causas de preocupación expresadas por el otro Gobierno;

b) Visitaríamos los campamentos de prisioneros de guerra a fin de realizar investigaciones en el lugar, incluidas entrevistas con funcionarios gubernamentales y militares así como con los oficiales encargados de los campamentos que visitaríamos, giras de campamentos y observación de sus condiciones y entrevistas con prisioneros de guerra, con el objeto de obtener información sobre condiciones concretas en los campamentos;

c) Se estudiarían cuidadosamente y se tendrían presentes los documentos e informes que transmitiesen a la misión los dos Gobiernos.

C. Itinerario

5. Mientras nos encontrábamos en Ginebra y antes de dirigirnos al Irán y al Iraq, nos reunimos en el Palacio de las Naciones, por arreglo previo con los dos Gobiernos, con los representantes enviados por los Gobiernos del Irán y del Iraq, que nos proporcionaron más información y documentación complementaria sobre las preocupaciones especiales que habían expresado sus respectivos Gobiernos. También nos reunimos con el representante del CICR, que nos proporcionaron información pertinente para nuestras investigaciones.

6. Inmediatamente después de nuestras reuniones en Ginebra y de conformidad con los arreglos acordados con los dos Gobiernos, visitamos el Iraq durante seis días, del 11 al 17 de enero, y luego el Irán durante siete días, del 18 al 25 de enero de 1985, y comenzamos nuestra labor en el Irán con la investigación del incidente de Gorgán.

7. Nos dirigimos luego a Viena para preparar nuestro informe. Mientras estábamos en Viena, celebramos una nueva reunión con un representante del CICR a fin de aclarar ciertos puntos planteados a consecuencia de nuestras investigaciones en los países interesados.

8. En el apéndice VII de este informe figura la cronología de las actividades de la misión.

D. Aspectos técnicos de la investigación

9. Deseamos señalar que, durante nuestras visitas al Iraq y el Irán, recibimos plena cooperación y asistencia de ambos Gobiernos para realizar nuestras investigaciones; dentro del tiempo disponible, se organizó un programa completo de entrevistas con las autoridades competentes y de visitas a campamentos de prisioneros de guerra; todos los servicios necesarios se pusieron a nuestra disposición. Queremos destacar que pudimos celebrar entrevistas con los prisioneros de guerra en privado y sin la presencia de testigos del Gobierno.

10. No obstante, nos sentimos obligados a señalar que nuestras indagaciones estuvieron necesariamente sujetas a algunas limitaciones y restricciones. Estas limitaciones nos impidieron formar conclusiones sobre algunos asuntos e hicieron que, respecto de otros, fuésemos menos categóricos en nuestros resultados de lo que habríamos sido en otras circunstancias aun cuando, por las razones que se indican más adelante, tales limitaciones no llegaron a impedir que extrajásemos conclusiones sobre la mayoría de las cuestiones planteadas.

11. Cabe señalar que el escaso tiempo de que dispusimos no nos permitió efectuar una indagación más completa y detallada. Las visitas a los campamentos fueron necesariamente breves y las entrevistas con los prisioneros de guerra, tanto individualmente como en grupos, no siempre se realizaron en las mejores circunstancias. No obstante, es nuestra opinión razonada que, a juzgar por la observación reiterada de las condiciones y por las declaraciones escuchadas

reiteradamente, pudimos formarnos un cuadro que consideramos representativo y fiel. Estimamos que una reseña más detallada no sería imprescindible para el cumplimiento del mandato de la misión. Además, la exposición completa y detallada del material que obtuvimos y de sus fuentes podría poner en peligro a muchas personas que no gozan de protección. Muchos prisioneros de guerra nos manifestaron su temor a las represalias a este respecto y la comprobación de incidentes ocurridos en el pasado justifica esos temores.

12. Quizá una de las principales limitaciones debidas a la escasez de tiempo disponible que, una vez comenzada la misión, no consideramos aconsejable ampliar, fue la falta de oportunidad para cotejar con cada Gobierno las explicaciones, los comentarios y los materiales recogidos en el otro país.

13. Nos formamos la impresión de que la mayoría de los campamentos habían sido preparados por las autoridades antes de nuestra visita. En general, los campamentos parecían haber sido cuidadosamente arreglados y era claro que se habían traído provisiones y materiales en fecha muy reciente. Esta impresión fue confirmada por el testimonio de los prisioneros de guerra, quienes también nos dijeron que, en algunos campamentos, varios prisioneros habían sido trasladados inmediatamente antes de nuestra visita, práctica que, según decían, era frecuente. En algunos campamentos las medidas de seguridad adoptadas por las autoridades, aunque comprensibles por su necesidad, afectaron la espontaneidad de nuestro contacto con los prisioneros de guerra.

14. Los prisioneros de guerra a los que entrevistamos estaban a menudo en un estado emocional comprensiblemente alterado, por lo que no tuvimos mucha oportunidad de preguntarles sobre detalles esenciales y, en ciertos casos, era manifiesto que sus afirmaciones eran exageradas o respondían a estereotipos más que a su propia percepción o experiencia, reacción frecuente en zonas de conflicto. Parte de la información dada por los prisioneros era de oídas y no un relato de primera mano. Otra dificultad en la comunicación, que también afectó nuestras entrevistas con las autoridades, fue la falta de fechas precisas debido al tiempo transcurrido desde algunos incidentes y al uso de calendarios diferentes.

15. Al entrevistar a los prisioneros de guerra, siempre tuvimos presente que se trataba de personas que se sentían bajo el control total de la Potencia adversaria que los había hecho prisioneros y cuya conducta era objeto de investigación. Los prisioneros de guerra solían mostrarse temerosos al relatar sus experiencias. Sin embargo, repetidas veces nos hicieron en privado, y a veces con gran detalle, narraciones que contradecían la descripción del tratamiento de los prisioneros dada por las autoridades de los campamentos de detención y su negativa de que existiesen graves problemas. Los prisioneros nos informaron también acerca de graves incidentes que, según decían, habían ocurrido antes en los campamentos. Por razones evidentes, no siempre se pudo cotejar, dadas las circunstancias, esa información con la información oficial. No obstante, las críticas formuladas por los prisioneros de guerra adquirieron credibilidad por su reiteración y similitud y, hasta cierto punto, fueron corroboradas por nuestras observaciones acerca de las condiciones imperantes en los campamentos.

E. Estructura del informe

16. En el presente informe aparecen por separado en el capítulo I infra nuestras comprobaciones y observaciones relativas al incidente ocurrido en el campamento de Gorgán el 10 de octubre de 1984. En los capítulos II y III se reseñan nuestras visitas al Iraq y al Irán, con excepción del campamento de Gorgán. En cada uno de estos dos capítulos se trata también de las preocupaciones especiales del otro Gobierno que nosotros transmitimos al Gobierno que nos acogía, junto con las respuestas y comentarios de este último Gobierno y nuestras propias comprobaciones y observaciones.

17. A fin de facilitar su examen, varias cuestiones de especial preocupación planteadas por cada Gobierno se han agrupado para su estudio. Las listas de cuestiones concretas transmitidas por los Gobiernos de la República Islámica del Irán y del Iraq, se reproducen en los apéndices I y II, respectivamente.

18. El capítulo final del presente informe contiene nuestras observaciones, conclusiones y recomendaciones generales acerca de la situación de los prisioneros de guerra en ambos países.

I. EL INCIDENTE EN EL CAMPAMENTO DE GORGAN

A. Antecedentes

19. El campamento de Gorgán forma parte de una guarnición militar situada dentro de la ciudad de Gorgán, a 381 km al noreste de Teherán, cerca del Mar Caspio. En el momento de producirse el incidente, el número de prisioneros de guerra internados en dicho campamento era de 3.418. El campamento consta de 22 dormitorios colectivos, en cada uno de los cuales se alojan entre 160 y 260 prisioneros, divididos en cuatro secciones. De éstas, las secciones 1, 2 y 3, que albergaban a 3.000 prisioneros aproximadamente, se comunicaban entre sí y tenían acceso al patio central del campamento. El resto de los prisioneros estaba alojado en la sección 4 y no tenía libre acceso al patio ni a las demás secciones del campamento.

20. En una carta de fecha 25 de octubre de 1984, dirigida al Secretario General (S/16799, anexo), el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq lanzó la acusación de que, el 10 de octubre de 1984:

"Las autoridades iraníes perpetraron un nuevo crimen contra prisioneros iraquíes en su poder cuando ... personal militar del Irán abrió fuego indiscriminadamente contra los prisioneros del campamento de Korkan [sic]. Un número considerable de ellos resultaron muertos o heridos. El crimen tuvo lugar pese a que en ese momento se hallaba presente en el campamento una misión del Comité Internacional de la Cruz Roja."

El Ministro de Relaciones Exteriores pidió al Secretario General que enviara una misión para investigar el incidente.

21. En respuesta a la acusación iraquí, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas pidió, en carta de fecha 7 de noviembre de 1984 dirigida al Secretario General (A/39/639-S/16920), que el informe del CICR sobre el incidente se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y declaró que:

"Aunque demasiado sucinto para dar cabida a algunos hechos importantes del incidente, el informe muestra con claridad la falta de fundamento de las alegaciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq."

B. Fuentes de información

22. Nuestras comprobaciones en relación con el incidente de Gorgán se basan primordialmente en las siguientes fuentes:

a) El informe oficial del CICR que acompañaba a la carta del Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, de 7 de noviembre de 1984, a que se ha hecho referencia en el párrafo 21 supra (véase también el apéndice III). El informe interno del CICR no nos fue facilitado en cumplimiento de normas de larga data de esa organización;

b) El informe oficial iraní sobre el incidente (véase el apéndice IV);

c) Otros documentos escritos e informaciones que presentaron los Gobiernos del Irán y del Iraq, incluida una cinta grabada de televisión de una película iraní para televisión relativa a la muerte de tres prisioneros de guerra iraquíes, que consistía sobre todo en las confesiones de los siete compañeros de prisión acusados de haberles dado muerte, junto con un resumen en inglés de la transcripción;

d) Reuniones de información organizadas por el CICR en Ginebra antes de nuestra partida. En respuesta a nuestro pedido de entrevistar a algunos de los delegados del CICR que se hallaban presentes en Gorgán el día del incidente, el Comité contestó que no podía acceder a él, toda vez que "cuando existe una controversia, el delegado no es responsable ante ningún tribunal ni comisión; la institución asume toda la responsabilidad";

e) Las exposiciones orales hechas por los representantes del Irán y del Iraq tanto en las reuniones preliminares celebradas con nosotros en Ginebra como en el curso de nuestras visitas a ambos países;

f) Las declaraciones y respuestas formuladas por el Coronel Samani, Comandante de la Guarnición de Gorgán, y por el Primer Capitán Hosseini, Comandante del Campamento de Prisioneros de Guerra de Gorgán, en las reuniones que celebraron con nosotros el 20 de enero de 1985;

g) Las audiencias que celebramos en privado, en la tarde del 20 de enero de 1985, con los siete prisioneros de guerra acusados de haber dado muerte a tres compañeros de prisión el día del incidente y con otros dos prisioneros de guerra que, según el Gobierno del Irán, habían entregado notas a un delegado del CICR;

h) Nuestra inspección del propio campamento y las entrevistas privadas que tuvimos con prisioneros de guerra internados en él.

23. Asimismo, tomamos nota de cierto material publicado sobre el incidente por fuentes iraníes y otras fuentes.

C. Hechos incontestables relacionados con el incidente

24. El día 10 de octubre de 1984, entre las 11.15 y las 11.30, hora local, dos prisioneros iniciaron una pelea, a la que rápidamente se unieron otros en el patio principal del campamento, entre la mezquita y la sección 1. La violencia se extendió prontamente a otras partes del campamento, con excepción de la sección 4, que, como ya se indicó, estaba separada de las otras tres secciones. El hecho sucedió en presencia de varios delegados del CICR que estaban trabajando en la sección 1 en esos momentos. La delegación del CICR había llegado a Gorgán el día anterior para efectuar su primera visita, y el 9 de octubre había realizado sus tareas en el campamento sin ningún incidente. El Comandante del campamento se hallaba en la sección 4 en compañía de un delegado del CICR y, por consiguiente, no estaba presente cuando empezó la riña.

25. Los intentos de restaurar el orden entre los dos grupos de prisioneros - que se denominarán en adelante "leales" y "creyentes" 1/ - fueron vanos. Los prisioneros peleaban entre sí con piedras, barras de hierro (aparentemente arrancadas de los catres), palos, tablas, botellas y otros objetos.

26. Al no poder poner fin a la pelea, el Comandante del campamento y los guardias se retiraron del campamento, llevándose consigo a los delegados del CICR, algunos de los cuales tuvieron que ser rescatados mediante una escalera de mano, por hallarse demasiado lejos del portón del campamento. El médico del CICR permaneció en la enfermería durante todo el incidente. Hasta el momento de retirarse, ni las autoridades ni los guardias del campamento habían sido atacados. Los delegados del CICR no fueron atacados en ningún momento.

27. Algún tiempo después llegaron refuerzos. El Comandante del campamento que, para entonces, estaba acompañado del Comandante de la Guarnición, habló a los prisioneros por medio de un altavoz, pero al parecer sin éxito, pues el tumulto no disminuyó. Mientras tanto, un gran número de prisioneros se precipitó hacia el portón del campamento, aparentemente con ánimo de derribarlo. Algunos de los guardias arrojaron bombas de gases lacrimógenos contra los prisioneros, pero éstos contraatacaron en masa, impidiendo que los guardias volvieran a usar los gases lacrimógenos ni los bastones de que iban provistos. Se hicieron entonces disparos al aire de advertencia. Como no se consiguió calmar así la situación, el Comandante de la Guarnición dio la orden de disparar contra la multitud. El Comandante del campamento declaró que la orden había sido de disparar "por debajo

1/ Por razones de brevedad y de conveniencia se usarán en el presente informe los términos "leales" y "creyentes" que son dos de las diversas apelaciones que se emplean en el Irán para referirse a las facciones que apoyan al Gobierno del Iraq y a las que se oponen a él, respectivamente.

de la cintura", pero también reconoció que los soldados de la guarnición "no eran tiradores de primera" y que "era posible que algunos hubieran hecho blanco más arriba". Algunos de los disparos fueron hechos desde fuera del portón y de la cerca por soldados que se encontraban al mismo nivel que los prisioneros del interior.

28. Es difícil determinar cuánto duró exactamente el tiroteo, pero no existen indicios firmes de que se prolongara más de lo necesario para restablecer la calma. Se logró controlar la situación hacia las 12.30 horas.

29. Nueve prisioneros de guerra murieron de resultas del incidente. De ellos, tres fueron muertos por otros prisioneros, tres murieron inmediatamente a consecuencia de heridas de bala y otros tres murieron posteriormente, en el hospital, por las mismas causas. Según el informe oficial, el número de heridos fue de 47, aunque encontramos alguna discrepancia en cuanto al número de lesiones y a sus causas.

D. Aspectos controversiales del incidente

30. Si bien existe acuerdo sustancial en cuanto a los hechos básicos del incidente, hay desacuerdo respecto de sus causas inmediatas y subyacentes, así como de la interpretación de esas causas, especialmente en cuanto al papel del CICR, contra el cual las autoridades iraníes han lanzado varias acusaciones.

31. Una de esas acusaciones es la de que el CICR actuaba, premeditadamente o no, como agente del Gobierno del Iraq. Esa acusación no se hizo en el informe oficial del Irán sobre el incidente ni en las conversaciones que sostuvimos con autoridades iraníes durante nuestra estadía en el Irán. No obstante, se ha mencionado en declaraciones públicas de algunos dirigentes del Irán, así como en comentarios de los medios de información iraníes. Algunos "creyentes" con quienes hablamos hicieron afirmaciones similares y también las observamos en algunos de los lemas expuestos en otros campamentos de prisioneros de guerra. Los propios delegados del CICR dijeron que mientras visitaban Gorgán el 9 de octubre, habían oído decir a las autoridades de los campamentos que circulaba el rumor de que el CICR tenía el propósito de preparar una lista de nombres de los miembros de las dos facciones rivales en los campamentos. No se nos entregó ni tuvimos conocimiento de ningún documento u otra información que pudiera apoyar esa afirmación.

32. Se ha afirmado también que las visitas del CICR causan ocasionalmente perturbación en los campamentos. Al respecto observamos que podía fácilmente producirse un incidente debido al profundo antagonismo y la tensión que existen entre las dos facciones de prisioneros de guerra, combinados con el trato privilegiado de que disfrutaban los "creyentes", y el recelo con que éstos miran las conversaciones privadas entre sus rivales y personas ajenas. A nuestro juicio, es muy posible que ocurra un estallido cuando una de las partes trata de impedir que la otra converse en privado con delegados del CICR y sospecha que éstos reúnen los nombres de los prisioneros de guerra que se oponen al Gobierno del Iraq.

33. El informe oficial iraní sobre Gorgán y algunos funcionarios iraníes han sugerido que en su discurso inicial, pronunciado el 9 de octubre ante los

prisioneros de guerra reunidos, el representante del CICR había atribuido a las dificultades que habían existido entre el CICR y el Gobierno del Irán la demora en la visita al Campamento.

34. El CICR nos dijo que el contenido del discurso era el habitual y explicaba el propósito de la visita y el método del trabajo, con referencias al Tercer Convenio de Ginebra. Si bien se había hecho alusión a la razón de la demora, las palabras empleadas decían que, tras la solución de algunas dificultades, el CICR había podido llegar a Gorgán; pero no se había dicho expresamente que esas dificultades se relacionasen con diferencias existentes con el Gobierno del Irán.

35. Sea cual sea la versión del discurso que se acepte como exacta, la misión considera que ninguna de ellas de por sí pudo haber sido la causa del tumulto, aunque, dado el ambiente prevaletiente, lo que se dijo pudo haber sido mal entendido o mal interpretado por las autoridades del campamento o por algunos prisioneros de guerra.

36. Tanto en el informe oficial del Gobierno como en las declaraciones de diversos funcionarios iraníes, entre ellos el Comandante del campamento, se ha afirmado también que la riña entre los dos prisioneros que provocó todo el incidente se debió a que un delegado del CICR había aceptado de un prisionero de guerra una lista de los prisioneros de guerra "opuestos al Baas" para transmitirla al Gobierno del Iraq. En el informe oficial se afirma: "Este hecho despertó recelos entre algunos prisioneros de guerra. Uno de ellos se acercó al representante y le pidió ver la nota. El representante del CICR se negó rotundamente a hacerlo y a continuación estalló un violento altercado", de donde surgió la pelea que se propagó a todo el campamento.

37. Consideramos que tal acción de un delegado del CICR, si es que tuvo lugar, podría haber dado razones a las autoridades iraníes para sospechar que "el CICR se dedica al espionaje en favor del Iraq". Esta acusación es tanto más seria cuanto que, con razón o sin ella, los iraníes sostienen en general que las autoridades del Iraq, que consideran a una de las facciones de prisioneros de guerra como traidores, adoptarían medidas contra ellos o contra sus familias si cayera en sus manos una lista con sus nombres. Sin embargo, si esto fuera así, las mismas graves consecuencias para sus familias podrían derivarse también de la frecuente exhibición en la televisión iraní de prisioneros de guerra iraquíes en sus momentos de oración, gritando lemas contra el Iraq y realizando actividades similares.

38. Por consiguiente, investigamos muy a fondo si había algún fundamento objetivo para la acusación concreta contra el CICR. En primer lugar, cabe señalar que ningún funcionario iraní fue testigo del supuesto episodio y, en segundo lugar, que un gran número de prisioneros de guerra entrevistados en el campamento nos dijo que no se había producido semejante incidente. En tercer lugar, entrevistamos a los dos prisioneros de guerra que habían admitido anteriormente haber entregado ese día tales notas al delegado del CICR. Uno de los dos prisioneros de guerra fue la persona mencionada en el informe oficial cuya acción incitó la pelea, según afirma el Gobierno. El otro fue identificado en la película de televisión en la que admitió que había entregado a un delegado una lista de "cuatro nombres". Sus testimonios no parecieron convincentes y no ayudaron mucho a aclarar la cuestión.

39. Encontramos también ciertas incongruencias en las diversas afirmaciones relacionadas con la presunta lista. En respuesta a nuestras preguntas, nos explicaron que en realidad se supone que se entregaron dos notas diferentes y que sólo una de ellas provocó el alboroto. Hubo también versiones diferentes acerca de lo que ocurrió con la presunta lista: según una, el delegado se la guardó en silencio en el bolsillo, según otra, un segundo prisionero de guerra la había arrebatado por la fuerza de manos del delegado y la había hecho pedazos; según una tercera versión, el prisionero de guerra que había entregado el papel al delegado del CICR se lo había quitado otra vez, lo había roto y "se había tragado la mitad del papel".

40. Por su parte, el CICR ha negado que ninguno de sus delegados recibió o ha aceptado jamás ningún documento que no fuesen los conocidos formularios oficiales utilizados para mensajes. Las instrucciones del Comité a sus delegados sobre este aspecto fueron, y son, muy firmes ya que toda violación de esa norma pondría en peligro la labor de la organización. Según el CICR, los únicos materiales que sus delegados llevaban consigo ese día eran sus propias notas o libretas para reunir la información requerida con arreglo al Convenio de Ginebra durante las visitas. No obstante, se nos dijo que durante el tumulto resultante, se habían arrebatado a algunos de los delegados sus propios papeles. Otros los habían perdido mientras salían del campamento por encima de la cerca y nunca los habían recuperado. Posteriormente las autoridades del campamento registraron las ropas de los delegados así como sus vehículos. No se encontraron pruebas comprometedoras y no se nos presentó ninguna.

41. Observamos también que la descripción física del delegado del que se sospechaba que había recibido la presunta lista transmitida a la misión en Gorgán y el nombre sugerido no correspondían a los de ninguno de los delegados que, según el CICR, habían entrevistado de hecho a los prisioneros. El CICR nos informó de que el delegado de que se trataba había estado realizando otra función, la de observar las condiciones materiales del campamento. No había hablado con los prisioneros sino que había tomado notas de sus propias observaciones en un lugar algo apartado de donde estalló la pelea. Observamos además que la afirmación relativa al episodio de la lista parece haberse hecho algún tiempo después del incidente.

42. Observamos la falta de pruebas fidedignas y congruentes de que algún delegado del CICR recibiera alguna nota o lista, como se afirma, y consideramos más probable que la pelea estallara como resultado de las sospechas de un prisionero acerca del tipo de información dado por el otro al delegado del CICR, como nos dijeron algunos prisioneros de guerra, o como resultado de la tentativa de un prisionero de guerra de impedir que el otro hablara con el delegado. Las versiones sobre un "papel" pudieron haber surgido de un rumor propagado por algunos prisioneros de guerra o de un malentendido, dado que durante el tumulto se perdieron algunos de los papeles de los delegados o les fueron arrebatados por los prisioneros de guerra.

43. Se sugirió también que un delegado del CICR había de hecho animado la pelea que estalló. Según un rumor que nos hizo llegar el Comandante del campamento, una vez que se inició la riña entre los dos prisioneros de guerra, un delegado del CICR había hecho un gesto con las manos que el guardia que lo vio interpretó como una señal para que los prisioneros de guerra pelearan unos con otros. Observamos al Comandante mientras imitaba el gesto pero su presunto significado no fue claro

para nosotros. Según el CICR, uno de sus delegados que estaba próximo a la cerca hizo un gesto para que los guardias que estaban fuera no dispararan. En todo caso y aunque algunos gestos puedan tener significados opuestos en diferentes culturas, ninguno de los prisioneros de guerra con los que nos reunimos en el campamento mencionó gesto alguno de ningún delegado del CICR que hubiese tenido repercusión alguna, negativa o positiva, en el desarrollo de la pelea. Además, a nuestro juicio, es inverosímil que ninguno de los dos grupos pueda haber sido alentado por una señal de un delegado del CICR para empezar la pelea.

44. Otro punto controversial se refiere al número de prisioneros de guerra que resultaron heridos en el incidente. Como se mencionó anteriormente, en el informe oficial iraní se afirma que un total de 47 prisioneros resultaron heridos durante el incidente y que, con excepción de un prisionero herido cuya pierna tuvo que ser amputada, "los demás sufrieron heridas de escasa importancia" y "después de recuperarse en breve plazo fueron enviados nuevamente al campamento". Aunque no se decía esto expresamente era evidente que esos 47 hombres habían sufrido lesiones suficientemente graves como para requerir su traslado al hospital. El médico del CICR que visitó el hospital el 11 de octubre, informó de que había visto a 35 heridos.

45. Los prisioneros de guerra a quienes entrevistamos en el campamento afirmaron que, además de los que resultaron muertos, varios centenares habían sido heridos durante el incidente. No consideramos que ésta sea necesariamente una discrepancia importante, ya que debe haber habido cierto número de prisioneros que fueron heridos durante el tumulto - por otros prisioneros o quizás por disparos - pero cuyas heridas no fueron consideradas suficientemente graves como para requerir su hospitalización. En el informe oficial iraní se indica que en el hospital se atendió a más prisioneros de guerra por heridas provocadas por otros prisioneros que por heridas de bala, pero no dispusimos de medios de comprobar esta afirmación.

E. Otros aspectos del incidente

46. Se nos mostraron fotografías de tres prisioneros de guerra muertos a golpes. A las víctimas se las identifica en el informe del Gobierno, en que también figura una breve descripción de sus lesiones y de la causa de su muerte. También el médico del CICR vio sus cadáveres el 11 de octubre. A juzgar por la cinta grabada de televisión iraní que se nos mostró junto con algunas explicaciones de las autoridades gubernamentales, incluido un resumen en inglés de su transcripción, parece que los tres hombres fueron muertos y otro fue gravemente herido en el dormitorio No. 6 de la sección 1 del campamento por prisioneros que pertenecían probablemente a la facción "leal". El Gobierno ha calificado a los acusados de "baasistas", y se dijo que siete de ellos habían confesado haber cometido los homicidios y que iban a ser juzgados. Esas confesiones ocupaban la mayor parte de la grabación de televisión que vimos.

47. Celebramos audiencias privadas con cada uno de los siete acusados, durante las cuales describieron los hechos, con sólo ligeras diferencias. También les preguntamos de modo bastante pormenorizado sobre otros aspectos del tumulto, como los acontecimientos que ya se han descrito y sus posibles causas, y sobre las medidas adoptadas por las autoridades del campamento.

F. Medidas adoptadas por las autoridades a raíz del incidente

48. Las autoridades no nos proporcionaron ninguna otra información sobre las medidas punitivas o de otra índole adoptadas después del tumulto, pero los prisioneros de guerra nos dijeron que muchos de entre ellos - la cifra mínima que se dio era de 600 -, todos pertenecientes a la facción "leal", habían sido confinados después a los dormitorios por un período considerable o habían dejado de recibir alimentos o agua durante tres días y luego habían recibido durante un mes una sola comida diaria, consistente en su mayor parte de pan y/o arroz y agua. Como resultado de ello, se afirmó que muchos prisioneros de guerra habían enfermado.

49. Las autoridades del campamento confirmaron, sin embargo, que habían segregado a los dos grupos de prisioneros que participaron en el tumulto, situación que nosotros mismos pudimos observar. También vimos que se habían aislado las secciones unas de otras mediante cercas y alambre de espino. Se dijo que ello había permitido que el campamento fuera nuevamente "seguro".

G. Conclusiones

50. Hemos llegado a las siguientes conclusiones con respecto al incidente de Gorgán:

a) El incidente causó la muerte de por lo menos nueve prisioneros, tres de los cuales murieron por los golpes que recibieron y el resto por heridas de bala, y produjo 47 heridos hospitalizados y un número mayor de heridos menos graves que no recibieron tratamiento en hospitales;

b) El incidente se inició con una rifa entre dos prisioneros pertenecientes a las dos facciones opuestas del campamento, que, entre otras cosas, mantenían actitudes diferentes respecto de la visita del CICR, ya que un grupo se oponía a la visita o intentaba evitar que el otro se comunicara libremente con los delegados del CICR. La pelea se extendió rápidamente a la mayoría de los prisioneros de guerra del campamento;

c) La serie de medidas cada vez más enérgicas que adoptaron las autoridades iraníes para reprimir el tumulto fueron en principio justificadas y se ajustaron a los procedimientos normales de control de tumultos;

d) Sin embargo, nos es imposible formarnos una opinión acerca de si, en todos sus aspectos, fue verdaderamente necesario efectuar disparos, y sobre si éstos se realizaron de modo suficientemente controlado o indiscriminado;

e) No hay pruebas convincentes de que el CICR haya realizado acciones indebidas que, por sí solas, hayan podido provocar la rifa inicial o el tumulto posterior;

f) A lo largo de la controversia que se ha desarrollado entre el Gobierno del Irán y el CICR a raíz de lo ocurrido en Gorgán, algunas declaraciones públicas del CICR podrían haber inducido a las autoridades iraníes a entender erróneamente el papel de esa organización en el Irán, aunque tales declaraciones se hicieron después del incidente;

g) Las medidas disciplinarias adoptadas después contra los prisioneros de guerra parecen haber sido injustificadas y haberse aplicado con parcialidad;

h) Dada la experiencia del incidente, la separación posterior de los grupos de prisioneros parece ser una medida de seguridad legítima y necesaria;

i) Una de las causas subyacentes del incidente puede haber sido la política del Gobierno del Irán de favorecer a la facción de "creyentes" - minoritario en la mayoría de los campamentos - sobre la facción "leal". El incidente podría haberse evitado si las autoridades hubieran separado desde el principio a las dos facciones del campamento y hubieran adoptado una actitud más equilibrada con respecto a una y otra;

j) El incidente de Gorgán no ha sido el único, ni siquiera el más violento, de los ocurridos en campamentos de prisioneros de guerra en el Irán o el Iraq. Sin embargo, a diferencia de otros incidentes ocurridos en ambos países, éste ha atraído considerable atención internacional debido a que fue hecho público poco después de ocurrido por exiliados iraníes en Francia.

II. VISITA AL IRAQ

A. Programa de trabajo e itinerario de la misión

51. Al llegar a Bagdad, el 11 de enero de 1985, celebramos consultas sobre nuestro programa de trabajo, el cual comunicamos luego a las autoridades iraquíes, quienes nos facilitaron todos los servicios y arreglos necesarios para su ejecución.

52. Fuimos recibidos por el Excmo. Sr. Tareq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq. El primer día y los últimos días de nuestra visita también mantuvimos conversaciones con un equipo de funcionarios del Gobierno iraquí encabezado por el Sr. Wissam Al-Zahawi, Subsecretario General para las Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y del cual formaban parte el Sr. Mohamed El Hadj Hamoud, jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el General de Brigada Basil Ahmed Taka, Ministro de Defensa, y el General de Brigada Nazar Al-Druby y el Coronel Kadouri Hussein, miembro y Secretario, respectivamente, del Comité Permanente de las Víctimas de Guerra. En el transcurso de nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra también mantuvimos reuniones con los comandantes de los campamentos.

53. Durante nuestra estada en el Iraq, visitamos ocho campamentos de prisioneros de guerra, a saber el campamento de prisioneros de guerra de Salahuddin, los cuatro campamentos situados en Mosul y los tres campamentos de la zona de Ramadi. Según las autoridades iraquíes, el número total de prisioneros en esos ocho campamentos - que, según se nos dijo, son los únicos existentes en el Iraq - era de 9.206. Además, durante el último día de nuestra estada en el Iraq, visitamos dos aldeas en Misan, que se encuentra más de 300 km al sudeste de Bagdad y es donde se encuentran actualmente un gran número de civiles de la región de Khuzestan. En los apéndices V y VII del presente informe figuran la lista de campamentos de

prisioneros de guerra, con el número respectivo de reclusos, tal como nos fue suministrada por las autoridades iraquíes en el momento de nuestra visita, así como una cronología de las actividades de la misión en el Iraq.

B. Información y políticas generales del Iraq en relación con los prisioneros de guerra

54. En el transcurso de las reuniones que celebraron con nosotros, las autoridades iraquíes nos comunicaron los siguientes comentarios y observaciones, así como sus políticas generales relativas a los prisioneros de guerra:

a) El Gobierno iraquí reconoció que al principio de la guerra se habían cometido ciertos errores en la atención del problema de los prisioneros de guerra, ya que el Iraq no estaba preparado para el gran número de prisioneros capturados.

b) Los prisioneros de guerra iraquíes eran objeto de un trato abyecto por parte de las autoridades iraníes. Pese a ello, el Presidente Saddam Hussein del Iraq había manifestado claramente que el Iraq no tenía ninguna intención de dar un trato similar a los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq. Por el contrario, el Iraq estaba decidido a cumplir con sus obligaciones internacionales, de conformidad con sus valores y principios históricos.

c) El Iraq, contrariamente al Irán, respetaba los Convenios de Ginebra y había ofrecido todo tipo de facilidades al CICR para que desempeñara su tarea en el Iraq, aunque a veces había habido diferencias circunstanciales con la Cruz Roja.

d) Había un total de 9.206 prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, distribuidos en ocho campamentos.

e) El Iraq estaba dispuesto a efectuar un intercambio de prisioneros de guerra, a condición de que ello se hiciera sobre la base de la proporcionalidad. El Iraq no podía aceptar un intercambio de cantidades iguales de prisioneros, como proponía el Irán, ya que este último país tenía cinco veces más prisioneros que el Iraq y, si se aplicaba la propuesta iraní, se dejaría a cuatro quintas partes de los prisioneros de guerra iraquíes en manos del Irán.

f) El Iraq estaba dispuesto a repatriar a los prisioneros de guerra iraníes heridos y enfermos, de conformidad con el Convenio de Ginebra y según órdenes del Presidente. Se había establecido recientemente una comisión médica mixta integrada por dos médicos del CICR y un médico iraquí y el Iraq ya había preparado una lista de 100 prisioneros de guerra para su repatriación y estaba por terminarse una segunda lista de 100 prisioneros. Después se repatriarían otros 300, en grupos de 100. Con anterioridad el Iraq ya había repatriado a 424 prisioneros de guerra iraníes.

g) El Iraq estaba dispuesto a realizar un intercambio de visitas familiares una vez que el Irán hubiera presentado la lista completa de los prisioneros de guerra iraquíes que se encontraban en ese país. La publicación de nombres adicionales de prisioneros de guerra por conducto de los medios de información, como estaba haciendo el Irán, era contraria al Convenio de Ginebra y a los principios islámicos y humanitarios. Las visitas podían realizarse por medio de un

tercer país o, preferentemente, mediante el cruce directo de la frontera en un sector que estaría sujeto a un cese del fuego transitorio, convenido de común acuerdo.

h) El Iraq estaba dispuesto a aceptar una Potencia protectora, si el Irán convenía en ello. Hasta entonces, el Irán sólo había propuesto a la República Árabe Siria y a la Jamahiriya Árabe Libia, países que estaban del lado del Irán en la guerra y que, por lo tanto, eran inaceptables para el Iraq. Sin embargo, el Iraq estaba sumamente interesado en encontrar una manera de proteger a los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, dado que se había obligado al CICR a suspender sus actividades en dicho país.

i) No había prisioneros civiles entre los prisioneros de guerra iraníes. Algunos de los iraníes capturados en el campo de batalla no llevaban uniforme pero estaban armados y, por lo tanto, eran prisioneros de guerra de conformidad con el Convenio de Ginebra. La mayoría de los prisioneros de esa categoría eran "prisioneros juveniles" pertenecientes a los "Guardias de Khomeini" y se hallaban detenidos en el campamento No. 2 de Ramadi. El Iraq había ofrecido devolver ese grupo al Irán, pero el Gobierno iraní se había negado a ello.

j) No había médicos civiles en los campamentos de prisioneros de guerra. Los únicos médicos iraníes detenidos en campamentos iraquíes eran médicos militares, aunque algunos de ellos - como algunos otros prisioneros de guerra - eran voluntarios que habían sido capturados vestidos de civil. El Iraq podría aceptar intercambiar el último grupo por los técnicos civiles iraquíes detenidos en el Irán.

k) Había un gran número de civiles iraníes en el Iraq, cuyo total ascendía a 75.000 aproximadamente, que no habían sido capturados sino que habían buscado refugio de la persecución en el Irán. Si bien el Iraq los consideraba refugiados y no detenidos, eran visitados regularmente por el CICR y tratados por el Iraq de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra. Estaban en libertad de salir de los campamentos o aldeas donde residían para ir a otras partes del Iraq o incluso a un tercer país si así lo deseaban. En total, 130 civiles ya lo habían hecho.

l) No había campamentos secretos en el Iraq. Después de su captura, se llevaba a los prisioneros de guerra a centros de transferencia o a hospitales, desde donde se los enviaba a los diversos campamentos. El período usual entre la captura y la notificación al CICR era de entre una y dos semanas. No había desaparecido ningún prisionero de guerra inscrito. Ocasionalmente se sacaba a algunos prisioneros de guerra de los campamentos para interrogarlos, pero siempre se los llevaba otra vez a sus campamentos. El CICR había entregado al Gobierno iraquí una lista de 508 personas presuntamente desaparecidas. El Gobierno había examinado cada caso y no había podido encontrar a ninguna de esas personas. La mayoría de ellos figuraban sin duda en la lista de 1.432 prisioneros de guerra en el campamento No. 1 de Mosul que el Gobierno había entregado en diciembre de 1984 al CICR después de demorar su inscripción en un esfuerzo por presionar al Irán para que permitiera que el CICR reanudara sus actividades.

m) Los prisioneros de guerra iraníes, contrariamente a lo que sucedía con los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, no eran objeto de presiones políticas ni ideológicas. Se había producido un solo caso en que un religioso

iraní de la oposición había visitado un campamento de prisioneros de guerra, a petición de algunos de ellos que lo habían visto en la televisión iraquí, pero incluso ese tipo de visita se había interrumpido.

n) Los prisioneros de guerra iraníes podían practicar libremente sus ritos religiosos, ya que pertenecían a la misma religión que los iraquíes. Por razones de seguridad no se permitían las oraciones públicas, que no se requerían con arreglo al Convenio de Ginebra ni al Corán, pero, en cambio, los prisioneros de guerra podían orar en sus dormitorios.

o) Los prisioneros no eran objeto de torturas ni de malos tratos. El CICR había formulado algunas quejas en ese sentido, pero, cuando el Iraq había propuesto que se estableciera una comisión médica mixta para investigar la cuestión, el CICR se había negado a ello. Las marcas que el CICR había observado en algunos prisioneros eran resultado de heridas o contusiones sufridas en el campo de batalla.

p) El período máximo de reclusión que los comandantes de los campamentos podían imponer a los prisioneros de guerra por faltas de disciplina era de tres días. Un comité disciplinario, compuesto por 15 miembros, podía sentenciar a un prisionero a un máximo de 15 días de cárcel. Las faltas de disciplina más graves eran sometidas a los tribunales militares.

q) Los propios prisioneros de guerra elegían libremente a sus representantes. Si los prisioneros tenían alguna queja, estaban en libertad de plantearla al Comandante del campamento por medio de sus representantes.

r) Los prisioneros que no eran oficiales recibían un subsidio de 1,5 dinares por mes. Los oficiales recibían 5 dinares 2/.

s) Las condiciones higiénicas y médicas en los campamentos eran excelentes, como había tenido ocasión de señalar el Presidente del CICR durante una de sus visitas.

t) En lo que respecta a la correspondencia, el Iraq permitía más de los dos mensajes por mes que requería el Convenio de Ginebra. Sin embargo, en los últimos meses no se habían recibido mensajes del Irán. El envío de paquetes de medicamentos y otros artículos estaba autorizado, pero no se había recibido ninguno.

u) Los artículos de propiedad personal de los prisioneros de guerra se ponían en un paquete y quedaban bajo la custodia del Comandante del campamento. Si un guardia iraquí robaba un artículo de un prisionero, cometía una falta de disciplina y se lo castigaba rigurosamente.

*
* * *

2/ Al tipo de cambio oficial vigente, un dinar iraquí equivale a 3,75 dólares EE.UU.

C. Examen de las preocupaciones expresadas por el Gobierno de la República Islámica del Irán

55. Nuestras conclusiones y observaciones acerca de los motivos de inquietud expresados por el Gobierno de la República Islámica del Irán, así como las explicaciones de las políticas del Gobierno del Iraq relativas a los prisioneros de guerra detenidos en el Iraq, figuran a continuación.

1. Denuncias relativas a matanzas de prisioneros de guerra en los campamentos

"Investigación del asesinato y la matanza intencionales de prisioneros de guerra y detenidos civiles, incluidas la investigación y la preparación de un informe sobre el incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul el 19 de noviembre de 1982, en el cual fueron muertas por lo menos tres personas y más de 80 fueron heridas" 3/

56. Las autoridades iraquíes negaron rotundamente que hubiera habido un asesinato o matanza intencional de prisioneros de guerra bajo su custodia. Nos dijeron que el único incidente en un campamento de prisioneros de guerra que había ocasionado la muerte de un recluso había ocurrido el 26 de julio de 1982, en el campamento No. 1 de Mosul, aunque añadieron que había ocurrido otro incidente en Ramadi en enero de 1984, que no había ocasionado víctimas. Según las autoridades y el informe oficial que se nos entregó, se había producido un disturbio en el campamento No. 1 de Mosul como consecuencia de una pelea entre un prisionero de guerra iraní y un guardia iraquí. Los prisioneros que tomaron parte en ese disturbio habían atacado a los guardias y habían roto las puertas y las ventanas del campamento. Los guardias abrieron fuego en defensa propia sólo después de haber tomado todas las medidas prescritas en las reglamentaciones. Algunos prisioneros de guerra habían sido heridos y dos habían muerto después en el hospital. Si los prisioneros de guerra no hubieran tratado de impedir que el personal médico cumpliera sus funciones, es posible que esos dos prisioneros no hubieran muerto. El informe oficial también contenía el texto de los testimonios de varios prisioneros de guerra que habían presenciado el incidente. En cuanto al supuesto incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul, las autoridades iraquíes añadieron que no sólo no había habido tal incidente, sino que el campamento no estaba en funcionamiento en el momento en que se decía que había ocurrido el incidente.

57. Durante nuestra visita a los campamentos en el Iraq, recibimos muchos informes de prisioneros de guerra acerca de que se habían registrado dos incidentes distintos en Mosul en 1982: uno que se había producido en el campamento No. 1 de Mosul el 26 de julio de 1982 y otro que, según se afirmaba, había ocurrido en noviembre de 1982, en el campamento No. 2 de Mosul. Había algunas diferencias entre los prisioneros de guerra en cuanto a la fecha exacta de ambos incidentes,

3/ En el apéndice I de este informe se reproduce la lista completa de los puntos que constituyen motivo de especial preocupación para el Gobierno de la República Islámica del Irán.

principalmente debido al transcurso del tiempo y a la utilización de calendarios no gregorianos. Pese a esa diferencia, nos resulta evidente que esos dos incidentes ocurrieron en momentos y campamentos distintos en Mosul en 1982. La breve descripción de los dos incidentes que figura a continuación se basa en los informes de muchos prisioneros de guerra y, en el caso de Mosul No. 1, también en nuestras audiencias con dos prisioneros de guerra que, según el informe oficial, habían prestado declaración ante las autoridades iraquíes.

a) Campamento No. 1 de Mosul

58. Varios días antes del incidente, 500 prisioneros de guerra fueron trasladados del campamento No. 2 al campamento No. 1 de Mosul. Su llegada a un campamento que ya estaba atestado incrementó la tensión en éste, que ya estaba dividido en el plano ideológico entre los partidarios y los opositores del actual Gobierno iraní. Los representantes de los prisioneros de guerra pidieron a las autoridades del campamento que habilitaran dos habitaciones en el segundo piso del campamento - donde estaban las barracas de los guardias - como dormitorios adicionales para solucionar el problema del hacinamiento. Las autoridades, aunque se negaron a permitir que se utilizaran las habitaciones del segundo piso, aceptaron que se habilitaran dos habitaciones en la planta baja, donde se alojaron todos los prisioneros de guerra. Cuando ocurrió el incidente se estaban restaurando las habitaciones.

59. El campamento tiene la forma de un cuadrilátero con un gran patio al centro. Hay dos grupos de dormitorios que se encuentran en las alas opuestas del campamento. En una, dividida en seis dormitorios (Nos. 8 a 13), se encontraban los prisioneros de guerra contrarios al Gobierno iraní, y en la otra, dividida en siete dormitorios (Nos. 1 a 7), se encontraban los prisioneros partidarios del Gobierno iraní. Casi todos los recién llegados eran alojados en los dormitorios Nos. 1 y 2, donde reinaba un ambiente de desasosiego. Había aproximadamente 125 prisioneros de guerra en el dormitorio No. 1 y 150 en los dormitorios Nos. 2 a 7.

60. El 26 de julio de 1982, día del incidente, aproximadamente a las 20.00 horas, se encontraban cerradas con llave las puertas de los dormitorios, salvo las del dormitorio No. 1. Uno de los guardias llevó a un prisionero de guerra ante el oficial de guardia que se encontraba presente en el campamento aparentemente porque el prisionero, una vez que se terminó de pasar lista, se negó, al igual que algunos otros prisioneros de guerra que se alojaban en el dormitorio No. 1, a volver a su dormitorio. En esos momentos, los prisioneros de guerra del dormitorio No. 1 comenzaron a dar gritos de "Allah Akbar" (Alá es grande) y "Khomeini Rahbar" (Khomeini es el líder). Algunos prisioneros de guerra de otros dormitorios se unieron a la gritería. El ruido aumentaba; los prisioneros de guerra del dormitorio No. 2 rompieron las ventanas y descerrajaron la puerta ayudados desde fuera, escaparon y comenzaron a forzar las cerraduras de las puertas de los dormitorios Nos. 3 a 7 de esa ala mientras que en el interior, los prisioneros de guerra rompían ventanas, ventiladores e incluso cables de electricidad. Finalmente había aproximadamente 900 prisioneros de guerra congregados en el patio. Los guardias se retiraron a la puerta principal y lanzaron disparos al aire. El oficial encargado del campamento ordenó a los prisioneros de guerra que volvieran a sus dormitorios pero no le obedecieron o no le oyeron y tanto él como los guardias se retiraron del patio. Al parecer, los prisioneros de guerra se proponían cruzar

el patio hacia el ala opuesta y además trataron de subir por las escaleras al segundo piso, donde había otros guardias preparados para abrir fuego. Aparentemente se ordenó a los guardias que dispararan al suelo, a los pies de los amotinados, pero los disparos se propagaron fuera de control. A juzgar por los testimonios de los prisioneros de guerra, parece que el Comandante del campamento intentó, sin lograrlo, que cesara el tiroteo. Según se informa, hicieron disparos aproximadamente entre 8 y 12 guardias. Dos prisioneros de guerra resultaron muertos, uno de ellos en el centro del patio, el otro en un dormitorio y varios resultaron heridos cuando subían las escaleras o atravesaban el patio. Al parecer, otros dos prisioneros murieron algo más tarde a consecuencia de sus heridas.

61. Aparentemente las causas del incidente fueron las tensiones originadas por el hacinamiento en los dormitorios, los malos tratos y la práctica de reclusión en galerías a modo de castigo colectivo. También puede haber sido un factor contribuyente la actitud de los recién llegados poco antes de que ocurriera el incidente. Según nos dijeron los prisioneros de guerra, había habido disputas internas entre los prisioneros de guerra debido a que un grupo conocido como "la gente de Khomeini" no quería escuchar programas de radio ni participar en ninguna clase de juegos y trataba de imponer sus opiniones a los demás. (En algunas oportunidades lograron que las autoridades les permitieran retirar los altavoces de sus dormitorios a fin de no escuchar los programas que transmitía radio Bagdad en lengua farsi.)

62. A nuestro juicio, el oficial encargado del campamento en los momentos en que ocurrió el incidente cumplió con las ordenanzas de rigor, aunque le desobedecieron en los momentos críticos cuando los disparos no se dirigieron sólo contra los amotinados sino también contra los dormitorios que habían permanecido cerrados. No podemos confirmar que los disparos se hayan efectuado en legítima defensa. A juzgar por los hechos, parece más lógico deducir que la orden de disparar se dio con el objeto de restablecer el orden. A pesar de todas las medidas que se adoptaron, encontramos que las condiciones generales del campamento eran deficientes; aún había pruebas evidentes de hacinamiento, no había mejorado el tratamiento dado a los prisioneros de guerra y había demasiados prisioneros enfermos y heridos, que hubieran debido ser repatriados.

b) Campamento No. 2 de Mosul

63. El incidente ocurrido en el campamento No. 2 de Mosul se produjo como consecuencia de la reclusión colectiva de todos los prisioneros de guerra en sus dormitorios, sin alimentos ni agua. Esas medidas se habían tomado cuando los prisioneros de guerra se negaron a comer su almuerzo en señal de protesta por el castigo de que eran objeto sus representantes, que se hallaban detenidos y al parecer eran objeto de malos tratos en el puesto de los guardias por haber tratado de protestar contra el intento de establecer una separación entre los prisioneros de guerra pertenecientes al ejército regular y los voluntarios.

64. Después de varios días de reclusión - al parecer fueron cinco o seis - los prisioneros de un dormitorio destrozaron las ventanas y también lograron romper la cerradura de su dormitorio. Los prisioneros de otros dormitorios comenzaron a hacer lo mismo. Una vez que se encontraron en el patio, organizaron una sentada y comenzaron a elegir nuevos representantes - los antiguos aún se hallaban detenidos - para que hablaran con el Comandante del campamento. Este último, según

se informó, se negó a hablar con los nuevos representantes. En vez de ello, bajó y ordenó a los prisioneros que volvieran a sus dormitorios, cosa que los prisioneros de guerra se negaron a hacer, al parecer por temor a ser encerrados de nuevo. No sucedió nada ese día, pero al día siguiente llegó un oficial de alta graduación que no pertenecía al campamento y ordenó nuevamente a todos los prisioneros de guerra que volvieran a sus dormitorios. Antes de que los prisioneros - que evidentemente se mostraban reacios a obedecer esa orden - pudieran tomar una decisión, dio una señal y un gran número de guardias traídos del exterior se precipitaron en el campamento armados de bastones de hierro y otras armas y atacaron a los prisioneros. Al parecer, dos prisioneros de guerra fueron muertos en el acto y muchos resultaron heridos. Según se dice, otros dos prisioneros de guerra murieron después en el hospital como consecuencia de sus heridas. Los guardias también entraron en los dormitorios y destrozaron los colchones, las frazadas y las pertenencias de los prisioneros. Los prisioneros dijeron que se les había dicho que ese trato era una represalia por la batalla de Bostan. El mismo día del incidente, o el día después, se detuvo a unos 30 ó 35 prisioneros de guerra, al parecer al azar, y se los llevó al segundo piso del campamento, donde, junto con los representantes de los prisioneros de guerra que aún estaban detenidos allí, los guardias los golpearon con bastones. Se los mantuvo en ese lugar durante 20 días aproximadamente, se les dieron raciones alimenticias reducidas y se los hizo objeto de reiterados ataques físicos.

65. Sobre la base de la información recibida, no pudimos llegar a una clara conclusión de que las medidas que se adoptaron, así como las palizas que provocaron muertos y heridos entre los prisioneros de guerra, se hubiesen justificado.

66. Consideramos necesario mencionar que, sobre la base de numerosos testimonios proporcionados por los prisioneros de guerra, parecen haber ocurrido otros incidentes graves en Anbar y en el campamento No. 1 de Ramadí.

"Investigación de muertes sospechosas en que se ha citado en forma inequívoca, como causa de la pérdida de la vida, incisiones en la región del estómago y del pecho, así como fracturas de cráneo y otras heridas"

67. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha señalado que en muchos casos se han comunicado muertes sospechosas y ha citado como ejemplo que, durante su visita al "Campamento Al-Rasheed" en Bagdad, los representantes del CICR observaron que 16 prisioneros iraníes habían muerto en ese campamento.

68. Cabe señalar que las autoridades iraníes, si bien citaron al CICR, no nos facilitaron ningún informe del CICR sobre su visita al "Campamento Al-Rasheed".

69. Las autoridades iraquíes nos informaron de que el denominado "Campamento Al-Rasheed" es el hospital militar de Bagdad, al cual se lleva al personal gravemente herido, incluso prisioneros de guerra. Las autoridades nos invitaron a visitar ese y otros hospitales.

70. Sin embargo, no nos pareció probable que tales visitas aclararan realmente las causas de la muerte de los prisioneros de guerra en cuestión, ni ningún otro caso similar y, por falta de tiempo, decidimos no visitar ninguno de los mencionados hospitales. En todo caso, es preciso señalar que las causas de muerte de un herido

en un hospital en general tienen que encontrarse en otro lado. Lamentamos no haber podido investigar las causas de esas muertes, lo cual hubiera requerido hacer inspecciones de otros lugares y documentos y tomar declaraciones a posibles testigos.

71. En resumen, no estamos en condiciones de comprobar los hechos en que se basa la cuestión que preocupa al Gobierno de la República Islámica del Irán, salvo en la medida en que abarcamos el punto en nuestras observaciones en los párrafos 56 a 66 supra y 106 a 108 infra, respectivamente.

2. Denuncias relativas a matanzas de prisioneros de guerra en el momento de la captura o después de ésta

"Investigación de varios casos de ejecuciones en masa de prisioneros de guerra, en general, y de personal detenido de los Guardias Revolucionarios, en particular"

72. El Irán ha afirmado que el Iraq estaba realizando ejecuciones en masa de cautivos iraníes y, en particular, de miembros de los Guardias Revolucionarios. Las autoridades iraníes presentaron como pruebas copias de supuestas órdenes militares iraquíes según las cuales se debía tratar a los "Guardias de Khomeini" como "criminales de guerra en el campo de batalla" en vez de trasladar a los guardias heridos a hospitales para su tratamiento.

73. Las autoridades iraquíes contestaron que no existían tales órdenes. Serían contrarias al derecho humanitario y, por lo tanto, a los principios iraquíes. Se dijo que el material presentado por el Irán estaba falsificado.

74. Observamos que, en la medida en que las denuncias iraníes podían incluir incidentes ocurridos en campamentos de prisioneros iraquíes, se han tratado principalmente en los párrafos 56 a 66 supra. No sería correcto hablar de "ejecuciones en masa" a este respecto. En cuanto a la presunta ejecución de personal enemigo recién capturado, escuchamos algunas declaraciones en ese sentido en los campamentos, pero no pudimos sacar una conclusión en firme sobre la base del material disponible.

75. Teniendo en cuenta el intenso encono engendrado por esta guerra, no se puede excluir la posibilidad de que se haya matado a un gran número de soldados iraníes en el campo de batalla en el momento de la rendición.

76. Aunque no nos fue posible verificar la información recibida, nada de lo que oímos contradice, en nuestra opinión, lo expresado en un memorando del CICR de 7 de mayo de 1983, que decía como sigue:

"En el Irán y en el Iraq se ha ejecutado sumariamente a soldados capturados. Esas ejecuciones fueron a veces actos de individuos, en casos en que unos pocos soldados caían en manos enemigas; a veces han sido una acción sistemática contra unidades enemigas enteras, en cumplimiento de órdenes de no dar cuartel.

Se ha matado a enemigos heridos o simplemente se los ha abandonado en el campo de batalla. A este respecto, el CICR debe señalar que el número de enemigos heridos a los cuales ha tenido acceso y a cuya inscripción ha procedido en hospitales en el territorio de ambos beligerantes no guarda proporción con el número de prisioneros en condiciones físicas normales inscritos en los campamentos, ni con las estimaciones más moderadas de la magnitud de las pérdidas sufridas por ambas partes."

3. Denuncias relativas a personas no registradas o "desaparecidas"

"Preparativos para determinar el paradero de cerca de 20.000 personas desaparecidas, muchas de las cuales, según los informes de la Cruz Roja y de otros servicios, se hallan en campamentos de detención secretos"

77. Las autoridades iraníes nos informaron de que hacía dos años se había presentado a la Comisión de Derechos Humanos para que hiciera una investigación una lista de 10.000 soldados iraníes desaparecidos. A comienzos de 1985, ese número había aumentado a 20.000 personas. Se nos había entregado una lista de sus nombres en Ginebra. El Gobierno del Irán dijo que tenía pruebas sustanciales que indicaban que muchas de esas personas se hallaban en cautiverio secreto. Las autoridades iraníes suministraron detalles y documentación adicional a este respecto.

78. Entregamos a las autoridades iraquíes, la lista de personas desaparecidas, juntamente con algunas fotografías - tomadas de los medios de información iraquíes por las autoridades iraníes - de las personas supuestamente desaparecidas.

79. Las autoridades iraquíes dijeron que todos los iraníes que se encontraban en campamentos de prisioneros de guerra habían sido inscritos por el CICR. Además, no existían campamentos secretos en el Iraq y el CICR tenía acceso a todos los campamentos. Las personas de la lista proporcionada por las autoridades iraníes podían haber desaparecido en el frente de batalla. Las autoridades iraquíes dijeron que no tenían tiempo para estudiar detalladamente la lista, que se nos devolvió, ni la demás documentación que presentamos antes de partir del Iraq. En cuanto a las fotografías, se nos dijo que podían haberse tomado en cualquier lugar y podían ser falsificadas. El Gobierno dijo además que el Irán se había negado a suministrar información sobre los iraquíes muertos en el frente de batalla.

80. Algunos de los nombres de la lista, dijeron las autoridades iraquíes, podían ser los de unos "75.000 refugiados civiles que viven en diversas aldeas en las regiones de Al-Tash, Misan, Samawa, etc.". Se señaló que, en el frente de batalla, muchos soldados enemigos muertos habían quedado en tierra de nadie durante largos períodos y no podían ser reconocidos. En un caso, por medio del CICR, las autoridades iraquíes habían solicitado una cesación del fuego para retirar los cadáveres, pero el Irán había rechazado esa solicitud. Además, muchos otros iraníes muertos en combate no tenían placas de datos ni documentos que permitieran identificarlos. En algunas batallas, para despejar los terrenos minados, el Irán había lanzado oleadas humanas, algunas veces con ancianos o niños, muchos de los cuales habían muerto y cuyos nombres probablemente se habían incluido en la lista. Cuando se recuperaban cadáveres, los iraquíes los enterraban con la identificación de que se dispusiera. El Gobierno iraquí estaba dispuesto a suministrar una lista de los cadáveres enterrados, si el Irán estaba dispuesto a hacer lo mismo. Para

demostrar las dificultades que presentaba la identificación de los muertos, las autoridades también nos dieron un casete de video en que se veían escenas de batallas reales.

81. Debido a las limitaciones de tiempo y a la tarea sumamente difícil y compleja de localizar a las personas desaparecidas, no pudimos hacer nada más que poner de relieve la gravedad de la acusación formulada por el Gobierno de la República Islámica del Irán. Interrogamos a las autoridades iraquíes muy detallada y cuidadosamente para determinar, en la medida de lo posible, el paradero real de las personas mencionadas en la lista. Pensamos que, por diversas razones, algunos de los cadáveres de personas muertas en el frente de batalla no se podían reconocer y, por consiguiente, habían sido enterrados sin identificarlos o como desconocidos. Sin embargo, el hecho de que en otros casos no se hayan presentado los informes requeridos puede haber sido parte de medidas de contraespionaje destinadas a engañar al enemigo. Dado que las autoridades iraquíes, faltando a sus deberes humanitarios, no han comunicado los nombres de los militares o los combatientes voluntarios iraníes cuyos cadáveres han podido identificar, opinamos que muchos de ellos deben estar en la lista de 20.000 personas, dadas como desaparecidas.

82. Las razones aducidas por el Iraq son verosímiles, pero no resultan satisfactorias. Desearíamos recordar, al igual que cuando el Irán tampoco presentó esos informes, que las partes en el conflicto están obligadas, en virtud del Primer Convenio de Ginebra, a registrar y suministrar al organismo central de información sobre prisioneros de guerra, para su transmisión al país de origen, todos los datos sobre cada herido, enfermo o muerto entre los adversarios que caen en sus manos, así como la identidad y el estado de salud del personal capturado, con los certificados de defunción de aquellos que hayan muerto después de la captura.

"Investigación acerca de los civiles presos e informe al respecto"

83. Esta cuestión abarca dos aspectos, en primer lugar, el de las decenas de miles de civiles, incluidos ancianos, mujeres y niños, que, según el Irán, habían sido trasladados por la fuerza de sus hogares a campamentos de internamiento en el Iraq y, en segundo lugar, los más de 1.500 civiles detenidos en campamentos para prisioneros de guerra y registrados por el Comité Internacional de la Cruz Roja. A continuación se hace referencia por separado a estas dos cuestiones:

a) Civiles trasladados de sus hogares en el Irán al Iraq

84. El Irán ha dicho que estos civiles, en su mayoría árabes iraníes y kurdos, han sido deportados por la fuerza.

85. El CICR, por su parte, en su memorando de 7 de mayo de 1983 señaló que "decenas de miles de civiles iraníes, procedentes de las regiones fronterizas de Khuzistán y Kurdistán y que residían en zonas bajo control del ejército del Iraq habían sido deportados, en violación grave del Cuarto Convenio de Ginebra" y de que, hasta mayo de 1983, los delegados del CICR habían tenido acceso restringido a algunas de esas personas.

86. Las autoridades iraquíes admitieron que un gran número de ciudadanos iraníes, en total unos 75.000, se encontraban actualmente en territorio iraquí y vivían en aldeas especialmente construidas por y para ellos en terrenos donados por

el Gobierno del Iraq. No se les consideraba deportados, detenidos ni internados, sino civiles refugiados. No habían sido capturados, sino que habían venido voluntariamente al Iraq a raíz de la guerra, huyendo de la persecución. En su mayoría eran campesinos. Si bien el Iraq los consideraba refugiados, había aceptado que quedaran protegidos por el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y, por tanto, eran visitados por el CICR. Aceptamos la invitación que se nos hizo para que visitáramos las aldeas.

87. Decidimos viajar a la región de Misan, donde había 25.000 civiles de origen árabe de la región de Khuzistán del Irán concentrados en cuatro aldeas. En primer lugar, visitamos la aldea de Bitarah, a 40 km al oeste de Al-Amarah en la parte meridional del país, con una población de aproximadamente 2.500 familias (unas 15.000 personas, de las que 6.000 a 7.000 tenían menos de 16 años de edad). La misión visitó también brevemente la aldea de Kumet (Dosolet), en que vivían unas 500 familias.

88. En otras reuniones oficiales en Bitarah se nos informó de que ningún residente en Misan había sido obligado a salir del Irán. Muchos habían viajado en sus propios medios de transporte, como automóviles o carretas, o en autocamiones suministrados por el ejército del Iraq o a pie. Muchos habían traído sus pertenencias. Entre las razones para que prefirieran permanecer en el Iraq, se mencionaron tanto los peligros existentes en la zona de guerra y su oposición al Gobierno del Irán. Asimismo, se informó a la misión de que las personas que vivían en Misan habían recibido del Ministerio del Interior del Iraq tarjetas de identidad similares a las que tenían los iraquíes, pero en las cuales figuraban como "arabistaníes", pues, si bien eran árabes, no eran nacionales iraquíes. Se encontraban bajo la supervisión del Comité de Víctimas de Guerra del Iraq, integrado por representantes de los diversos ministerios del país. En cada aldea había una escuela y los habitantes habían recibido del Gobierno del Iraq tierra y ganado.

89. Efectuamos un reconocimiento de las dos aldeas, incluidas las escuelas, y pudimos hablar en privado con lo que consideramos, una muestra bastante representativa de los habitantes de Bitarah. Algunos de los entrevistados insistieron en que se consideraban parte de la nación árabe, aunque no necesariamente iraquíes, e incluso se refirieron a sus actividades de oposición al Gobierno del Irán cuando se encontraban en ese país. Sin embargo, tras manifestar su temor a hablar, otros declararon que habían sido llevados al Iraq por la fuerza y expresaron dudas acerca de que muchos de los habitantes de la aldea estuviesen en ella por voluntad propia. Varios entrevistados, especialmente los ancianos, se quejaron por encontrarse separados de sus familias y por no recibir correspondencia de los parientes que habían quedado en el Irán. Se denunció que los hombres de 18 a 40 años de edad eran reclutados por la fuerza en el ejército del Iraq bajo amenazas tales como no pagarles más sus salarios. Sin embargo, las autoridades refutaron esa denuncia.

90. Observamos que no parecía haber unanimidad en la actitud de los civiles de esas aldeas ni en la forma que percibían su situación y que algunos parecían desear la repatriación, con prescindencia de la guerra y de la situación política en el Irán. Por el momento no podían hacerlo. En razón del escaso tiempo disponible, no

podimos determinar qué proporción compartía esas opiniones (y por lo tanto no deberían considerarse refugiados en ningún sentido de la palabra) y quiénes no deseaban regresar, al menos en las circunstancias actuales.

91. El Gobierno del Iraq nos informó de que todos los civiles procedentes del Irán gozaban de libertad de movimiento y de empleo dentro del país y de que no se les imponían restricciones si deseaban irse a terceros países. Unos 150 civiles ya lo habían hecho. Recibimos una lista de los 102 nombres de quienes habían emigrado del Iraq a un tercer país. A nuestro juicio, cualquier programa de repatriación o reasentamiento (que, según las autoridades, no constituía un problema en la práctica) tendría que basarse, en las circunstancias actuales, en una investigación detallada e incluir garantías de ser efectivamente no contrario.

92. No nos fue posible, por falta de tiempo, visitar Anbar (Altash), la aldea destinada a los kurdos, con una población estimada de 15.000 personas. Por la misma razón, tampoco pudimos visitar Samawia, aldea destinada básicamente a los "intelectuales".

b) Civiles iraníes detenidos en campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq

93. Esta cuestión se relaciona, entre otras cosas, con la denuncia general de que había un gran número de iraníes desaparecidos en el Iraq, con la captura del Ministro de Petróleo del Irán y su séquito y con la retención por el Iraq de personal médico iraní. Sin embargo, también se ha denunciado más concretamente que en el curso de la inscripción de prisioneros de guerra iraníes por el CICR se había descubierto que muchos de ellos (el Gobierno del Irán dice que eran más de 1.500), eran civiles que el CICR no había podido separar del resto y liberar. Se dijo que, de 424 cautivos repatriados por el Iraq, 235 eran civiles y 171 tenían más de 50 años de edad.

94. Según las autoridades del Iraq, las personas detenidas como prisioneros de guerra habían sido capturadas mientras participaban activamente en las hostilidades. Las autoridades indicaron que, además del ejército regular, habían combatido en la guerra los guardias revolucionarios y otras fuerzas de voluntarios. Por ejemplo, cuando un médico era capturado portando armas, había que considerarlo prisionero de guerra (véase el párr. 102 *infra*). La repatriación de varias personas a que había hecho referencia el Irán indicaba, por otra parte, que el Iraq estaba dispuesto a examinar casos individuales, como ya lo hacía con miras a repatriar unilateralmente a más prisioneros de guerra tan pronto como se completasen los procedimientos necesarios.

95. Como punto de partida, hemos tomado nota de la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, quien admitió en la reunión con la misión que en general tal vez se hubiesen cometido errores, especialmente en las primeras etapas de la guerra.

96. Al visitar la mayoría de los campamentos de prisioneros de guerra del Iraq, encontramos un considerable número de prisioneros que afirmaban ser civiles y hacían una relación verosímil de sus antecedentes. Muchos eran ancianos y se encontraban en mal estado de salud. Otros eran campesinos, otros eran civiles

profesionales capturados durante las hostilidades, particularmente en las zonas de Khorramshahr y Abadán, que durante algún tiempo habían sido ocupadas por el Iraq. Una que otra vez había prisioneros de guerra que afirmaban que no habían sido capturados durante las hostilidades sino que habían huido del Irán en busca de asilo político. Algunas personas se quejaron concretamente de que las autoridades no los habían escuchado ni les habían dado la oportunidad de exponer su situación.

97. Si bien es imposible verificar cada caso, y teniendo en cuenta que es bien sabido que civiles iraníes, jóvenes y viejos, se enlistaron voluntariamente para combatir, no pudimos dejar de señalar que consideramos indudable que en los campamentos de prisioneros de guerra del Iraq se encuentra un gran número de personas que no deberían estar allí. Un examen minucioso de los registros de prisioneros de guerra que llevan las autoridades iraquíes competentes confirmaría esa conclusión.

"Investigación del paradero del Sr. Tondguyan, Ministro del Petróleo y sus asistentes y acompañantes capturados por las fuerzas iraquíes"

98. El Gobierno de la República Islámica del Irán ha acusado al Iraq de impedir que el Comité Internacional de la Cruz Roja visite al Ministro del Petróleo y sus asistentes capturados, el Sr. Yahyavi y el Sr. Boushehri, así como a otros asistentes capturados por fuerzas de ese país. También ha denunciado que el Ministro y sus acompañantes han sido sometidos a malos tratos y torturas.

99. Pedimos a las autoridades del Iraq autorización para entrevistarnos con el Sr. Tondguyan, Ministro del Petróleo, y sus asistentes. Las autoridades dijeron que, por su parte, estaban dispuestas a ello, pero que el Ministro había manifestado su deseo de no ver a nadie, ni siquiera a representantes del CICR y que incluso había amenazado con suicidarse si no se respetaban sus deseos. Se nos informó de que el Ministro se encontraba bien y había hablado por teléfono con su familia en el Irán y Nueva York. Se señaló que, desde un punto de vista militar, el Ministro era menos importante que un piloto iraní; en todo caso, el Ministro se negaba a ver a nadie. El Gobierno del Iraq había ofrecido al CICR que se entrevistase con el Ministro a condición de que firmase una declaración jurada en que asumiera plena responsabilidad por lo que hiciese posteriormente el Ministro, habida cuenta de su amenaza de suicidarse. Las autoridades del Irán estaban dispuestas a permitir que viésemos al Ministro a condición de que diésemos la misma garantía pedida al CICR. Tras considerar el ofrecimiento, decidimos que no podíamos aceptarlo. Las autoridades nos comunicaron que podríamos visitar a los acompañantes del Ministro cuando fuésemos a los campamentos de Anbar y Ramadi No. 1.

100. Deploramos profundamente no haber podido, con la excepción de su chófer prisionero en el campamento Ramadi No. 1, entrevistarnos con el Ministro del Petróleo ni con ninguno de sus asistentes, que podrían haber estado con él en el momento de la captura. Las autoridades del Iraq dijeron que jamás habían capturado a los dos asistentes y, por lo tanto, desconocían su paradero. En el curso de visitas a campamentos, varios prisioneros de guerra dijeron que habían visto al Sr. Yahyavi y al Sr. Boushehri detenidos en Abu Ghorab, cárcel situada a unos 30 kilómetros de Bagdad y que, según las autoridades, está reservada exclusivamente a prisioneros iraquíes.

"Investigación del paradero del personal de la Media Luna Roja, inclusive médicos, auxiliares y otros empleados, capturados y encarcelados en contravención del Primer Protocolo del Convenio de Ginebra"

101. Las autoridades del Irán han declarado que se ha impedido a esas personas ponerse en contacto con miembros del CICR o con sus familias.

102. Las autoridades del Iraq nos comunicaron que habían repatriado a cuatro funcionarias de la Media Luna Roja del Irán. Todos los médicos y auxiliares detenidos por el Iraq debían considerarse personal militar ya que, o formaban parte del ejército regular o, aunque fueran vestidos de civil, formaban parte de las fuerzas de voluntarios. Con respecto a los integrantes de este último grupo, el Iraq está dispuesto a canjearlos, sobre una base porcentual y no en cifras absolutas, por técnicos civiles iraquíes prisioneros en el Irán.

103. Nos entrevistamos con varios médicos y personal médico de diversos campamentos en el Iraq, incluido un grupo de cinco médicos en el campamento de Anbar capturados desde octubre de 1980. Estas personas tenían entre 46 y 61 años de edad y algunas padecían diversos males y enfermedades.

104. Todos afirmaron que eran médicos civiles capturados en octubre de 1980 en el camino de Khorramshahr. Sólo uno de ellos señaló que era miembro de la Media Luna Roja iraní y había sido enviado a tratar heridos en hospitales civiles.

105. Deseamos recordar que, conforme al Primer Convenio de Ginebra, el personal de las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de otras sociedades de ayuda voluntaria debe ser respetado y protegido bajo cualquier circunstancia. Si cae en manos del adversario, éste sólo puede retenerlo en la medida en que el estado de salud y el número de prisioneros de guerra lo haga necesario; en otras palabras, ha de ser devuelto a su país a menos que su retención sea indispensable. La repatriación debe efectuarse teniendo en cuenta el orden cronológico de su captura y su estado de salud. Aunque no son consideradas prisioneros de guerra, estas personas tienen derecho a un estatuto cuando menos igualmente favorable. Creemos que en el caso de los cinco médicos del campamento de Anbar se justifica claramente la repatriación incondicional y sin reciprocidad.

"Investigación del hecho de que los nombres de los prisioneros de guerra iraníes sólo son comunicados a la Cruz Roja meses y, en ciertos casos, años después de la captura"

106. Las autoridades del Iraq dijeron a la misión que habían comunicado sistemáticamente al CICR una o dos semanas después de la captura los nombres de todos los prisioneros iraníes y que, a partir de diciembre de 1984, todos los prisioneros de guerra iraníes eran registrados por el CICR. Sin embargo, se había informado al CICR de que el Iraq había retenido durante cierto tiempo el registro de un número considerable de prisioneros de guerra iraníes que no había visitado aún ese Comité, a fin de ejercer presión sobre el Irán que, a su vez, mantenía sin registrar a miles de prisioneros de guerra iraquíes. Tras cierto tiempo, en diciembre de 1984, esos 1.432 prisioneros de guerra iraníes habían sido registrados por el CICR y alojados en el campamento Mosul No. 1.

107. Pese a las seguridades dadas por las autoridades del Iraq, creemos que en muchos casos ha habido demoras considerables en la presentación al CICR de los nombres de los prisioneros de guerra iraníes capturados, y algunos de ellos no han sido visitados nunca por el Comité.

108. Al visitar el campamento Mosul No. 1, comprobamos efectivamente que en diciembre de 1984 el CICR había registrado 1.432 prisioneros de guerra. El resto de los prisioneros de guerra de ese campamento estaban ya en posesión de sus tarjetas del CICR. De los 9.206 prisioneros de guerra iraníes que, según se afirmaba, se hallaban en poder de las autoridades iraquíes, 9.195 habían sido registrados por el CICR en el momento de la visita de la misión.

4. Denuncias relativas a la existencia de campamentos "secretos"

"Investigación acerca del paradero de prisioneros de guerra trasladados sospechosamente de un campamento abierto a uno secreto o viceversa"

109. Las autoridades del Irán nos suministraron información acerca de la práctica de las autoridades del Iraq de trasladar prisioneros de guerra de campamentos abiertos a campamentos secretos o viceversa. También proporcionaron los nombres de los que, a su juicio, eran campamentos secretos en que estaban internados prisioneros de guerra iraníes.

110. Las autoridades del Iraq señalaron que, en efecto, algunos prisioneros de guerra iraníes habían sido trasladados temporalmente con el objeto de interrogarlos pero siempre habían sido devueltos a los campamentos. Era posible también que en ciertos casos los traslados hubiesen coincidido con visitas del CICR. No obstante, esa coincidencia no era deliberada. Los interrogatorios se referían a cuestiones de carácter militar o a hechos acontecidos en los campamentos de prisioneros y jamás se efectuaban bajo coerción. En otros casos, los interrogatorios eran necesarios debido a que las autoridades habían descubierto el verdadero rango o identidad de un prisionero que lo había ocultado.

111. Según las autoridades del Iraq, el CICR había visitado todos los campamentos de prisioneros de guerra en ese país y había inscrito a todos sus ocupantes. Manifestaron que no existían campamentos ocultos o "secretos" de prisioneros de guerra en el Iraq. A menudo se utilizaban hospitales militares situados en campamentos militares, como el de Al-Rasheed, para el tratamiento de prisioneros de guerra que requerían cuidado especial. En otros casos, se utilizaban cuarteles militares como lugares de tránsito para prisioneros de guerra recientemente capturados. Por ejemplo, el campamento de Tanoomeh, mencionado por las autoridades del Irán, estaba situado en el frente de guerra, donde había cuarteles de unidades del ejército.

112. Si bien no pudimos determinar directamente la existencia de campamentos ocultos de prisioneros de guerra en el Iraq, ni que fuera cierto que sólo se trasladase prisioneros por períodos breves con el objeto de interrogarlos, según afirmaban las autoridades del Iraq, sobre la base de la información recibida de distintas fuentes consideramos que muchos prisioneros de guerra iraníes, entre ellos el Ministro del Petróleo y algunos de sus asistentes, siguen retenidos en lugares ocultos desde su captura. Calculamos que algunos cientos de prisioneros de guerra están en lugares secretos.

113. En el curso de nuestras visitas a los campamentos, entrevistamos a varios prisioneros de guerra iraníes que afirmaban haber estado en campamentos "ocultos" o en lugares como un ala del Ministerio de Defensa y el campamento de Abu Ghoraib que, según las autoridades del Iraq, estaba destinado exclusivamente a prisioneros iraquíes. Algunos prisioneros, relatando su detención en campamentos "secretos", dijeron que habían visto allí a prisioneros iraníes, principalmente guardianes de la revolución y pilotos. Por ejemplo, se nos informó de que 51 oficiales iraníes estaban detenidos en Abu Ghoraib. La mayoría de los prisioneros de guerra que declararon haber estado en algún momento en centros de interrogación o campamentos "secretos", dijeron que se los había mantenido hacinados en celdas a menudo sin luz, en ciertos casos por períodos prolongados y que frecuentemente habían sido torturados.

114. Algunos prisioneros de guerra nos informaron también de que antes de que visitáramos los campamentos, algunos, en particular los que se encontraban en celdas de castigo, habían sido trasladados por las autoridades. Nos resultó imposible verificar esas denuncias.

5. Denuncias acerca de tortura y maltrato graves de los prisioneros de guerra en los campamentos

"Tortura mental y física de los prisioneros"

115. Para corroborar esas denuncias, el Gobierno de la República Islámica del Irán se remitió, entre otras cosas, a informes del CICR en que se señalaban casos verosímiles de golpes propinados con palos, bastones y cables de alambre.

116. Las autoridades del Iraq contestaron que los cargos formulados por el Irán carecían de todo fundamento, como podríamos comprobar cuando hablásemos con los prisioneros de guerra.

117. Durante nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq, vimos y recibimos muchas pruebas de violencia física y maltrato, atribuidos sobre todo a los guardias pero también en ocasiones a algunos prisioneros que gozaban de la confianza de las autoridades y que, según se decía, estaban "autorizados" para emplear la fuerza contra sus compañeros de prisión. Por falta de tiempo, no pudimos examinar todas esas denuncias y comprobar su veracidad, pero la frecuencia con que eran formuladas y su semejanza nos hizo llegar a la conclusión de que en la mayoría de los campamentos de prisioneros era bastante común que los guardias actuasen con brutalidad.

118. Las denuncias más frecuentes se referían a golpes en la cabeza y otros lugares propinados con bastones, cachiporras y cables de alambre. En casi todos los campamentos visitados entrevistamos a prisioneros de guerra que tenían problemas de audición, incluidos varios que habían perdido la audición de un oído o algunos que habían quedado totalmente sordos como consecuencia de golpes recibidos en su cabeza u oídos. También se nos informó que algunos de los prisioneros de guerra habían perdido total o parcialmente la vista como consecuencia de golpes. Pudimos observar cicatrices, hematomas, dientes quebrados y otras marcas físicas que corroboraban los relatos de los prisioneros. Otras formas frecuentes de castigo, según se nos informó, eran el confinamiento en celdas de castigo por períodos de hasta un mes y la privación individual o colectiva de alimentos.

119. Algunos prisioneros se quejaron de haber sido golpeados o castigados por haber conversado con personal del CICR.

120. Los prisioneros de guerra que habían pasado algún tiempo en centros de interrogación señalaban que se solía emplear tortura en ellos ya sea como castigo, para extraer información o sencillamente a fin de intimidar a los prisioneros. Dijeron que habían sido colgados cabeza abajo de techos o ventiladores, que les habían azotado o golpeado en las plantas de los pies, administrado corriente eléctrica en diversas partes de sus cuerpos, incluidos los órganos genitales, quemados con cigarrillos y, en ciertos casos, habían sido sometidos a un simulacro de ejecución. Varios prisioneros de guerra entrevistados nos declararon que habían quedado impotentes como resultado de la tortura y se formularon denuncias acerca de casos de castración y casos en que se había introducido a prisioneros de guerra botellas u otros objetos en el ano. También se nos informó de casos de atentados sexuales (especialmente en los campamentos de Anbar y Ramadi No. 1 y No. 2).

121. Desde luego, no tuvimos los medios de verificar esas denuncias. En todo caso, considerando incluso que esos relatos hayan sido posiblemente exagerados, nos impresionó el hecho de que las denuncias se repitiesen sistemáticamente.

122. Lamentamos no poder dar detalles más específicos acerca de algunas prácticas sobre las que recibimos información, pero ello obedece a la necesidad de proteger nuestras fuentes.

123. Solicitamos a las autoridades que nos informaran, con cierto detalle, acerca del sistema de castigo disciplinario. Las normas a que hizo referencia el Gobierno no parecen permitir prácticas como las descritas. Por ejemplo, el período máximo de confinamiento solitario que puede imponer un Comandante de campamento es de tres días; sólo por decisión de una autoridad central, el Comité de disciplina, se puede imponer un máximo de 15 días. Sólo un tribunal militar puede imponer castigos más severos.

124. Sin embargo, es nuestra creencia que, al margen de estas normas, los castigos corporales o el confinamiento en celdas solitarias y "celdas de castigo", así como la privación de alimentos y servicios son consecuencia de la aplicación de procedimientos "menos" oficiales.

125. Consideramos que toda forma de tortura o maltrato físico de los prisioneros de guerra debe estar absolutamente prohibida y que se deben aplicar estrictamente las órdenes dadas en ese sentido. Tampoco creemos que haya lugar a la aplicación de ningún tipo de castigo colectivo. Estimamos además que se deben respetar en la práctica las normas vigentes sobre el confinamiento en celda solitaria.

6. Denuncias de presión y adoctrinamiento políticos e ideológicos

"Presión política e ideológica sobre los prisioneros de guerra por parte de los dirigentes de grupos terroristas que se infiltran en los campamentos"

126. Las autoridades iraníes han acusado al Iraq de recurrir a la intimidación política e ideológica de los prisioneros de guerra iraníes. Además, han sostenido que se permitía entrar a los campamentos a dirigentes y miembros de los

grupos de oposición iraníes, tales como Sheikh Ali Tehrani y a miembros de Mojahedeen-E-Khalgh, los cuales intentaban sistemáticamente convencer a los prisioneros iraníes de que abandonaran sus creencias religiosas y traicionaran a su país.

127. Las autoridades iraquíes respondieron a esos cargos acusando a su vez al Irán de someter a esas mismas prácticas a los prisioneros de guerra iraquíes. Declararon que sólo existía un caso en que un miembro de un grupo de oposición (perteneciente al clero) visitó un campamento de prisioneros de guerra a petición de algunos prisioneros que le habían visto en la televisión.

128. En el curso de nuestras visitas a los campamentos oímos varias denuncias de intentos de influir política e ideológicamente en los prisioneros de guerra. En varios campamentos, muchos prisioneros se quejaban de que se les obligaba a escuchar de la mañana a la noche por los altavoces instalados en cada dormitorio colectivo programas de radio de contenido político transmitidos en persa por radio Bagdad. Otros prisioneros de guerra nos dijeron que se había intentado forzarlos a someterse a entrevistas en la radio o en la televisión, en que se criticaba a los dirigentes iraníes, y a gritar consignas contra Jomeini. También se hizo referencia a la puesta en escena de obras de teatro de contenido político, en las que se criticaba o injuriaba a las autoridades iraníes. En uno o dos campamentos se nos habló asimismo de visitas efectuadas por dirigentes de la oposición iraní - en uno de los casos, poco antes de nuestra llegada - a los que todos los prisioneros se vieron obligados a escuchar. A pesar de tales denuncias, tuvimos la impresión de que la presión ideológica no era intensa.

129. Tomamos nota del reciente establecimiento de una escuela en el campamento Ramadi No. 2 (más conocida como el campamento de los niños). La escuela ha sido objeto de mucha publicidad por parte de las autoridades iraquíes, y organizaciones tales como "Terre des Hommes" y "Défence des Enfants" la proveen de equipo y de parte de su personal docente. La institución, que se inauguró oficialmente el 6 de febrero de 1985, lleva el nombre de "Escuela de los niños iraníes prisioneros de guerra".

130. Visitamos la escuela, cuyas autoridades nos informaron de que la asistencia estaba librada a la elección de los "niños". El promedio de edad de los niños del campamento, algunos de los cuales estaban presos desde hacía más de dos años, parecía ser de unos 16 años.

131. Los maestros no iraquíes nos indicaron que, tras cierta oposición inicial, el número de adolescentes que asistían a la escuela aumentaba constantemente. El hecho de que muchos prisioneros parecían mantenerse al margen de la escuela tiende a dar fe del carácter voluntario de ese programa educativo. Aunque reconocemos que la instrucción impartida en la escuela puede utilizarse fácilmente con fines de adoctrinamiento político, particularmente tratándose de personas jóvenes, nos parece que es aún demasiado pronto para juzgar el experimento.

"Investigación de las medidas iraquíes para impedir que los prisioneros practiquen sus ritos"

132. Según las autoridades iraquíes, en sus campamentos de prisioneros de guerra no se imponían tales restricciones a ningún grupo religioso. El único problema era

que algunos de los prisioneros deseaban rezar las oraciones en forma colectiva, lo que no se podía permitir por razones de seguridad. Las autoridades limitaban la participación en tales oraciones a no más de diez prisioneros a la vez. Además, afirmaban que el islamismo no prescribía tales formas de oración colectiva.

133. En el curso de nuestras visitas a los campamentos, vimos a varios prisioneros orar individualmente. Asimismo, algunos se quejaban de que no se les permitía reunirse para orar. Aun cuando las autoridades permitieran a grupos de diez orar juntos en los dormitorios, los orantes estaban obligados a mantener entre sí por lo menos un metro de distancia, por lo que no podían rezar unos junto a otros como lo exigía el rito chiita.

7. Denuncias relativas a la existencia de condiciones deficientes en los campamentos

"Condiciones antihigiénicas y falta de servicios necesarios en los campamentos"

134. El Gobierno del Irán hizo referencia a la insuficiente alimentación, al insuficiente suministro de agua, a las deficiencias de vitaminas, que causaban infecciones bucales, y a las malas condiciones higiénicas. Se afirmaba, además, que los campamentos estaban atestados, lo que facilitaba la contaminación e intensificaba los problemas higiénicos.

135. Asimismo, el Gobierno del Irán se quejaba de la escasez de equipo y suministros médicos.

136. Las autoridades iraquíes no respondieron en concreto a los cargos mencionados, pero nos pidieron que viéramos por nosotros mismos cuáles eran las condiciones existentes en los campamentos.

137. Durante las visitas a los campamentos, dialogamos frecuentemente con representantes de las autoridades y miembros del personal de salud, así como con diversos prisioneros, sobre las condiciones de vida materiales, los servicios médicos y otros temas conexos. Observamos que los campamentos visitados estaban en orden cuando llegó la misión y daban la impresión de haber sido limpiados y arreglados recientemente, tanto los dormitorios colectivos como el exterior.

138. No obstante, era evidente que las instalaciones y el equipo eran insuficientes para mantener buenas condiciones higiénicas. Existían pocas duchas, y en algunos campamentos los prisioneros nos dijeron que solamente había agua fría, y eso no siempre. Las letrinas estaban en muy mal estado y con frecuencia despedían un hedor insuportable. Además, cuando se cerraban los dormitorios, unos cubos colocados en su interior hacían las veces de retretes. También observamos filtraciones en algunos techos y paredes y recibimos frecuentes quejas de que había humedad en los dormitorios. En la mayoría de éstos, los prisioneros, en vez de camas, sólo tenían colchones y mantas en el suelo. Los dormitorios de algunos campamentos estaban evidentemente atestados. Uno de los dormitorios visitados, de 15 x 5 metros de tamaño, albergaba de 57 a 60 prisioneros.

139. Varios de los prisioneros mencionaron problemas médicos y se quejaron de que el equipo y los suministros médicos no eran adecuados. En uno de los campamentos los prisioneros nos dijeron que no había médico residente. Muchos prisioneros se lamentaban de la falta de atención odontológica y de medicinas adecuadas, así como de la falta de ciertas vitaminas en su régimen.

140. La mayor parte de las quejas referentes a la salud parecían estar relacionadas con la deficiencia de las condiciones higiénicas, la cual, aparentemente, se manifestaba en la proliferación de los casos de sarna, hemorroides y reumatismo entre los prisioneros. También oímos quejas sobre enfermedades crónicas y, en algunos casos, infecciosas, así como sobre desórdenes mentales.

141. Aunque se decía que la alimentación había mejorado en la mayoría de los campamentos antes de nuestra llegada, también había quejas relativas a la mala calidad y escasez de los alimentos. Ya se ha hecho referencia a casos de privación de comidas como castigo de grupo.

"Falta de atención a los enfermos y heridos, lo que provoca incapacidad permanente y amputaciones"

142. Las autoridades iraquíes impugnaron la veracidad de tales denuncias. En nuestros contactos con el personal médico oficial de los campamentos, con frecuencia se nos indicó que, además de los servicios médicos existentes en cada campamento, en caso necesario se daba tratamiento eficaz en hospitales militares. De hecho, respecto de algunas de las denuncias de que se trasladaba a prisioneros a lugares secretos y se les devolvía posteriormente a los campamentos, se contestó que se trataba de casos de hospitalización. Como se indica en el párrafo 70, la misión no pudo aceptar la invitación que se le hizo para que visitara un hospital militar.

143. Nos resultó difícil determinar el fundamento objetivo de esta preocupación concreta de los iraníes, particularmente en lo que respecta a los heridos en el campo de batalla, si bien algunos prisioneros aseveraron haber sido testigos de cómo se remataba a algunos compañeros heridos. Se nos contó el caso de un prisionero que había fallecido en Anbar por falta de tratamiento tras haber padecido un ataque al corazón, así como los de otros que habían quedado permanentemente incapacitados por falta de atención médica adecuada.

144. Conocimos a algunos de esos prisioneros, así como a otros que afirmaban que no se les había permitido someterse a una necesaria operación de hemorroides de tercer grado.

145. Tal como dijimos en relación con el anterior motivo de inquietud de los iraníes, fuimos testigos del intenso sufrimiento de muchos prisioneros que se quejaban de falta de atención médica de diversos tipos, así como de padecer enfermedades crónicas, de deterioro de la audición y de la vista y de otros males.

146. Pese a que no pudimos formarnos una opinión definitiva en cuanto a la autenticidad de todas las quejas, creemos que es mucho lo que se puede mejorar en lo que respecta al tratamiento de los enfermos y heridos.

8. Denuncias de denegación o retención de correspondencia, así como de vulneración de otros derechos de los prisioneros de guerra en los campamentos

"Investigación del hecho de que la censura iraquí retenga los mensajes de los familiares de los prisioneros, y en algunos casos nunca lleguen a sus destinatarios"

147. Las autoridades iraquíes declararon que los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq recibían ocho veces más correspondencia que los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán, a pesar de ser estos últimos mucho más numerosos. Hasta hacía poco tiempo habían permitido recibir hasta seis mensajes al mes, pero ello había dado lugar a graves problemas administrativos. Después de consultar con el CICR, se había llegado al acuerdo de permitir la llegada de dos mensajes al mes, conforme a lo exigido en el Tercer Convenio de Ginebra. En los últimos meses, empero, no había llegado del Irán ningún mensaje de prisioneros de guerra iraquíes.

148. Como resultado de nuestra investigación, y sin emitir un juicio sobre las causas, hemos llegado a la conclusión de que la proporción de uno a ocho indicada por las autoridades iraquíes parece plausible. Naturalmente ello no quiere decir, que no existan irregularidades, incluida la retención de correspondencia por parte de las autoridades iraquíes. También nos dijeron algunos prisioneros de guerra que sólo se les permitía recibir una carta o mensaje cada mes; además, no les entregaban fotografías. Una queja, relacionada con la anterior, que manifestaban los prisioneros de prácticamente todos los campamentos era que no se les facilitaba papel ni lápiz. No obstante, al parecer, la causa principal de los retrasos verificados en la transmisión de los mensajes se debía a los procedimientos de censura.

"Investigación de la negativa iraquí, en contravención del Tercer Protocolo de Ginebra, a que lleguen a manos de los prisioneros paquetes de ayuda de la Media Luna Roja, que contienen artículos tales como lentes correctivos y medicinas especiales"

149. Las autoridades iraquíes replicaron que no se oponían al recibo de paquetes que contuvieran medicamentos u otros artículos, pero que no se había recibido ninguno del Irán. Dichas autoridades, a su vez, se quejaban de que los paquetes enviados a los prisioneros de guerra iraquíes no habían sido distribuidos por las autoridades iraníes.

150. Sin embargo, los resultados de nuestras investigaciones indican que los comandantes de los campamentos, tanto en el Irán como en el Iraq, no han permitido la distribución de los suministros médicos enviados a los prisioneros de guerra.

"Investigación de la incautación de efectos personales de los prisioneros por parte de los soldados iraquíes"

151. Creemos que en ambos lados se han producido incautaciones de efectos personales de los prisioneros de guerra, ya fuera en el momento de la captura o poco después. En vista de la duración de su detención y de la gravedad de algunos

de sus problemas, solamente unos cuantos prisioneros iraníes de los campamentos que visitamos formularon quejas en ese sentido. No nos fue posible investigar minuciosamente la preocupación manifestada por el Gobierno de la República Islámica del Irán.

152. Pedimos a las autoridades iraquíes que explicaran y demostraran el sistema que utilizaban para garantizar la seguridad de los efectos personales de los prisioneros de guerra después de su captura e inscripción en los registros. Nos contestaron que, cuando los prisioneros estaban en manos de las autoridades responsables, se aplicaba el reglamento iraquí, que correspondía a las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Para ver cómo se observaban tales normas en la práctica, en uno de los campamentos solicitamos que se nos mostraran algunos de los objetos pertenecientes a prisioneros que se guardaban para su posterior devolución. Observamos que se los conservaba en una caja fuerte junto a la oficina del comandante. Se nos trajeron unas cuantas muestras de tales objetos, los cuales fueron verificados por sus propietarios durante nuestra visita al campamento.

9. Denuncias de prohibición de visitas y otras preocupaciones

153. En su carta de fecha 19 de noviembre de 1984, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (véase el apéndice I) formuló, a fin de que nosotros las examináramos, las siguientes propuestas que podrían ponerse en práctica con los auspicios de la Cruz Roja:

- a) Intercambio mutuo de un número igual de prisioneros;
- b) Preparativos para que las familias de los prisioneros visitaran a éstos.

154. Además, nosotros pudimos formular a las autoridades iraquíes las siguientes propuestas a ese respecto:

- a) Permitir a familias iraquíes trasladarse al Irán con fines de visita;
- b) Ofrecer a familias iraníes la misma posibilidad de viajar al Iraq.

155. Las autoridades iraníes nos han comunicado que, a pesar de la respuesta negativa dada por el Iraq a las propuestas relacionadas con las visitas de las familias, el Irán sí permite que los prisioneros de guerra iraquíes en su territorio reciban la visita de sus familiares, y ofrece todas las facilidades necesarias para ello.

156. Sabemos que el CICR ha elaborado, con vistas a las visitas de las familias, procedimientos que han sido presentados a ambos Gobiernos. Sin embargo, éstos no han adoptado ninguna medida en esa esfera.

157. Las autoridades iraquíes nos informaron de que estaban dispuestas a permitir las visitas de las familias una vez que el Irán hubiera facilitado la lista completa de los prisioneros de guerra iraquíes existentes en su territorio. Dichas autoridades no podían aceptar la práctica iraní de anunciar los nombres de los

prisioneros de guerra iraquíes por los medios de difusión, por cuanto la consideraban contraria a los Convenios de Ginebra. Las visitas, una vez que las exigencias del Iraq se hubieran cumplido, podían efectuarse a través de un tercer país, o, preferentemente, cruzando directamente la frontera, lo que requeriría una cesación temporal del fuego mutuamente acordada.

158. Las autoridades de ambos países manifestaron que estaban dispuestas a intercambiar prisioneros de guerra. No obstante, las autoridades del Iraq declararon que el intercambio debía hacerse en forma proporcional, ya que había cinco veces más prisioneros iraquíes en el Irán que iraníes en el Iraq, si bien añadían que estaban dispuestas a ser flexibles en cuanto a la proporción exacta.

III. VISITA A LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN

A. Programa de trabajo e itinerario de la misión

159. A nuestra llegada a Teherán en la mañana del 18 de enero de 1985, decidimos nuestro programa de trabajo después de examinar varias propuestas que nos presentó el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán. El programa se comunicó posteriormente a las autoridades iraníes, que pusieron a nuestra disposición los servicios técnicos y de idiomas necesarios para su ejecución. Al decidir nuestro itinerario tuvimos que buscar un compromiso entre el deseo de visitar tantos campamentos de prisioneros de guerra como fuera posible, además del de Gorgán, y las limitaciones impuestas por la distancia que había desde Teherán a algunos de los campamentos y por la duración limitada de nuestra estancia.

160. Fuimos recibidos por el Excmo. Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán. También mantuvimos conversaciones al inicio y a la conclusión de nuestra visita con un equipo de funcionarios del Gobierno del Irán encabezada por el Sr. D.J. Mahallati, Director General de Asuntos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la que también formaban parte el Excmo. Sr. Saïd Rajaie-Khorassani, Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, el Sr. S. Nasserí, Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. A. Akhondi, Asesor del Ministro del Interior, y el Sr. H. Hosseini, Vicedirector del Departamento de Organizaciones Internacionales.

161. También mantuvimos conversaciones con el Coronel Mokri, Comandante del Centro Militar de Teherán, a cuyo cargo están todos los campamentos de prisioneros de guerra de la República Islámica del Irán, y con los comandantes de todos los campamentos que visitamos. También nos entrevistamos con el Secretario y otros miembros directivos de la Comisión para la Protección de los Prisioneros de Guerra Iraníes.

162. Durante nuestra estancia en la República Islámica del Irán visitamos ocho campamentos de prisioneros de guerra: el campamento de Gorgán, los de Sari y Semnan, situados entre el de Gorgán y Teherán, y otros cinco campamentos situados en Teherán y sus alrededores, a saber, Davoudieh, Mehrabad, Heshmatieh, Takhti y Parandak. Debido a las condiciones atmosféricas hubo que cancelar una visita en helicóptero prevista al campamento de prisioneros de guerra de Arak, situado a 200 km al sudoeste de Teherán. El número total de prisioneros de guerra que

había en los campamentos que visitamos era de 30.894. En el apéndice VI al presente informe figura una lista de los campamentos de prisioneros de guerra en el Irán junto con los nombres de los prisioneros de estos campamentos proporcionada por las autoridades iraníes, así como una descripción de los ocho campamentos que visitamos. El calendario de nuestras actividades en la República Islámica del Irán figura en el apéndice VII.

B. Información y políticas generales de la República Islámica del Irán con respecto a los prisioneros de guerra

163. Durante las reuniones preliminares, las autoridades iraníes expusieron sus políticas generales en materia de prisioneros de guerra, y formularon los comentarios y observaciones siguientes.

164. Con respecto a la situación de los prisioneros de guerra iraníes en el Iraq, la información recibida por el Gobierno del Irán hacía pensar que su situación era extremadamente precaria. Como la misión podría ver sin duda alguna, ello contrastaba claramente con el tratamiento de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán, que era humano, se basaba en los preceptos del Corán y estaba en consonancia con las directrices establecidas por el Imán Jomeini mismo, que deseaba que se tratara como invitados a todos los prisioneros de guerra.

165. Declararon que, desgraciadamente, el tema de los prisioneros de guerra se había convertido en un instrumento en manos del Iraq y de sus defensores. Recientemente, el CICR también había caído en esa trampa. Un ejemplo evidente de ello era el problema de los prisioneros de guerra iraníes menores de 18 años capturados por el Iraq. La República Islámica del Irán, que también mantenía gran número de prisioneros que entraban en ese grupo de edad, había propuesto la liberación, por intermedio del CICR, de todos los prisioneros de guerra menores de 18 años que había en ambos países. Sin embargo, el CICR no había ayudado a que se pusiera en práctica esa propuesta, sino que la había usado como parte de su propaganda antiiraní. Dos semanas antes de la llegada de la misión, el Gobierno del Iraq había anunciado su intención de construir dos escuelas para prisioneros iraníes menores de edad, y dos organizaciones suizas habían ofrecido ayuda para llevar a la práctica esa iniciativa. El Gobierno del Irán había señalado ese asunto a la atención del Gobierno de Suiza.

166. El incidente de Gorgán era semejante a otros incidentes que se habían producido en Mosul y en otros campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq. El CICR los conocía, y a la vez que había decidido dar publicidad al incidente de Gorgán, había mantenido silencio sobre el de Mosul.

167. La República Islámica del Irán estaba acostumbrada a ser objeto de presiones exteriores. El Iraq había iniciado la guerra en un intento de impedir que la República Islámica del Irán siguiera las políticas que había decidido ejecutar. El Gobierno del Irán estaba dispuesto a examinar cualquier propuesta en un marco internacional, pero sin que fuera objeto de despliegues publicitarios. Por lo tanto, no aceptaría una organización tan conocida como el CICR si fuera a utilizarse como un instrumento de publicidad y presión. La República Islámica del Irán estaba satisfecha del modo en que las Naciones Unidas habían realizado sus dos investigaciones sobre zonas civiles objeto de ataques militares y sobre la

utilización de armas químicas. El Gobierno confiaba en que, al realizar su labor, la misión no se dejara influir por la propaganda política en torno al tema de los prisioneros de guerra.

168. En relación con los temas para negociar con el Iraq, el Gobierno del Irán indicó que, algunos años antes, cuando la República Islámica del Irán mantenía muchos menos prisioneros de guerra que en la actualidad, había propuesto un intercambio de prisioneros, pero no había recibido respuesta alguna del Gobierno del Iraq. Seguía estando dispuesto a intercambiar un número igual de prisioneros de guerra o un número de prisioneros aceptable para el Iraq. También existía el problema de los civiles iraníes - por ejemplo, los médicos - que el Iraq mantenía como prisioneros de guerra en violación con los Convenios de Ginebra. Ese era otro tema de posible negociación con el Iraq, aunque el Gobierno del Irán dudaba de la voluntad del Iraq para llegar a un acuerdo. La República Islámica del Irán también estaba dispuesta a intercambiar el número de prisioneros menores de edad que el Iraq creyera conveniente. Algunos años antes, el Gobierno del Irán había presentado una propuesta sobre el intercambio de visitas de familias de prisioneros de guerra. Algunas medidas adoptadas por el Gobierno del Iraq habían impedido que esa propuesta se transformara en realidad. La propuesta todavía era válida, y la República Islámica del Irán estaba dispuesta a permitir las visitas de las familias de prisioneros de guerra iraquíes, sin condiciones de reciprocidad.

169. También se nos informó de que desde hacía algún tiempo la República Islámica del Irán estaba dispuesta a liberar unilateralmente a gran número de prisioneros de guerra iraquíes inválidos. Hasta la fecha, se había repatriado a un grupo de 72 de esos prisioneros de guerra, al que seguiría otro grupo de 26. A ese respecto, se habían producido algunos retrasos debido a la tirantez de las relaciones con el CICR.

170. La República Islámica del Irán estaba examinando a fondo la posibilidad de pedir a uno o varios países neutrales, o a una organización internacional, que desempeñaran la función de Potencia protectora. Como otra posibilidad, el Gobierno del Irán estaría dispuesto a utilizar los buenos oficios de un tercer país o de una organización internacional, sin que ninguno de ellos asumiera la función de Potencia protectora, a los efectos de prestar asistencia en un intercambio de prisioneros.

171. En respuesta a una pregunta, se nos indicó que el Gobierno del Irán consideraba que se debía liberar en primer lugar a los prisioneros de guerra que habían estado más tiempo detenidos. Había aproximadamente de 6.000 a 7.000 iraquíes que llevaban presos desde hacía más de cuatro años.

172. En cuanto a las políticas y a las prácticas administrativas seguidas por el Gobierno del Irán respecto de los prisioneros de guerra iraquíes se nos informó de que:

a) El número total de prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán era superior a 46.000, repartidos en 16 campamentos. La mayoría de los prisioneros de guerra habían sido capturados cerca de Khorramshahr;

b) Los campamentos estaban ubicados en zonas donde el clima era mejor lejos del frente; en su mayoría habían sido anteriormente cuarteles del ejército iraní;

c) Todos los campamentos disponían de abundante agua corriente y tenían instalaciones de calefacción y ventilación; algunos tenían aire acondicionado;

d) Todos los campamentos disponían de las instalaciones sanitarias necesarias: duchas, letrinas y lavabos. Se exigía a los prisioneros de guerra que se ducharan al menos una vez a la semana. Aunque había algunos servicios mecanizados para lavar ropa, la mayoría de los prisioneros lavaban su ropa a mano, para lo que se les proporcionaba jabón;

e) Todos los campamentos tenían médicos y servicios sanitarios para tratar las enfermedades leves. Los hospitales militares proporcionaban servicios de urgencia y de cuidados intensivos. Por término medio, había un médico y tres enfermeros por cada 1.000 prisioneros de guerra. Esa proporción era superior a la del resto del país, consistente en un médico por cada 10.000 habitantes. En los campamentos se hacía uso de los servicios del personal médico iraquí capturado;

f) Los prisioneros heridos en el frente eran trasladados inmediatamente a los hospitales de Teherán. De conformidad con los preceptos islámicos, la política del Gobierno del Irán consistía en intentar repatriar por conducto de un tercer país a los prisioneros de guerra con enfermedades crónicas o incurables. Si esa política se veía obstaculizada, era debido a retrasos burocráticos, en buena parte del CICR, que habían dado como resultado, por ejemplo, el fallecimiento de dos prisioneros de guerra antes de que pudieran ser repatriados;

g) Los dormitorios de los campamentos eran idénticos a los que tenían los soldados iraníes. Todos los prisioneros recibían camas, colchones, almohadas, mantas, toallas y cepillos de dientes;

h) Cada prisionero de guerra recibía 15 prendas de vestir. Cada seis meses se les daba una gorra nueva; cada cuatro meses, ropa interior nueva; cada mes, cuatro pastillas de jabón; cada seis meses, toallas nuevas de baño y de mano, un cepillo de dientes y un par de zapatillas; cada mes, un par de calcetines; cada año, ropa de cama nueva y cada dos años, dos mantas nuevas. Los prisioneros también recibían un abrigo de lana nuevo y pantalones nuevos cada año;

i) La alimentación que recibían los prisioneros de guerra era igual que la del ejército iraní. Desde que el país estaba en guerra, las raciones del ejército contenían de 3.500 a 4.000 calorías diarias. Los prisioneros de guerra recibían iguales raciones. Con frecuencia, las autoridades del campamento consultaban a los prisioneros de guerra sobre su dieta. Como consecuencia de ello, por ejemplo, se había reducido la cantidad de arroz y aumentado la de carne. Los prisioneros de guerra comían pollo dos veces a la semana. En sus comidas principales siempre se les daba carne. En el desayuno se les servía mantequilla y mermelada y a veces huevos. Las autoridades hacían lo posible por dar a los prisioneros fruta o compota tres veces a la semana;

j) Todos los prisioneros de guerra, independientemente de su rango, recibían el equivalente de 20 francos suizos mensuales. De esa cantidad, se les entregaban 10 francos suizos en cupones que podían utilizar como dinero en la cantina o la tienda del campamento, donde los artículos se vendían a su precio de costo. Se les entregaban los otros 10 francos suizos en cigarrillos, en cantidad

de siete diarios. No se daba dinero en efectivo a los prisioneros de guerra porque ello facilitaría la huida de los que deseaban escapar. Además, a todos los prisioneros de guerra se les daba una asignación diaria de 20 rials ^{4/} para comprar dulces. A comienzos de la guerra, los soldados recibían ocho francos suizos, los suboficiales 12 francos suizos y los oficiales 16 francos suizos. Posteriormente se decidió que habría sido más equitativo aumentar la paga de todos ellos a 20 francos suizos. Por lo tanto, la República Islámica del Irán iba más allá de lo que se exigía en el Convenio de Ginebra. A veces se entregaba a los prisioneros la paga de dos o tres meses en una sola vez;

k) En cuanto a las distracciones, todos los campamentos contaban con televisores en color y radios. Los prisioneros de guerra tenían libertad para seleccionar el programa de su preferencia. Disponían de periódicos y revistas en árabe y, a veces, en inglés;

l) Era obligatorio el ejercicio físico por la mañana. Los deportes no lo eran, si bien eran populares el fútbol, el béisbol y el tenis de mesa. Cada campamento de prisioneros de guerra tenía sus propios equipos, que competían entre sí. El equipo ganador jugaba entonces contra un equipo iraní. Las autoridades habían decidido permitir que el equipo ganador jugara en el extranjero en 1985;

m) Existían todas las condiciones para las prácticas religiosas. Incluso se ofreció a algunos prisioneros de guerra la posibilidad de visitar la Ciudad Santa de Qum. Se atendían también las necesidades de los cristianos y de otras minorías religiosas, especialmente en Navidad y otras importantes fiestas religiosas cristianas;

n) En cuanto a la correspondencia, se nos informó de que los prisioneros de guerra podían escribir libremente a cualquier persona en cualquier lugar, incluidas por supuesto sus familias. Se les suministraban plumas y lápices, así como papel. La correspondencia se enviaba por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja o de un tercer país. Las cartas enviadas a otros países, con excepción del Iraq, recibían pronta respuesta. Las respuestas del Iraq demoraban, lo cual hacía pensar que el Gobierno del Iraq retenía la correspondencia o que las familias no recibían las cartas que les enviaban los prisioneros de guerra. Prueba de ello era que en algunos casos los prisioneros recibían cartas falsificadas, escritas, por ejemplo, por la "esposa" de un prisionero que era soltero o en la que figuraba información sobre la salud de un familiar fallecido hacía mucho tiempo. Las cartas de los prisioneros de guerra, después de ser censuradas, proceso que habitualmente duraba entre una y dos semanas, se entregaban al Comité Internacional de la Cruz Roja, a menos que se utilizara un tercer país.

^{4/} Noventa y tres rials equivalen aproximadamente a un dólar de los EE.UU. según el tipo de cambio vigente.

o) El Gobierno del Irán estaba dispuesto a propiciar encuentros de los prisioneros de guerra con sus familias. Se había notificado a terceros países de que los familiares de los prisioneros de guerra serían bienvenidos en el Irán. Para facilitar las cosas y evitar posibles represalias del Gobierno del Iraq, las autoridades iraníes no sellaban los pasaportes de los que iban a visitar a sus familiares en los campamentos. Su visado de entrada se inscribía en un papel aparte. Se daban facilidades para que los prisioneros de guerra se reunieran con sus esposas en privado. En algunos campamentos se nos informó de que los prisioneros de guerra habían aparecido por televisión para pedir a sus familiares que fueran a visitarlos;

p) Prácticamente en todos los campamentos existía un comité cultural. Una de las principales tareas del Comité era impartir clases de alfabetización a los prisioneros de guerra que no sabían leer ni escribir. Se calculaba que el 50% de los prisioneros de guerra iraquíes eran analfabetos en el momento de ser capturados. A consecuencia de este esfuerzo entre 6.000 y 8.000 prisioneros de guerra habían aprendido a leer y a escribir. En los campamentos se impartieron un total de 285 clases de alfabetización por 581 maestros, la mayoría de ellos prisioneros de guerra también. En la mayoría de las clases se ofrecía un comentario del Corán. Se enseñaba también geografía e historia. Además, los propios prisioneros representaron en los campamentos un total de 260 obras de teatro, y se grabaron y distribuyeron más de 500 canciones de los prisioneros de guerra. En cada prisión había una biblioteca. Todo esto se ajustaba a las directrices establecidas por el Imán, que deseaba que los prisioneros de guerra regresaran algún día a su país y se convirtieran en elementos útiles a su sociedad;

q) En cada campamento existía un taller donde los prisioneros de guerra podían adquirir conocimientos prácticos y realizar una labor útil, desde arte y artesanía hasta actividades de manufactura en pequeña escala. Los que trabajaban recibían dinero adicional;

r) Un representante del campamento y un consejo de ocho personas, todos ellos elegidos por los propios prisioneros entre sus compañeros, se encargaban de los intereses de los prisioneros. Cada dormitorio y sección contaba con sus propios representantes elegidos. Los representantes tenían que contar con la aprobación de las autoridades del campamento. En los campamentos donde había oficiales y soldados, en ocasiones, aunque no siempre, los oficiales eran los representantes de los prisioneros de guerra;

s) No se permitía la presencia de civiles iraquíes, con excepción de las familias, dentro de los campamentos;

t) Los comandantes de campamento se encargaban de la mayoría de las infracciones de la disciplina y podían imponer un período de incomunicación, no superior a 10 días. Los delitos graves se llevaban ante un tribunal, aunque la sentencia quedaba suspendida hasta la conclusión de la guerra. Sólo un tribunal podía imponer castigos corporales de conformidad con la ley islámica. No se permitía a las autoridades del campamento, y mucho menos a otros prisioneros, administrar el castigo corporal.

173. Nuestras conclusiones y observaciones sobre las preocupaciones expresadas por el Gobierno del Iraq, así como sobre las políticas del Gobierno de la República Islámica del Irán en relación con los prisioneros de guerra detenidos en ese país, figuran en la siguiente sección del presente informe.

C. Examen de las preocupaciones expresadas por el Gobierno de la República del Iraq

1. Denuncias relativas al asesinato de prisioneros de guerra en los campamentos

"Trato riguroso de los prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de los miembros de algunos prisioneros y la extracción de sangre a dichos prisioneros" 5/

174. Además de estas cuestiones, las autoridades del Iraq han afirmado que semejante trato inhumano ha llevado en reiteradas ocasiones a la rebelión entre los prisioneros de guerra iraquíes en los campamentos de Gorgán, Sari, Parandak, Semnan y Mashad, a consecuencia de lo cual los guardias iraníes han asesinado en gran escala y herido a los prisioneros.

175. Las autoridades iraníes rechazaron total y categóricamente las acusaciones mencionadas y declararon que no eran más que propaganda. La afirmación de que se extraía sangre a los iraquíes se calificó de infundada; incluso en el caso de que se necesitara sangre para sus compatriotas, no se extraería de los prisioneros de guerra sino que la suministrarían los bancos de sangre nacionales. En cuanto a los incidentes que según el Iraq habían ocurrido en diversos campamentos, fueron negados en su totalidad o atribuidos a causas diferentes.

176. No estuvimos en condiciones de probar el fundamento objetivo de las preocupaciones iraquíes respecto del asesinato premeditado, las amputaciones innecesarias relacionadas con el tratamiento médico o la extracción de sangre a los prisioneros iraquíes para emplearla con soldados iraníes. No obstante, durante nuestras visitas a los campamentos de prisioneros de guerra escuchamos innumerables quejas sobre malos tratos físicos y mentales de carácter general, incluidos latigazos y golpes con cables, palos y tubos de hierro, y patadas, especialmente en las partes lesionadas del cuerpo. Por lo general ese trato era infligido por los guardias, aunque, ocasionalmente, lo infligía otro prisionero de guerra opuesto al actual Gobierno del Iraq. Nos informaron también de casos de confinamiento prolongado, a veces solitario, o en ocasiones en celdas pequeñas y atestadas, de encierro en contenedores sin espacio para moverse, de uñas arrancadas, etc. Se informó también de medidas de castigo colectivo, tales como privación o reducción de los alimentos durante períodos de hasta 30 días.

177. Aunque no pudimos determinar la exactitud de los relatos individuales, su frecuencia y similitud, confirmadas por numerosos prisioneros de guerra, nos llevó a la conclusión de que sin duda alguna se han llevado a cabo estas prácticas.

5/ En el apéndice II al presente informe figura una lista completa de las cuestiones que preocupan especialmente al Gobierno de la República del Iraq.

Los malos tratos, o incluso los rumores sobre éstos, pueden llevar a una rebelión; por consiguiente, es muy probable que en parte sea la causa de algunos de los motines que se han producido en reiteradas ocasiones en algunos de los campamentos. Además del incidente en el campamento de Gorgán, que fue descrito en detalle en la sección precedente de este informe, durante nuestras visitas a los campamentos diversas fuentes nos informaron sobre los siguientes incidentes:

a) En la sección de Kaladous del campamento de Parandak, el 5 de febrero de 1983, fueron muertos 13 prisioneros de guerra, y más de 100 gravemente heridos; y, en la sección de Fallahí, el 23 de agosto de 1984, un prisionero de guerra fue muerto, y decenas fueron gravemente heridos;

b) En el campamento de Sari el 5 de enero de 1983 fue muerto un prisionero de guerra y siete fueron heridos;

c) En el campamento de Semnan el 2 de enero de 1983 tres prisioneros de guerra fueron muertos y 15 gravemente heridos;

d) En el campamento de Takhti a principios de agosto de 1984 fueron muertos cuatro prisioneros de guerra.

178. Nos hablaron también de un incidente en el campamento de Ghouchan, ocurrido el 13 de febrero de 1983, durante el cual unos 50 prisioneros de guerra fueron muertos y varias decenas gravemente heridos, y de otro en el campamento de Mehrabad (no se dio la fecha), donde murieron no menos de 10 prisioneros de guerra. Se mencionó también sin detalles un incidente en el campamento de Mashad.

179. En relación con estos incidentes, los prisioneros de guerra de diversos campamentos visitados nos dieron listas completas o parciales con los nombres de los prisioneros de guerra asesinados o heridos y sus números de inscripción en el Comité Internacional de la Cruz Roja, así como sus tarjetas de inscripción. La mayoría de los prisioneros de guerra nos dijo que la causa de los incidentes estaba relacionada con las diferencias ideológicas entre "creyentes" y "leales" y la resistencia de estos últimos a que los "creyentes" permanecieran en sus mismos dormitorios o secciones. Las autoridades admitieron los incidentes de Parandak, Sari, y Takhti. Declararon que los incidentes se produjeron por riñas entre facciones opuestas de los prisioneros de guerra e intentos de fuga. No pudimos comprobar la veracidad de los otros incidentes, pero llegamos a la conclusión, sobre la base de la información comprobada que se nos suministró, de que los incidentes de Semnan el 2 de enero y de Parandak el 5 de febrero de 1983 efectivamente tuvieron lugar.

"El hecho de que se haya sentenciado a muerte o prisión a ciertos prisioneros iraquíes sin que se informara al Comité Internacional de la Cruz Roja sobre las actuaciones de la investigación y el juicio"

180. En cuanto a esta cuestión las autoridades iraquíes nos suministraron copias de tres sentencias de muerte y tres sentencias de prisión impuestas por los tribunales militares iraníes en 1983, de las cuales no se había informado al Comité Internacional de la Cruz Roja.

181. Las autoridades iraníes afirmaron que de conformidad con el Convenio de Ginebra de 1949, el Estado tiene derecho a enjuiciar y sancionar a los prisioneros de guerra delincuentes de conformidad con su reglamento militar. Afirmaron que los tres prisioneros de guerra condenados a prisión habían sido entrevistados en 1984 por el Comité Internacional de la Cruz Roja y que podíamos reunirnos con los tres si así lo deseábamos.

182. Durante nuestras visitas a los diversos campamentos oímos algunas quejas sobre condenas impuestas por los tribunales islámicos y la condena a muerte de los pilotos que habían realizado incursiones aéreas sobre zonas civiles. No obstante, no pudimos comprobar el fundamento objetivo de esas afirmaciones.

183. Ahora bien, deseamos señalar a la atención los artículos 104 y 107 del Tercer Convenio de Ginebra, con arreglo a los cuales la Potencia en cuyo poder están los prisioneros debe informar a la Potencia protectora (o quien la sustituya) al menos tres semanas antes de la vista de la causa, y cualquier fallo o sentencia impuesto a un prisionero de guerra debe comunicarse inmediatamente.

2. Denuncias de asesinato de prisioneros de guerra, ya sea al capturarlos o posteriormente

"Asesinato en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente"

184. El Iraq ha acusado al Irán de cometer asesinatos en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente. A fin de probar esa acusación, las autoridades iraquíes nos entregaron fotografías de soldados muertos con las manos y los pies atados, de los que se decía eran prisioneros de guerra iraquíes asesinados durante su captura en Bostan. Mencionaron también un artículo de una revista en el que se afirmaba que se admitía a la población civil en los campamentos de prisioneros de guerra y se le incitaba a vengarse de los sufrimientos que habían padecido durante las acciones del enemigo iraquí. Además, las autoridades iraquíes afirmaron que habían tenido lugar ejecuciones en masa de prisioneros de guerra iraquíes en diversas ocasiones en diferentes lugares; la más notoria de ellas había sido el fusilamiento de 1.500 prisioneros de guerra en la zona de Al-Khafajiah el 29 de noviembre de 1981. Nos dijeron que habían ocurrido casos análogos tras los combates de Abadan el 27 de septiembre de 1981 (150 prisioneros de guerra ejecutados) y en el campamento de Zwarko al este del sector de Basra, donde se decía que 50 prisioneros de guerra habían sido ejecutados el 15 de marzo de 1984 y enterrados en el cementerio de Shah Abayyid.

185. Las autoridades iraníes rechazaron categóricamente las acusaciones mencionadas. En relación con los hechos de Al-Khafajiah explicaron que los cadáveres habían sido abandonados por los iraquíes tras un combate que terminó con la liberación de Bostan. Los 1.500 cuerpos abandonados fueron recogidos y enterrados en Bostan. En cuanto a Zwarko, los iraníes negaron que existiera ese campamento. Sostuvieron que las afirmaciones relacionadas con los prisioneros de guerra capturados durante las batallas de Abadan y las matanzas de prisioneros de guerra por la población civil eran infundadas. Denunciaron como falsas las fotografías que nos habían entregado.

186. Sobre la base del material de que disponemos, no pudimos confirmar la acusación de asesinato en masa de prisioneros de guerra iraquíes ya sea al capturarlos o posteriormente. Cabe señalar, no obstante, que algunos prisioneros de guerra iraquíes formularon acusaciones análogas sobre incidentes de esa índole en los diversos campamentos que visitamos, especialmente respecto de los combates de Abadan, Bostan y Shush. También nos dieron algunos de los nombres de los que presuntamente fueron asesinados tras su captura. Teniendo en cuenta el encono y la exaltación que caracterizan esta guerra, no podemos excluir la posibilidad de que grandes números de soldados iraquíes pudieron haber sido asesinados en los campos de batalla tras su rendición.

187. Como observamos en relación con una inquietud parecida expresada por el Irán nada de lo que escuchamos contradice a nuestro juicio lo que se dijo sobre esta cuestión en el memorando del CICR de 7 de mayo de 1983 (véase el párrafo 76 supra).

188. Respecto de la acusación de que prisioneros de guerra habían sido muertos por civiles, no estuvimos en condiciones de investigarlo, aunque los prisioneros de guerra iraquíes que visitamos no mencionaron incidentes de esa índole.

3. Denuncias relacionadas con personas que no figuran en listas o desaparecidas

"El hecho de que el Irán no haya proporcionado a las autoridades iraquíes los nombres de los soldados iraquíes desaparecidos en el frente de batalla"

189. Las autoridades iraníes afirmaron que a cada país le correspondía la responsabilidad de reunir la información sobre sus desaparecidos. Por esa razón, la República Islámica del Irán había sido la primera en presentar una lista de unos 10.000 y, posteriormente, de unos 20.000 desaparecidos.

190. Las autoridades iraníes nos informaron además de que era imposible presentar los nombres de todos los iraquíes desaparecidos porque:

a) Los soldados iraquíes no poseían placas metálicas de identidad, asunto que se había remitido al Iraq por conducto del Comité Internacional de la Cruz Roja;

b) Hubo muchos casos de fuga, en que los soldados iraquíes se refugiaron en otros países;

c) Los cadáveres iraquíes que no tenían placas metálicas de identidad o cualquier otro tipo de identificación habían sido enterrados de conformidad con las normas islámicas;

d) En algunos casos, debido a las circunstancias, incluidos los intensos bombardeos, nadie se había ocupado de los cadáveres y, debido al tiempo transcurrido, habían quedado irreconocibles.

191. Deseamos señalar a la atención de las partes en el conflicto el hecho de que están obligadas a registrar y suministrar a la Potencia protectora y al organismo central de prisioneros de guerra todos los datos sobre cada adversario herido,

enfermo o muerto que caiga en su poder, así como la identidad y el estado de salud del personal capturado y los certificados de defunción de los que hayan muerto después de la captura.

192. Sobre la base de nuestro análisis de la documentación y los testimonios escuchados llegamos a la conclusión de que por diversas razones algunos de los cadáveres de las personas que habían muerto en el frente no pudieron ser reconocidos y, como consecuencia de ello, habían sido enterrados sin identificación o como desconocidos. No obstante, la no presentación de los informes requeridos en otros casos pueden haber sido medidas especiales destinadas a confundir al enemigo.

193. Las razones aducidas por el Irán son plausibles, pero no son satisfactorias. Estimamos que, debido a que el Irán no ha informado al Comité Internacional de la Cruz Roja o a otros organismos acerca de muchos de los prisioneros de guerra iraquíes, a quienes no se ha visitado, no se ha inscrito ni se ha suministrado tarjetas de identidad y de quienes no se ha informado al Gobierno del Iraq, tal vez estos prisioneros constituyan una proporción considerable de las personas que se suponen desaparecidas.

"El hecho de que el Irán no haya entregado a la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Irán los nombres de un gran número de prisioneros iraquíes (aproximadamente 15.000) y en particular los de oficiales de alta graduación"

194. En relación con esta cuestión, las autoridades iraquíes nos suministraron una lista parcial de los oficiales iraquíes prisioneros de guerra (1.569) no visitados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, cuyo paradero se desconoce. Nos suministraron también una lista de 79 oficiales iraquíes declarados por el Irán como capturados y una lista de 64 nombres de prisioneros de guerra basada en una emisión transmitida por radio Abadan.

195. Las autoridades iraníes declararon que trataban de presentar al Comité Internacional de la Cruz Roja las listas de los prisioneros de guerra capturados lo más pronto posible, según, entre otras cosas, el lugar en que se había realizado la captura, la distancia y el tiempo que habían permanecido en los campamentos de detención.

196. Además nos informaron que, con excepción de unos 200 prisioneros de guerra capturados recientemente, todos los prisioneros iraquíes estaban inscritos en el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Comité tenía acceso a todos ellos y podía visitarlos. Se les permitía escribir a sus familiares sobre su situación en la primera ocasión posible y habían podido dar a conocer su situación a sus familiares a través de los medios de comunicación de masas (televisión, radio, periódicos). Las autoridades iraníes afirmaron que no tenían tiempo para investigar las listas suministradas por las autoridades iraquíes antes de nuestra partida, aunque habían observado algunas inexactitudes. Afirmaron también que el Comité Internacional de la Cruz Roja había demorado a menudo sus visitas a los campamentos, así como la preparación de las tarjetas de identidad tras la inscripción.

197. Además, las autoridades iraníes declararon que, con frecuencia, oficiales iraquíes de alta graduación habían ocultado su grado y su identidad. Señalaron

también que muchas de las personas que Iraq daba como desaparecidas podían haber muerto en combate. Nos aseguraron que investigarían la lista que les entregamos y nos informarían al respecto con prontitud.

198. Hemos observado algunas contradicciones en relación con la información anterior. Por ejemplo, según las autoridades iraníes, el número total de prisioneros de guerra iraquíes es de 46.262; sin embargo, el Comité Internacional de la Cruz Roja tiene inscritos 45.287. Además, basándonos en nuestras investigaciones, estimamos que existen serias demoras en el suministro de la información requerida sobre los prisioneros de guerra al Comité Internacional de la Cruz Roja, al que no se ha permitido visitar los campamentos periódicamente. De hecho, el Comité Internacional de la Cruz Roja no ha podido visitar todos los campamentos, en parte debido a las dificultades existentes entre la organización y las autoridades iraníes.

199. Cabe señalar que la suspensión de las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja tras el incidente de Gorgán en octubre de 1984 no fue la primera. Durante nuestras visitas a los campamentos comprobamos que se demoraba o no se efectuaba la inscripción de los prisioneros de guerra tras su captura. Algunos prisioneros de guerra no han sido inscritos desde su captura a comienzos de 1982, y otros han recibido sus tarjetas de inscripción sólo en fecha reciente, a pesar de haber sido capturados hace tiempo. Algunos prisioneros nos dijeron que no habían sido inscritos por el Comité Internacional de la Cruz Roja durante su visita al campamento, porque inmediatamente antes del arribo de los representantes del Comité fueron "escondidos" o trasladados a otro campamento y posteriormente devueltos al suyo tras la partida del Comité Internacional de la Cruz Roja. Esta acusación se reiteró en los diversos campamentos. En uno de los casos se nos dijo que más de 140 oficiales habían sido trasladados antes de nuestra llegada. Se afirmó también que algunos prisioneros de guerra, especialmente oficiales, solían ser trasladados y que nadie podía determinar su paradero posteriormente.

200. Hemos observado también que en las cifras suministradas por las autoridades iraníes sobre los diversos campamentos no figuran muchos oficiales, al menos en los que visitamos. Muy pocos de ellos tenían el grado de coronel o teniente coronel y sólo ocho eran pilotos. No se nos suministró una clasificación de los prisioneros por grados.

201. Aunque la cifra de prisioneros de guerra iraquíes proporcionada oficialmente por el Irán es de 46.262, en algunos informes se estima que el número oscila entre 50.000 y 53.000. No estábamos en condiciones de determinar una cifra exacta ni de verificar la afirmación del Gobierno del Iraq de que hay unos 15.000 prisioneros de guerra cuyos nombres no han sido comunicados al Comité Internacional de la Cruz Roja (véanse las observaciones en los párrs. 203 a 211 infra).

"La presencia de cierto número de prisioneros iraquíes con nombres iraníes en la cárcel de Evin"

202. Como se observará en el párrafo 207, las autoridades iraníes nos indicaron que la cárcel de Evin se reservaba a presos iraníes y que allí no había prisioneros de guerra iraquíes. No pudimos comprobar si, en realidad, habían prisioneros de guerra iraquíes en esa cárcel.

4. Afirmaciones sobre la existencia de campamentos "secretos"

"El hecho de que haya campamentos de prisioneros cuya existencia no se ha divulgado y que la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Irán no puede visitar, aunque el Gobierno del Iraq sabe de la existencia de algunos de ellos"

203. En relación con esta cuestión, las autoridades iraquíes de Bagdad nos proporcionaron las siguientes listas.

a) Lista de nueve campamentos de prisioneros de guerra y dos hospitales en el Irán visitados por el Comité Internacional de la Cruz Roja en 1984;

b) Lista de siete campamentos de prisioneros de guerra no visitados por el Comité Internacional de la Cruz Roja pero cuya existencia, según afirmaron ha sido confirmada por las autoridades iraníes;

c) Lista de 15 campamentos de prisioneros de guerra cuya existencia no se ha divulgado.

204. Presentamos esas tres listas a las autoridades iraníes, cuyas observaciones consignamos a continuación.

205. Por su parte, las autoridades iraníes nos ofrecieron su lista de campamentos de prisioneros de guerra en el Irán. Nos indicaron que los nombres de los campamentos visitados por el Comité Internacional de la Cruz Roja que figuraban en la lista entregada por el Iraq estaban equivocados y los que figuraban en su lista eran los correctos. Señalaron también que se habían publicado los informes de la Cruz Roja sobre esos campamentos. Explicaron que el Comité Internacional de la Cruz Roja no había visitado los otros siete campamentos porque había decidido suspender sus actividades. La lista de campamentos de prisioneros de guerra suministrada por el Irán con el número de prisioneros iraquíes detenidos en cada uno de ellos se reproduce en el apéndice VI.

206. En cuanto a la denuncia del Iraq en relación con los campamentos "secretos", las autoridades iraníes negaron rotundamente la existencia de esos campamentos y respondieron por escrito lo siguiente:

"a) No existe ningún campamento denominado "Walli-al-Asaar" en el Irán;

b) El campamento "Torbat Jam" ha sido mencionado anteriormente en la lista iraquí como campamento oficial de la República Islámica del Irán. Esta vez se le cita de nuevo como campamento no oficial;

c) La ciudad de Dezful cuenta con una base aérea donde solamente viven el personal de la base y sus familiares y no existe ningún campamento de prisioneros de guerra en esa ciudad;

d) No existe campamento alguno en Qazween;

e) Mashad cuenta sólo con un campamento que ha sido mencionado anteriormente en la lista de campamentos oficiales;

- f) En Mashad no existe absolutamente ninguna región o campamento denominados "Qali";
- g) En Mashad no existe ningún campamento denominado "Zwarko";
- h) La cárcel de Evin es especialmente para presos nacionales (iraníes); no hay allí prisioneros de guerra;
- i) Farahabad es el nombre anterior de Takhti que ha sido mencionado como campamento oficial;
- j) Sang Bast no es un campamento sino un lugar donde se recluye a los adictos;
- k) - 1) En general todos los campamentos denominados Tariq-al-Quds (desde el 1 hasta el 16). En la República Islámica del Irán ningún campamento lleva el nombre de Tariq-al-Quds (20 y 21);
- m) Mehrabad se menciona en la lista oficial de campamentos y recibe constantes visitas;
- n) En Berjand no existen campamentos de prisioneros de guerra;
- o) Shameranat está situada al norte de Teherán y allí no hay un campamento de prisioneros de guerra."

207. Las autoridades iraníes nos informaron además de que, de los 40 oficiales prisioneros de guerra que, según Iraq, están detenidos en la cárcel de Evin, sólo siete han sido ubicados en diversos campamentos de prisioneros y que no hay prisioneros de guerra en la cárcel de Evin. Esos siete se encontraban en campamentos visitados por el Comité Internacional de la Cruz Roja. Asimismo, señalaron que una importante dificultad para identificar a las personas de las que se afirma que están detenidas era el hecho de que las autoridades iraníes no suministraron los nombres completos de dichos prisioneros de guerra. Además con frecuencia los prisioneros de guerra no daban información completa sobre su verdadero grado o sus nombres. Las autoridades iraníes nos pidieron que prolongáramos nuestra estadía en el Irán por un día a fin de investigar la afirmación iraní sobre los campamentos "secretos". Teniendo presentes la magnitud de esa investigación y las dificultades prácticas que traería consigo, no pudimos aceptar su ofrecimiento.

208. Consideramos que parte de la confusión en cuanto a los campamentos de prisioneros de guerra establecidos y confirmados podría ser el resultado de diferencias lingüísticas. Además, algunos de los lugares mencionados por las autoridades iraníes pudieron haber sido utilizados como centros de reunión o tránsito de los prisioneros recién capturados que luego fueron enviados a diversos campamentos. Las autoridades iraníes han confirmado la evacuación de algunos campamentos como el de Anzali en 1984 cuyos prisioneros de guerra fueron trasladados al campamento de Kahrizak. El campamento de Gezel Hesar ha sido evacuado también. Algunos prisioneros de guerra de diversos campamentos nos hablaron de la existencia de los campamentos Al Ahwaz, Qasr-Firouzieh

y Bandar-Anzali. Sang Bast fue mencionado en varias ocasiones como campamento clandestino con más de 2.000 prisioneros de guerra, la mayoría de ellos no inscritos por el Comité Internacional de la Cruz Roja. No obstante, no pudimos confirmar o negar la existencia de esos campamentos.

209. Se han analizado numerosos testimonios que coinciden en mencionar la existencia de pequeños campamentos de detención y lugares de castigo cerca de los campamentos oficiales existentes y de algunas celdas normales que existen en las instalaciones militares que rodean a algunos de los campamentos y que posiblemente se utilicen para prisioneros de guerra. Por ejemplo, las autoridades admitieron que en el cuartel general de la policía militar (Deshwan) de Teherán mantenían a algunos prisioneros de guerra iraquíes cristianos castigados procedentes del campamento de Parandak, si bien contamos con suficiente información que confirma la existencia de algunas celdas disciplinarias en diversos campamentos de prisioneros de guerra.

210. Muchos prisioneros de guerra nos informaron que algunos locales especiales utilizados como celdas o lugares de castigo habían sido modificados o decorados de nuevo antes de nuestro arribo.

211. En un considerable número de hospitales hay prisioneros de guerra enfermos y heridos, convalecientes o en tratamiento; no visitamos ninguno de ellos por falta de tiempo; algunos han sido visitados anteriormente por el Comité Internacional de la Cruz Roja aunque no en el último tiempo.

5. Denuncias de tortura y maltrato de prisioneros de guerra

"Trato riguroso de prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de miembros de algunos de ellos y extracción de sangre"

212. Las conclusiones y observaciones de la misión en relación con esta cuestión figuran en los párrafos 174 a 179 supra.

"Escarnio público de prisioneros iraquíes encadenados en las calles de las ciudades del Irán"

213. Las autoridades iraníes indicaron que las afirmaciones iraquíes eran "totalmente falsas e infundadas". Refiriéndose al hecho de que en los programas religiosos de los viernes aparecen habitualmente prisioneros iraquíes, el Gobierno del Irán ha declarado que respondía a pedidos de los propios prisioneros de que se les permitiera participar en las ceremonias religiosas y visitar los lugares santos.

214. Si bien escuchamos informes del escarnio que sufren los prisioneros iraquíes en las calles de las ciudades del Irán, no estuvimos en condiciones de establecer el fundamento objetivo de las afirmaciones iraquíes ni de la respuesta iraní.

6. Denuncias de presión y adoctrinamiento políticos e ideológicos

"Ubicación de civiles partidarios del régimen iraní junto a prisioneros iraquíes, con fines políticos, ideológicos y propagandísticos que están prohibidos internacionalmente"

"El hecho de que, so pretextos religiosos, elementos políticos visiten los campamentos de prisioneros a fin de llevar a cabo actividades políticas hostiles al Iraq y con la intención de influir en la moral de los prisioneros iraquíes y de enrolarlos por medios coercitivos en movimientos políticos subordinados a la República Islámica del Irán"

215. El Iraq formuló la acusación de que las autoridades iraníes practicaban regularmente el lavado de cerebro y el adoctrinamiento político de los prisioneros de guerra iraquíes. Conforme a esas alegaciones, se admitía en los campamentos de prisioneros a civiles, en particular miembros de grupos iraquíes de oposición que habían huido a la República Islámica del Irán. Presuntamente, se permitía que tales personas hiciesen propaganda orientada a la consecución de sus propios fines políticos, tratasen de convencer de sus ideas a los prisioneros iraquíes y los incitasen a odiar al Gobierno del Iraq. Ello se hacía normalmente pretextando prácticas religiosas. También se presionaría a los prisioneros para que leyeran libros de determinada tendencia política, religiosa o ideológica. A los conversos se les entrenaría para que regresasen al Iraq y organizaran una rebelión interna. Asimismo, se les induciría a luchar contra su propio país en las filas del ejército iraní. Como prueba de todo lo anterior se nos facilitó un informe militar sobre una ceremonia en que un gran número de prisioneros de guerra iraquíes habían jurado fidelidad al Ayatollah Jomeini, habían aceptado adherirse al Partido Da'wa islámico y se habían comprometido a liberar al Iraq de su actual Gobierno. Se decía que varios prisioneros habían prestado individualmente juramento en presencia del Hojatolislam Mohammad Beqir Al-Hakim, de Nejev.

216. El Gobierno del Iraq ha acusado también a las autoridades iraníes de obligar a los prisioneros cristianos iraquíes a practicar los ritos islámicos (oraciones y ayuno) y de no permitirles practicar su religión.

217. Las autoridades iraníes rechazaron tales acusaciones por considerarlas totalmente falsas y carentes de fundamento. Al cumplimiento de los deberes religiosos no se le podía llamar de ninguna manera "lavado de cerebro". Los servicios religiosos y la prédica tenían por objeto satisfacer las necesidades religiosas y psicológicas de los prisioneros de guerra, y se permitían tales prácticas porque los propios prisioneros así lo deseaban. Aparte del Hojatolislam Al-Hakim, al que la mayoría de los musulmanes del Iraq reconocían como caudillo religioso, no se había permitido la entrada de ningún otro dirigente de la oposición iraquí en los campamentos. En cuanto a la supuesta obligación de leer libros de cierto contenido, las autoridades iraníes alegaron que las bibliotecas de los campamentos eran iguales a las bibliotecas públicas iraníes. En cualquier caso, no se podía forzar a las personas a que leyeran. Asimismo, la República Islámica del Irán negaba que se entrenara a prisioneros de guerra con el fin de instigar una rebelión en el Iraq, pero no podía reprimir la oposición del propio pueblo iraquí al régimen Baath. En ningún caso se permitiría que los prisioneros de guerra iraquíes pelearan contra el Iraq, aunque desearan hacerlo. Se adujeron varias razones como prueba de que el informe militar presentado por el Iraq era falso. Además, según las autoridades iraníes, la religión islámica no permitía la imposición de creencias por la fuerza. Se autorizaba a los prisioneros de guerra cristianos a que observaran sus propios ritos y, dos veces al año, las autoridades del campamento invitaban a clérigos cristianos a officiar servicios religiosos.

218. En sus visitas a los campamentos, la misión observó señales inequívocas de que se sometía a los prisioneros de guerra iraquíes a adoctrinamiento político. En múltiples casos, nuestro primer contacto con los prisioneros se establecía sobre un trasfondo atronador de consignas en que se condenaba al Gobierno del Iraq y se encomiaba la Revolución Islámica. El griterío podía prolongarse durante casi una hora, como sucedió en el campamento de Takhti. En la mayoría de los campamentos visitados se enarbolaban banderas con consignas y había carteles que representaban retratos de los dirigentes de la Revolución Islámica del Irán, los dirigentes de la oposición iraquí y dibujos poco halagüeños del Presidente del Iraq. Los prisioneros nos dijeron en repetidas ocasiones que se les obligaba a asistir a conferencias y prédicas de carácter antiiraquí. Se hacía todo lo posible, según nos dijeron, por cambiar las ideas políticas y religiosas y la posición ideológica de los prisioneros, recurriéndose incluso a los malos tratos físicos y mentales. En casi todos los campamentos visitados existía un grupo de prisioneros iraquíes que se oponían al Gobierno del Iraq y cooperaban íntimamente con las autoridades políticas y militares iraníes. Se nos dijo que estos últimos gozaban de prerrogativas especiales y, de hecho, pudimos observar notables diferencias en las diversas secciones de un mismo campamento en lo referente a la vestimenta, el alojamiento y la libertad de movimiento. Tales divisiones coincidían claramente con las opiniones manifestadas por los reclusos. Al parecer, se da considerable libertad al grupo denominado los "creyentes", a fin de que influyan en las creencias y convicciones de sus compañeros de prisión. Se nos dijo que, en lugar de las autoridades militares, eran dichos grupos los que dirigían algunas de las secciones de los campamentos. Se nos dijo repetidas veces que los prisioneros de guerra temían más a los opositores del Gobierno del Iraq que a sus guardianes iraníes.

219. En todas nuestras visitas a los campamentos, los prisioneros nos advirtieron que el Comité Cultural a que hacía referencia el Gobierno - los prisioneros lo llaman "Farhangi" - estaba realmente dirigido por seguidores de Al-Hakim. El Comité gozaba de amplia autoridad para interrogar, golpear y torturar a los prisioneros, así como para privarles de su derecho a enviar o recibir mensajes o para ordenar su traslado a campamentos desconocidos. No obstante, no nos fue posible verificar tales afirmaciones.

220. Con frecuencia, los prisioneros se quejaban de la imposición de restricciones en materia de música o canto, o de que no se les permitía escuchar radio. En general, se aseveraba que los únicos periódicos y revistas árabes que recibían los prisioneros eran los publicados en el Irán por el Partido Da'wa y otros grupos de oposición antiiraquí radicados en ese país. Se decía que en las bibliotecas sólo había libros sobre el islamismo o sobre cuestiones de orientación islámica, cosa que nosotros mismos pudimos verificar en varias ocasiones.

221. También nos informaron los prisioneros de que, en los campamentos en que existía la posibilidad de asistir a clases, éstas estaban reservadas a los "creyentes". Nosotros mismos pudimos observar que, aparentemente, en los campamentos o secciones que albergaban exclusivamente a prisioneros que seguían apoyando al Gobierno del Iraq, las clases eran pocas o inexistentes.

222. En todos los casos en que preguntamos a los prisioneros acerca del contenido de las obras de teatro que se representaban en los campamentos o de las canciones que se interpretaban, los reclusos de ambas facciones nos contestaron que eran fundamentalmente políticas y que con ellas se solía denostar o satirizar al Presidente y al Gobierno del Iraq.

223. Es imposible negar que los prisioneros de guerra iraquíes de la República Islámica del Irán viven sometidos a una fuerte presión psicológica, tanto más si se tiene en cuenta que en ese país los asuntos de índole religiosa y política están íntimamente entremezclados, y que, como declararon reiteradamente muchos "creyentes", se sentían identificados con el objetivo bélico del Irán de derrocar al Gobierno del Iraq, que era considerado criminal y antiislámico. De ese modo, la instrucción religiosa, que está a cargo del clero iraní, tiene casi inevitablemente un cariz político que no puede menos que suscitar conflictos de conciencia a los prisioneros iraquíes. Observamos en Gorgán la presencia de un clérigo que, según los prisioneros, era un deportado iraquí. Se necesitaría realizar un esfuerzo realmente grande para salvaguardar la dignidad humana de los prisioneros que tienen a sus familias en el Iraq y desean regresar a su país una vez acabada la guerra.

224. En el curso de nuestra visita a los diversos campamentos, observamos el estado de aislamiento psicológico y de trauma en que se encontraban los prisioneros iraquíes cristianos en un entorno de "creyentes". Ello se evidenció en particular en nuestra visita al campamento de Takhti, en el que más de 1.000 "creyentes" permanecieron largo rato gritando y cantando consignas antiiraquíes. Sólo había un grupo de cristianos sentados en una esquina en silencio, que se negaban a hablar, asustados. En otros muchos campamentos se nos informó de varios intentos de convertir a las minorías no islámicas. Además, se nos dijo que las ceremonias religiosas de la Navidad de 1984 habían sido perturbadas por "creyentes" que gritaban e insultaban a los cristianos, y que había tenido lugar una violenta reyerta. Aunque no pudimos confirmar algunas de esas afirmaciones, en vista del ambiente general reinante en los campamentos, es posible que se produzcan tales incidentes, no como consecuencia de una política oficial del Gobierno sino a causa del celo misionero de algunos "creyentes". No obstante, opinamos que, en vista de la excepcional situación psicológica que impera en los campamentos de prisioneros de guerra, debe prestarse particular atención y asistencia a los grupos minoritarios.

7. Denuncias relativas a las precarias condiciones imperantes en los campamentos

"Servicios sanitarios y médicos deficientes, falta de equipo y alimentación insuficiente"

225. Las autoridades iraníes nos informaron de que se habían proporcionado todos los servicios sanitarios posibles a los campamentos de prisioneros de guerra, y de que en el frente se atendía igualmente bien a todos los heridos, fuesen iraquíes o iraníes.

226. Además, manifestaron que la comida de los prisioneros de guerra iraquíes eran la misma que la del personal del ejército de la República Islámica del Irán, y que los informes del CICR demostraban la falsedad de las denuncias del Iraq. Se aplicaba la misma política con respecto a la ropa de los prisioneros de guerra.

227. Las autoridades dieron muchos detalles sobre la política y las normas aplicables a los prisioneros de guerra, así como con respecto al personal y los recursos disponibles en cada campamento sobre la base, entre otras de que las condiciones materiales debían ser las mismas que las de los soldados iraníes. Escuchamos muchos otros detalles sobre la sustitución periódica de ropas, los tipos y la cantidad de los alimentos y las normas de las cantinas en las que los prisioneros de guerra podían comprar bienes con el dinero ganado por ellos mismos.

228. Prestamos atención sobre todo a las condiciones materiales de los campamentos visitados. Aparte de los servicios sanitarios y médicos, el equipo y los alimentos, examinamos en especial la ropa, la ropa de cama, los servicios higiénicos, los edificios y la exposición a las condiciones climatológicas, las posibilidades de moverse y hacer ejercicio, etc. No se trataba de hacer el trabajo del CICR. En esas circunstancias, tal investigación era esencial.

229. No pudimos comprobar la declaración de las autoridades en el sentido de que mantenían las mismas normas para los prisioneros de guerra que para los soldados iraníes, dado que no examinamos las condiciones de los soldados de manera comparable. Tomamos nota, por ejemplo, de que cuando se requería hospitalización, se partía de la base de que los servicios médicos deberían impartirse en el hospital militar más próximo, pero por falta de tiempo no pudimos visitar los hospitales. Por lo tanto, nuestra evaluación se basa en lo que vimos y oímos en los campamentos de prisioneros de guerra.

230. Visitamos dispensarios, clínicas y pabellones de enfermos, y entrevistamos a personal médico, incluidos médicos iraquíes y ayudantes médicos que eran al mismo tiempo prisioneros de guerra que en ocasiones trabajaban con personal sanitario iraní. También visitamos a muchos de los pacientes atendidos en esos lugares.

231. Tomamos nota de la queja planteada en algunos de los campamentos de que los servicios eran insuficientes para los problemas sanitarios de los prisioneros de guerra. En particular, se puso de manifiesto que los medicamentos eran insuficientes, y que los doctores disponían de medios escasos e inadecuados, incluso de medicamentos cuyo período de validez había expirado.

232. El aspecto más grave parecía ser que, a pesar de esos servicios, en algunos de los campamentos y dormitorios las normas sanitarias generales eran bajas. Algunos de los prisioneros padecían enfermedades, incapacidades y heridas claramente visibles a las que, a su juicio y al de otros prisioneros, no se dispensaba tratamiento alguno, o muy insuficiente. A título de ejemplo se mencionó la amputación tardía de miembros infectados y la extracción de dientes en lugar del tratamiento dental correspondiente.

233. En varios casos estas quejas fueron confirmadas por el personal médico responsable, que declaró que no podía dar abasto a tanto trabajo.

234. En varios campamentos se observaron ciertas enfermedades crónicas. En muchos campamentos, los prisioneros de guerra nos hablaron de la propagación de enfermedades urinarias, enfermedades malignas, tuberculosis, sarna, hemorroides, enfermedades de la piel, cáncer, etc. Vimos muchos prisioneros incapacitados, algunos de ellos como resultado de incidentes en los campamentos, víctimas de guerra o de torturas. Había numerosos casos de trastornos mentales y apatía.

235. A nuestro juicio, esta situación, quizás inevitable después de largos años de cautiverio, demuestra que la atención prestada es básicamente insuficiente. Muchos prisioneros de guerra nos informaron de que no se había revisado su estado físico desde el momento de su cautiverio, más de cuatro años atrás.

236. Se nos mostró el equipo que se ponía a disposición de los prisioneros de guerra para su vida cotidiana en los dormitorios y en otros lugares de los campamentos. Aparte de camas y ropas, no tenían muchos efectos personales propios; algunos guardaban sus escasas pertenencias en cajas de cartón hechas por ellos mismos, que tenían cerca de las camas. Algunos talleres, bibliotecas y otros espacios comunes parecían bien equipados. En la mayoría de los lugares que visitamos, nos contaron privadamente que el nuevo equipo había sido llevado poco tiempo atrás, a veces inmediatamente antes de nuestra visita.

237. Algunos de los prisioneros de guerra dijeron que anteriormente habían carecido por completo de efectos personales o los habían tenido en número escasísimo (por ejemplo, los prisioneros de guerra de un campamento nos dijeron que desde 1982 y durante todo 1983 sólo se les había facilitado trajes, dos pantalones cortos, dos camisas y dos pares de zapatillas, y habían tenido que comprar pijamas, calcetines y gorros, además de tazas). Con frecuencia observamos el mal estado de sus ropas, muchas veces remendadas. Todos los dormitorios visitados estaban ordenados, por lo menos para la visita, y prácticamente siempre las mantas y las sábanas estaban limpias y eran nuevas. En los lugares en que se requería calefacción, parecía haber calentadores.

238. Con frecuencia escuchamos quejas sobre la insuficiencia de las asignaciones mensuales, equivalentes a 10 francos suizos en cupones al mes y siete cigarrillos diarios, fumase o no el destinatario. También oímos quejas sobre la demora de los pagos de las asignaciones, a veces de más de seis meses.

239. Además, una inspección al azar en varios lugares demostró que debajo de la ropa de cama nueva, los colchones seguían siendo muy pobres y ajados. En algunos campamentos, muchos prisioneros iban vestidos con ropas muy pobres, en particular en Semnan y en determinadas secciones y dormitorios de otros campamentos.

240. Había servicios higiénicos tales como inodoros, lavabos y duchas, y al parecer se procuraba mantenerlos limpios. Sin embargo, su cantidad y calidad eran insuficientes en la mayoría de los lugares, dado el elevado número de prisioneros de guerra. Los prisioneros de algunos campamentos se quejaron también de que tenían que tomar baños fríos cualesquiera que fuesen las condiciones atmosféricas y de que eran llevados a baños públicos cuatro veces al año. Además, el abastecimiento de agua era insuficiente. En una parte de Semnan, el campamento más bajo, había 20 lavabos y 18 duchas para 2.881 personas, lo que puede haber contribuido a algunos de los problemas sanitarios de esos lugares.

241. Era frecuente que los dormitorios estuviesen hacinados. Incluso teniendo en cuenta las precarias condiciones que cabe esperar en comparación con la vida civil, los servicios parecen totalmente insuficientes cuando varios centenares de prisioneros tienen que compartir una habitación construida quizás para cien, o cuando tres personas tienen que compartir dos camas.

242. En algunos lugares de los pabellones utilizados para "castigos" o "unidades disciplinarias", el hacinamiento era terrible. Vimos cómo 33 personas vivían en una habitación de 12 metros cuadrados. Otros prisioneros de guerra nos dijeron que se les había mantenido durante muchas semanas, como castigo, con más de 100 personas en una habitación para 10 ó 12, durmiendo por turnos mientras los demás tenían que mantenerse de pie.

243. La falta de intimidad era obvia, y tuvimos la impresión de que a medida que se obligaba a permanecer en una habitación a más prisioneros de guerra, aumentaban las posibilidades de que surgieran tensiones entre ellos.

244. No observamos casos evidentes de desnutrición. Vimos las cocinas, observamos la distribución de comidas e inspeccionamos los alimentos servidos durante nuestra visita. Sin embargo, oímos comentar que en aquella ocasión se había servido una comida especial y que normalmente los alimentos eran inadecuados, insuficientes y de mala calidad. Oímos comentarios coherentes y creíbles sobre determinadas ocasiones en las que, a modo de castigo colectivo, se retiraban los alimentos, se reducían las raciones, se reducía la dieta a una sola comida diaria e incluso a veces se llegaba a negar agua.

245. Los campamentos inspeccionados estaban situados en su mayoría en antiguos cuarteles del ejército y la mayoría de los prisioneros de guerra vivían en edificios de uno, dos o a veces tres pisos (Davoudieh, Mehrabad, Heshmatieh, Parandak); uno de los campamentos estaba situado en un estadio de deportes (Takhti) y uno en campo abierto, en tiendas (Semnan). Aunque algunos de los campamentos disponían de suficiente espacio alrededor de los edificios para hacer ejercicio y moverse, no sucedía así en todas partes. Algunas secciones de algunos de los campamentos estaban separadas de las demás y quienes residían en ellas y otros prisioneros de guerra de los campamentos las describían como "cárceles". Sin embargo, no se trataba de lugares de detención de delincuentes (que hubiesen cometido faltas disciplinarias o delitos), sino que en la práctica todos los habitantes de estas secciones estaban separados de los demás prisioneros. En particular sucedía así en el caso de los que manifestaban abiertamente lealtad al Gobierno de su país. Estos prisioneros, por otra parte, en cierta medida parecían preferir que se les mantuviese alejados de los demás grupos, en particular de los que se consideraban "creyentes". Los prisioneros de guerra se quejaban con frecuencia de que se restringía su derecho a tocar música o cantar, o de que se les negaba el acceso a una radio. En ningún campamento nos dijeron los prisioneros de guerra que el ejercicio físico fuese obligatorio. Por el contrario, escuchamos frecuentes quejas sobre su insuficiencia. En algunos campamentos, se permitía a los prisioneros de guerra salir de sus dormitorios sólo durante dos horas diarias, y se les limitaba al ámbito relativamente estrecho de su sección.

246. Observamos que no existían campamentos separados para los prisioneros de guerra que fuesen oficiales. En todos los casos que observamos, los oficiales no profesionales y los soldados estaban mezclados con los oficiales en los mismos campamentos, aunque por lo general estaban agrupados en diferentes sectores o dormitorios. En todos los casos los dormitorios estaban hacinados. Los representantes de los campamentos o sectores no eran por lo general los oficiales, a menos que perteneciesen al grupo que se oponía al Gobierno del Iraq.

247. Numerosos oficiales, incluso algunos que se consideraban opositores al Gobierno del Iraq, nos informaron de que no se les respetaba como oficiales y también recibían malos tratos, en algunos casos insultos, golpes y castigos en las celdas. La gran mayoría se quejaba de que las autoridades iraníes les habían mantenido bajo constante presión en circunstancias de intimidación, y de que con mucha frecuencia eran trasladados de un campamento a otro. Se quejaban también de que se les obligaba a saludar a los oficiales no profesionales, y de que sus asignaciones eran iguales a las de éstos y los soldados.

8. Denuncias de retención de correspondencia y de negación de otros derechos de los prisioneros de guerra

"Detención o demora intencional, por parte de las autoridades iraníes, de cartas de prisioneros iraquíes durante períodos prolongados"

248. Las autoridades iraquíes sostienen que las autoridades iraníes han retenido cartas de prisioneros de guerra iraquíes, o dirigidos a éstos, durante más de un año con pleno conocimiento del CICR, especialmente cartas de oficiales y otros prisioneros de guerra que se han negado a cooperar con las autoridades de los campamentos. Retuvieron fotografías de familia enviadas a prisioneros de guerra. Además, algunas cartas enviadas al parecer por prisioneros de guerra iraquíes fueron en realidad escritas por las autoridades iraníes con invectivas contra el Iraq a fin de sembrar la desconfianza entre las familias y las autoridades del Iraq.

249. Las autoridades iraníes nos informaron de que, pese a todas las dificultades, la República Islámica del Irán había hecho un esfuerzo máximo para acelerar lo más posible las cartas y los mensajes. No se permitían las cartas que contuvieran material obsceno, político o de seguridad, a juicio de las autoridades pertinentes. La correspondencia de los prisioneros de guerra se transmitía de acuerdo con las siguientes etapas: los formularios especiales de mensajes del CICR se distribuían en los campamentos de prisioneros de guerra, luego se recogían los mensajes escritos y las autoridades militares los enviaban a la misión del CICR en Teherán y de allí a la sede del CICR en Ginebra. Acto seguido, el CICR enviaba las cartas a las autoridades del Iraq. Después de pasar por la censura iraquí, las cartas eran remitidas a las familias de los prisioneros de guerra en el Iraq. Las cartas que llegaban a la República Islámica del Irán tenían que pasar por un proceso similar que tardaba un promedio de tres a ocho meses.

250. Reconocemos las dificultades, en particular las de carácter administrativo y logístico, que plantea el envío de mensajes dirigidos a los prisioneros de guerra y procedentes de éstos, ya que el número de prisioneros se estima en cerca de 50.000; también reconocemos las demoras inherentes que ocasiona la reunión, el control de la censura y la distribución y/o el envío de tales mensajes.

251. Contrariamente a lo que nos mencionaron varios comandantes de campamentos acerca de un mayor número de mensajes recibidos por los prisioneros, éstos nos dijeron que recibían muy pocos. De hecho, una de las quejas más frecuentes se refería a la escasez o la total falta de correspondencia. La mayoría de los prisioneros de guerra afirmaban que recibían una o a lo sumo dos cartas por año. También había denuncias de que los "creyentes" recibían correspondencia más a menudo o, en algunos campamentos, de que los prisioneros sólo habían recibido correspondencia después de una larga demora y poco antes de nuestra llegada.

252. También se oyeron algunas quejas de que se había negado a los prisioneros de guerra la oportunidad de escribir mensajes, o de que los mensajes escritos por ellos o dirigidos a ellos eran destruidos o no eran entregados por las autoridades. No estuvimos en condiciones de comprobar los hechos en que se basaban tales quejas, si bien no se puede descartar la posibilidad de que se utilice la demora de mensajes como medio para ejercer presión sobre los prisioneros de guerra.

9. Denuncias de que se impedían las visitas y algunos otros motivos de inquietud

"El hecho de que no se hayan permitido visitas de la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja a los prisioneros iraquíes o de que se hayan permitido visitas sólo tras largos intervalos, en contravención de los Convenios de Ginebra"

253. Las autoridades iraníes dijeron que la afirmación hecha por el Iraq era contraria a la verdad. Las autoridades iraquíes deberían aclarar dónde y cuándo había negado oficialmente el Gobierno del Irán al CICR el acceso a los campamentos. Pese a la expansión de los campamentos de prisioneros de guerra, el creciente número de prisioneros de guerra y otras dificultades administrativas, los informes del CICR y la corriente y el intercambio de correspondencia de los prisioneros de guerra eran pruebas claras de las actividades del CICR. Sin embargo, la falta de experiencia de algunos miembros de la misión del CICR y la escasa atención que prestaban a las condiciones psicológicas y a los antecedentes culturales de los prisioneros de guerra habían creado problemas, hasta tal punto que el CICR había suspendido algunas de las visitas planeadas; en ese momento, el Gobierno de la República Islámica del Irán había insistido en que continuaran las actividades del CICR.

254. De todos modos, la República Islámica del Irán siempre había acogido con buena voluntad a los representantes de organizaciones internacionales que habían deseado visitar a los prisioneros de guerra. Lo mismo sucedía con la misión de las Naciones Unidas que en ese momento visitaba el Irán; se dieron a esta misión todas las facilidades para que visitara libremente a los prisioneros de guerra sin la presencia de funcionarios iraníes. Ese había sido el procedimiento habitual de la República Islámica del Irán y era el que se seguiría en todos los casos, a menos que no se respetara la imparcialidad y la neutralidad.

255. Remitimos a las observaciones que formulamos en los párrafos 198 a 201 supra.

256. Hemos observado que las relaciones entre el CICR y el Gobierno de la República Islámica del Irán no siempre han sido fluidas. En ocasiones se han planteado dificultades, no tanto por problemas prácticos sino por razones que se originaban en una mala interpretación de las actividades o intenciones de la otra parte. No se trataba tanto de las medidas que de hecho se adoptaban, sino de la forma en que cada parte percibía lo que la otra parte estaba haciendo. La atmósfera existente en los campamentos que visitamos demostró en dos ocasiones de qué modo las malas interpretaciones o los malentendidos, entre otros factores, podían crear tensiones y, en algunos casos, tumultos y peleas entre las dos facciones claramente opuestas entre los prisioneros de guerra. Las claras divisiones ideológicas entre los dos grupos, una de los cuales cuenta con el apoyo de las autoridades iraníes, podían haber creado tensiones durante las visitas de los miembros del CICR, que en algunas ocasiones habían sido hostigados por prisioneros de guerra que declaran estar en contra del Gobierno del Iraq.

257. Como se ha dicho antes, las relaciones del CICR con las autoridades iraníes dejan mucho que desear. En varias oportunidades, se han suspendido las actividades del CICR en la República Islámica del Irán y una de esas suspensiones se prolongó durante más de ocho meses; desde el incidente de Gorgán en octubre de 1984, el CICR ha dejado de visitar los campamentos y las únicas funciones que desempeña son el trámite de mensajes, de que se habla en los párrafos 248 a 252 supra.

258. Creemos que otro factor de las dificultades que se plantean en relación con las visitas regulares de personal del CICR es el gran número de prisioneros de guerra y de campamentos, la distancia entre los campamentos y el número relativamente reducido del personal del CICR, autorizado a permanecer en el Irán. Se nos ha informado de que el CICR en ningún momento ha tenido más de 20 delegados en ese país.

259. En varios de los campamentos que visitamos, un número considerable de prisioneros de guerra no tenían tarjetas de identificación del CICR, lo que significaba que, cualesquiera fueran las razones invocadas, un gran número de prisioneros de guerra no han sido vistos por el CICR ni han tenido contacto con éste. Se trata de un punto importante, ya que las autoridades iraníes sólo comunican cifras y dejan al CICR la tarea de registro. La mayoría de los prisioneros de guerra no registrados expresaron su preocupación y temor, diciendo que se sentían en peligro porque no se les había dado una tarjeta, en algunos casos incluso cuando hacía más de tres años que estaban en prisión.

260. En algunos casos sobre los que se informó, especialmente el de un grupo de oficiales, se ha transferido a los prisioneros de guerra varias veces de un campamento a otro, sea o no por coincidencia, justo antes de una visita del CICR.

261. En cambio, hemos visto que algunos prisioneros de guerra pertenecientes a la facción de "creyentes" manifestaban hostilidad hacia el CICR y destruían sus tarjetas de registro del CICR en presencia de los miembros de la misión. En un campamento en particular, el de Takhti, recibimos muchos mensajes sellados con sangre en los que se expresaba oposición al CICR y a sus actividades en el Irán.

262. Cabe señalar que durante los años 1982 a 1984 la periodicidad media de las visitas de los equipos del CICR a los campamentos a los que tenían acceso era de una vez cada 18 meses.

263. En el campamento de Davoudieh en Teherán nos reunimos con un grupo de más de 190 detenidos no iraquíes que afirmaron ser soldados que se habían alistado como voluntarios en el Ejército Popular Iraquí o civiles. Una parte considerable de los no iraquíes eran nacionales egipcios, libaneses, somalíes y sudaneses. Un número menor procedía de Argelia, Djibouti, los Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Jordania, Libia, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Siria y Túnez. Se dijo que se hallaban representados en total 17 países, en su mayoría árabes. Más del 25% de los detenidos dijeron que habían estado trabajando para la Compañía Nacional de Petróleo del Iraq en la isla de Majnoun cuando fueron capturados por tropas iraníes el 23 de febrero de 1984. Otro grupo más pequeño de no iraquíes nos dijo que eran pescadores. Se habían afiliado al sindicato de pescadores de Kuwait y estaban trabajando para un empleador kuwaití privado antes de ser capturados el 22 de agosto de 1983. Entre los detenidos también había algunos periodistas.

264. Algunos no iraquíes que se habían alistado como voluntarios en el Ejército Popular Iraquí nos dijeron que al hacerlo no habían obrado con intenciones mercenarias sino por motivos políticos y con un espíritu de solidaridad árabe. Por lo menos algunos de ellos tenían domicilio en el Iraq antes de ingresar al servicio militar iraquí.

265. Ninguno de esos detenidos había sido visto o registrado por el CICR; sólo nosotros tuvimos libre acceso a ellos. Los detenidos estaban alojados en el tercer piso, en dos dormitorios colectivos con un corredor en el medio.

266. Comprendemos que la condición jurídica del grupo descrito puede dar lugar a ciertas dificultades. Sin embargo, no hay duda de que los civiles de nacionalidad no beligerante deben ser devueltos a su país de origen.

267. Sin embargo, los que se alistaron voluntariamente en el Ejército Popular Iraquí deben ser tratados, de acuerdo con lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, como combatientes. Por lo tanto, tienen derecho a la condición de prisioneros de guerra y deben ser registrados como tales. En todo caso, no se les puede considerar mercenarios por las siguientes razones. En primer lugar y sobre todo, el concepto de "mercenarios" es de origen reciente y no puede ser invocado por Estados que no han ratificado el Primer Protocolo del Convenio de Ginebra, de 10 de junio de 1977 (el Irán no lo ha hecho). En segundo lugar, es enteramente evidente que las personas de que se trata no reunirían las condiciones materiales para ser mercenarios. Estos soldados no parecen haber obrado por un deseo de lucro o, en todo caso, nos aseguraron que no se les había prometido una remuneración material sustancialmente mayor de la que se prometía o pagaba a los demás combatientes iraquíes; o eran residentes del Iraq o de territorios antes controlados por ese país; o en todo caso eran miembros del Ejército Iraquí (véase art. 47, párr. 2 c), d) y e) del Primer Protocolo), y cualquiera de esas razones es suficiente por sí sola para excluir la condición de mercenario.

"El hecho de que la República Islámica del Irán no haya acatado la decisión de la Comisión Médica Mixta relativa a la entrega de prisioneros iraquíes impedidos y el hecho de que no se haya permitido que la Comisión continúe su labor"

268. Las autoridades iraníes nos informaron de que en diversas oportunidades habían repatriado a muchos prisioneros de guerra incapacitados. Ya tenían una lista de 26 que estaban listos para la repatriación, con lo cual el total de los

que se habían de repatriar ascendía a 192. Por razones de seguridad y también para ahorrarles sufrimientos mentales si su repatriación tenía que aplazarse por alguna razón, sólo se informaba a los que habían de ser repatriados una semana antes de su repatriación. Además, las autoridades dijeron que habían oído informes de que algunos de los repatriados anteriores habían sido objeto de persecuciones por parte de las autoridades iraquíes. La demora en la repatriación de esos 26 se debía a la suspensión de las actividades del CICR. Las autoridades iraníes estaban celebrando consultas con una tercera parte para que se ocupara de la repatriación.

269. Durante nuestras visitas a los diversos campamentos, observamos muchos prisioneros de guerra incapacitados, así como a otros que padecían enfermedades crónicas o incurables.

270. Creemos que no se debe escatimar esfuerzo alguno para repatriar prontamente a tales prisioneros de guerra por motivos humanitarios, como lo requieren los Convenios de Ginebra.

IV. OBSERVACIONES GENERALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

271. El espectáculo de tantos miles de hombres en la flor de la edad, desperdiciando sus mejores años encerrados en campamentos para prisioneros de guerra, privados de prácticamente todo lo que hace placentera la vida y sin saber cuál será su destino, ha suscitado profundas emociones en cada uno de nosotros. No hay que olvidar que, fuera de los muertos o heridos en el campo de batalla, los prisioneros de guerra y sus familias constituyen las víctimas inmediatas de la prolongada y ruinosa guerra entre los dos países. Las imágenes más vívidas que hemos traído de los campamentos son el temor, la soledad, la incertidumbre, el aislamiento, la amargura y la desesperanza.

272. El mandato que nos encomendó el Secretario General consistía en presentar un informe sobre la situación de los prisioneros de guerra y sobre las cuestiones que preocupaban a los Gobiernos. Sin embargo, de los campamentos de ambos países hemos traído un mensaje de los propios prisioneros de guerra que nos sentimos obligados a transmitir. Innumerables prisioneros de guerra expresaron su mensaje cargado de emoción y tristeza en distintas formas que iban del ruego elocuente y convincente a la pena silenciosa, del arranque emocional a las lágrimas. Las preguntas más frecuentes eran "¿cuándo terminará la guerra?", "¿cuánto más tenemos que aguantar?", "¿qué nos ocurrirá cuando se vaya la misión?", "¿por qué la sociedad tolera que sean tan crueles con nosotros?". A menudo se escuchaba un solo ruego, "¡que nos repatrien!".

273. Si bien las autoridades del Iraq y del Irán nos aseguraron que se esforzaban por observar las normas internacionales aceptadas para el tratamiento de los prisioneros de guerra, era evidente que no siempre lo hacían. Llegamos a la conclusión de que los casos de malos tratos y violencia en los campamentos distaban de ser excepcionales. Los prisioneros de guerra nos facilitaron un gran volumen de información sobre malos tratos físicos como azotes, palizas con cachiporras o cables, golpes simultáneos en las dos orejas, aplicación de electricidad, golpes en los órganos sexuales y puntapiés, a menudo en aquellas partes del cuerpo en que los prisioneros de guerra habían sufrido heridas. La violencia física parecía

particularmente generalizada en los campamentos de prisioneros de guerra en el Iraq. Nos contaron también casos de medidas de castigo colectivo, como el confinamiento por un período prolongado o la privación de alimentos y agua. Si bien no podíamos llegar a conclusiones categóricas acerca de la veracidad de cada denuncia, escuchamos muchas quejas similares de prisioneros en distintos campamentos y nos mostraron marcas, heridas, lesiones, etc., que coincidían con las denuncias.

274. Los prisioneros de guerra se refirieron reiteradamente, a veces en gran detalle, a graves incidentes que habrían ocurrido en los campamentos en el pasado, a pesar de los desmentidos de las autoridades de los campamentos y de las autoridades centrales que acompañaban a la misión. Insistimos en obtener más aclaraciones al respecto y, en varias ocasiones, conseguimos que los hechos fueran oficialmente reconocidos y obtuvimos registros suficientemente detallados para confirmar la parte sustancial de las afirmaciones de los prisioneros de guerra. A veces, las negativas oficiales eran ambiguas y condicionales (por ejemplo, un comandante dijo que durante su mandato en el campamento no había ocurrido nada de esa índole), pero en otros casos eran tan categóricas, a pesar de las reiteradas indagaciones, que deploramos tener que llegar a la conclusión de que los Gobiernos desmentían las acusaciones a pesar de información que obraba en su poder. En algunos casos los prisioneros de guerra admitieron que esos incidentes guardaban relación con sus propias protestas pero aducían que, de todas maneras, éstas se justificaban por los malos tratos a que eran sometidos y la situación en que se encontraban. A este respecto, queremos reiterar lo que ya señalamos en el capítulo relativo a Gorgán, esto es, que el incidente en ese campamento no tuvo en modo alguno carácter aislado ni es siquiera el más grave que haya ocurrido en campamentos de prisioneros de guerra de cualquiera de los dos países. Lo que distingue básicamente al incidente de Gorgán de otros es la publicidad que tuvo en todo el mundo.

275. En cada uno de los lugares a que fuimos, los prisioneros de guerra nos dijeron que muchas de las instalaciones y la situación general en los campamentos habían mejorado marcadamente poco antes de que llegáramos. En muchos campamentos se habían entregado colchones y mantas y se habían distribuido prendas de vestir nuevas, al tiempo de mejorar la calidad y la cantidad de los alimentos. En otros se habían levantado las restricciones al abastecimiento de agua o por primera vez había habido agua caliente. En cierta medida, en nuestras visitas pudimos observar con nuestros propios ojos que la situación había mejorado recientemente. En todo caso, observamos graves deficiencias en la higiene en varios campamentos, así como en el régimen alimenticio diario de los prisioneros.

276. Un aspecto que parecía inquietar particularmente a muchos prisioneros de guerra, y en el cual insistió especialmente un gran número de ellos, particularmente en el Irán, era la sensación de que su profunda identidad ideológica y nacional no era respetada y, por el contrario, era violentada. Escuchamos también denuncias de presión religiosa sobre prisioneros de guerra musulmanes y de prisioneros cristianos convertidos al Islam. Si bien no pudimos determinar si esas conversiones habían sido o no coercitivas, era imposible dejar de advertir el clima de celo misionero que imperaba en algunos campamentos.

277. En diverso grado, los dos Gobiernos trataban de estimular, e incluso explotar, las diferencias ideológicas existentes entre los prisioneros. El problema solía ser exacerbado por "representantes" de los prisioneros, que en realidad no habían sido elegidos por nadie. Observamos que esas divisiones eran particularmente hondas entre los prisioneros de guerra iraquíes en el Irán y a ellas se debían el miedo y la tensión que, a su vez, habían dado lugar a muchos disturbios y brotes de violencia, como el incidente de Gorgán.

278. Otro aspecto que nos preocupó gravemente fue el ocio físico y el vacío intelectual en que se veían involuntariamente sumidos muchos prisioneros de guerra en la mayoría de los campamentos que visitamos en los dos países. No se hacía lo suficiente por mantener a los prisioneros ocupados en algún tipo de actividad útil y el material de lectura disponible parecía absolutamente inadecuado. En muchos campamentos, las instalaciones para esparcimiento eran insuficientes y en algunos no las había; con frecuencia, los prisioneros se quejaban de las restricciones impuestas para participar en juegos, tocar música, cantar o poder escuchar una radio. Esta situación, sumada a los largos años de encarcelamiento, sólo puede tener como resultado una progresiva degeneración mental de los prisioneros, como lo indica el número de trastornos mentales que observamos.

279. En otras ocasiones, el problema era el carácter obligatorio de algunos de los "esparcimientos" proporcionados. En algunos casos, los prisioneros de guerra contaron que eran obligados a escuchar de la mañana a la noche programas de radio con propaganda política a través de altoparlantes instalados en sus dormitorios. Igualmente, indicaron que se les hacía participar en "obras de teatro" de carácter político y en las que a menudo se insultaba o ridiculizaba a las autoridades de sus países.

280. Una de las mayores y más reiteradas quejas que escuchamos, y que contribuía considerablemente a la sensación de aislamiento de los prisioneros de guerra, era la poca frecuencia con que recibían correspondencia, e incluso la falta total de ésta, particularmente en el Irán. Queríamos expresar nuestra profunda preocupación por esta grave situación que podría tener fácil remedio.

281. La sensación de aislamiento se hacía más aguda cuando no se registraban visitas periódicas a los campamentos de órganos humanitarios imparciales. En este contexto, deseamos hacer referencia a la función que ha desempeñado el CICR, utilizando sus recursos y su larga experiencia, en la promoción de la observancia de lo dispuesto en los Convenios de Ginebra, en particular, el Tercer Convenio relativo al tratamiento de los prisioneros de guerra. El hecho de que ambos Gobiernos hayan recurrido en relación con el objeto de la presente investigación a los informes del CICR para tratar de corroborar sus argumentos constituye, a nuestro juicio, testimonio del irremplazable papel que desempeña el Comité.

282. Deploramos tener que decir que no pudimos llegar a conclusiones definitivas respecto de las cuestiones de las personas desaparecidas y las presuntas matanzas en masa de prisioneros de guerra y otros efectivos enemigos. No encontramos pruebas de matanzas premeditadas en los campamentos de prisioneros de guerra. En todo caso, como tal vez estas denuncias se hayan referido a lo que podría haber ocurrido en el campo de batalla, quedan fuera del ámbito de la presente

investigación, en la que no había forma de verificar hasta qué punto pueden haber ocurrido prácticas tan deplorables o hasta qué punto se trataba de muertes en el campo de batalla, ni había posibilidades de rastrear el paradero de las víctimas.

283. Se trata de cuestiones muy graves y, sobre todo, nadie debe olvidar la inquietud de las familias que han quedado sumidas en la ansiedad y la preocupación por el paradero de las decenas de miles de personas desaparecidas o que habrían sido muertas sumariamente. Hay que hacer todo lo posible por que esas cuestiones sean examinadas incluso, de ser necesario, por órganos de investigación internacionales debidamente constituidos y en cooperación con los dos Gobiernos. En todo caso, ante esta situación era muy poco lo que podíamos hacer salvo recibir las observaciones de la contraparte.

284. En todo caso, observamos que ninguna de las partes en el conflicto había cumplido la obligación impuesta en el Primer Convenio de Ginebra de proporcionar a la contraparte, por intermedio de la Oficina central de información sobre prisioneros de guerra, de una Potencia protectora o de su sustituto, información sobre cada uno de los súbditos de la contraparte heridos, enfermos o muertos que cayeran en su poder, así como de la identidad y el estado de salud del personal capturado, incluidos certificados de defunción de quienes hubiesen muerto después de la captura. Sin lugar a dudas, con ello ha aumentado el número de los que aparecen oficialmente registrados en su país como desaparecidos. Al tiempo de tomar nota de las explicaciones que dieron los dos Gobiernos acerca de la dificultad que entraña la identificación de los enemigos muertos en el frente de batalla, hay que hacer un serio esfuerzo por proporcionar con rapidez la información precisa que sea necesaria para mitigar la ansiedad e inquietud de los familiares de los desaparecidos.

285. Habiendo observado que numerosos prisioneros de guerra han pasado tres o más años en cautiverio, nos sentimos obligados a preguntar: ¿no es el cautiverio prolongado, en sí mismo, tratamiento inhumano? En realidad, muchos prisioneros de guerra nos dijeron que ésta era la fuente principal de su tormento más que un maltrato concreto. El hecho mismo del cautiverio prolongado e indefinido es tan inhumano e inútil que la única solución efectiva y humanitaria de los problemas de la mayoría de los prisioneros de guerra visitados sería su pronta liberación.

286. Aunque el Convenio de Ginebra no requiere la liberación antes del cese de las hostilidades, el derecho de los beligerantes a mantener prisioneros de guerra por toda la duración del conflicto pierde su justificación cuando el conflicto se prolonga excesivamente, en particular en la guerra moderna, que no depende de las fuerzas de combate en la misma medida que en el pasado. En ese sentido el Convenio parece no ajustarse a los principios humanitarios modernos. Cabe recordar que no se ha de considerar a los prisioneros de guerra ni criminales ni rehenes; deben recibir un trato honorable sin menoscabar su grado ni su personalidad. Muchos prisioneros de guerra preguntaron reiteradamente si no debería haber un límite de tiempo a su sufrimiento independientemente de la continuación de la guerra.

287. Deseamos señalar además que el cautiverio prolongado de los prisioneros de guerra deteriora las relaciones y genera tensiones y conflictos, tanto dentro de los campamentos como en el plano internacional, a la vez que con frecuencia pasa a ser un instrumento de propaganda entre las partes en la guerra. Esto a su vez

requiere que las Potencias que los tienen en esa calidad distraigan recursos materiales a fin de mantener prisioneros de guerra que sería mejor destinar a otros fines.

288. Por estas razones, pero ante todo por consideraciones de orden humanitario, consideramos que es a la vez injustificado y contraproducente mantener la prolongada detención de los prisioneros de guerra tal como lo hacen ambas partes. Sería en interés de todos poner en libertad, unilateralmente como lo han hecho a veces, o por acuerdo mutuo, la mayor cantidad posible de prisioneros de guerra, asignando prioridad a algunas categorías, incluidos los enfermos graves, impedidos y civiles retenidos erróneamente como prisioneros de guerra, que ambas partes han retenido en contravención de sus obligaciones internacionales, así como los prisioneros menores de edad y ancianos.

289. La liberación unilateral o mutuamente convenida de prisioneros de guerra debería hacerse de manera ordenada y controlada con la participación de los organismos competentes. Sería necesaria supervisión para asegurar que los liberados no vuelvan al teatro de las operaciones, que toda repatriación sea voluntaria y que quienes tengan temores por cualquier motivo acerca de la repatriación y prefieran resentarse ya sea en el país que ahora los retiene como prisioneros o en un tercer país puedan tener la oportunidad de hacerlo. Hemos señalado que las partes han tomado algunas medidas a este respecto, pero consideramos que hasta ahora han sido bastante inadecuadas y hechas con fines de propaganda.

290. De hecho, durante la presente indagación nos hemos formado desgraciadamente la impresión de que ambas partes no han informado objetivamente de algunos asuntos sino con distorsiones a los efectos de la propaganda. Algunas de las preocupaciones de los Gobiernos parecían también movidas más bien por fines de propaganda que por una expectativa realista de que la presente misión pudiera evaluarlas. Esto podría ser comprensible dado lo profundo de la hostilidad que los separa. No es necesario abundar en la conclusión, sin embargo, de que esos intentos de la Potencia que retiene a los prisioneros de guerra por usarlos como herramientas o armas en contra del enemigo después de que hayan caído a sus manos constituyen un uso indebido.

291. Observamos además que ambos Gobiernos han expresado su disposición a tomar en principio medidas para la liberación de los impedidos o enfermos, así como la posibilidad de considerar el intercambio de otras categorías de prisioneros de guerra y de tomar medidas para visitas de las familias, y acogemos con agrado que lo hayan hecho. Si bien estamos conscientes de que han de resolverse muchas dificultades antes de que sea posible un acuerdo y de que anteriormente se han hecho arduos y en definitiva infructuosos esfuerzos en esa esfera, expresamos el ferviente deseo de que los dos Gobiernos consideren estas propuestas dentro del espíritu de preocupación humanitaria por el sufrimiento de miles de prisioneros de guerra.

292. Asimismo nos alentaron las seguridades de las autoridades tanto del Iraq como del Irán de su intención de respetar las disposiciones de los Convenios de Ginebra, así como la reiteración de su disposición a corregir todas las deficiencias que

haya encontrado la misión. Acogemos con beneplácito esa actitud y expresamos nuestra esperanza de que nuestras conclusiones y recomendaciones sirvan en el intento por mejorar el tratamiento de los prisioneros de guerra en ambos países.

293. Sin embargo, no podemos sino señalar que el anhelo principal de los propios prisioneros de guerra era que se pusiera fin lo antes posible a esta guerra prolongada y trágica.

*
* *
*

294. Atendidas esas consideraciones y las observaciones concretas presentadas en otra parte de este informe, hemos llegado a las siguientes conclusiones unánimes.

a) En ninguno de los países se trata tan mal a los prisioneros de guerra como sostiene el Gobierno del otro país, ni, por otra parte, se les trata tan bien como sostiene el Gobierno de la Potencia que los detiene. La situación actual de ambos lados es motivo de grave preocupación.

b) El cautiverio prolongado indefinido es en sí mismo la mayor fuente de penuria para los prisioneros de guerra.

c) La mayoría de los problemas que enfrentan los prisioneros de guerra son idénticos o semejantes en ambos países: difíciles condiciones de vida, tratamiento frecuentemente duro - como el uso excesivo de la fuerza por algunos guardias de campamentos, sobre todo en el Iraq - incidentes caracterizados por la violencia, aislamiento del mundo exterior e incertidumbre acerca de la duración de su cautiverio. El incidente de Gorgán no fue único ni el más grave que ha tenido lugar en ambos países. En el Irán, las presiones ideológicas y religiosas ejercidas sobre los prisioneros y la consiguiente existencia de grupos antagónicos en los campamentos de prisioneros de guerra se suma a la tensión y a la atmósfera de temor.

d) Los campamentos en ambos países comparten además el mal común de un prolongado período de cautiverio, así como el ocio físico e intelectual, que da como resultado una incidencia considerable de desórdenes mentales.

e) No estuvimos en condiciones de llegar a conclusiones definitivas acerca de las alegaciones relativas a personas desaparecidas o asesinatos masivos de prisioneros de guerra.

295. Deseamos presentar las recomendaciones unánimes siguientes.

a) Debe mejorarse fundamentalmente el tratamiento de los prisioneros de guerra en ambos países y deben respetarse y salvaguardarse estrictamente los derechos que se les confiere con arreglo al Convenio de Ginebra.

b) Deben prohibirse los castigos corporales y toda forma de maltrato físico, así como la práctica de los castigos colectivos, y las autoridades deben preocuparse de toda infracción de esta norma. Deben adoptarse medidas, sobre todo en el Iraq, para evitar el uso excesivo de la fuerza por los guardias de campamentos.

c) Deben mejorarse en general las condiciones de vida en los campamentos en ambos países, incluidas en particular las normas dietéticas e higiénicas, y debe darse a los prisioneros de guerra la oportunidad de realizar sin restricciones actividades físicas e intelectuales constructivas en la mayor medida posible. Deben mejorarse los servicios médicos y debe prestarse asistencia psiquiátrica en la medida requerida.

d) Deben adoptarse inmediatamente medidas para poner plenamente en vigor el derecho de los prisioneros de guerra a enviar y recibir correspondencia y encomiendas con la frecuencia y en la forma prescritas en el Tercer Convenio de Ginebra.

e) Deben respetarse y aplicarse plenamente, especialmente en el Irán, las disposiciones de los Convenios de Ginebra relativas al tratamiento de los oficiales de acuerdo con su grado.

f) Deben respetarse estrictamente la libertad de pensamiento, religión y conciencia de todos los prisioneros de guerra. No se debe ejercer sobre los prisioneros ninguna presión ideológica, religiosa ni de otro orden.

g) Con el objeto de mejorar el ambiente general en los campamentos y de reducir el riesgo de conflictos deben adoptarse medidas, particularmente en el Irán, a fin de abstenerse de ejercer presión ideológica o religiosa sobre los prisioneros de guerra y de separar materialmente a los dos grupos opuestos de prisioneros así como de brindarles igual tratamiento. Deben hacerse mayores esfuerzos por satisfacer las necesidades religiosas de las minorías sin ejercer coerción y sin discriminación.

h) En interés de todos los prisioneros de guerra y de los dos Gobiernos interesados, deben crearse condiciones para permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja realice efectivamente todas sus funciones con arreglo al Convenio de Ginebra para la protección y socorro de los prisioneros de guerra y otras víctimas de la guerra en ambos países. Debe permitirse al Comité, como cuestión prioritaria, que indague acerca de la cuestión de las personas desaparecidas.

i) Ambos Gobiernos deben adoptar inmediatamente medidas para reunir y registrar información acerca de todas las personas heridas, enfermas o muertas de la parte contraria que caiga en sus manos y de suministrar esa información a un organismo competente para que lo transmita al otro Gobierno. Con el fin de facilitar la identificación y de reducir el número de personas desaparecidas, ambos Gobiernos deben considerar la posibilidad de adoptar medidas para asegurarse de que todos los miembros de sus fuerzas usen dobles chapas o placas de identidad y de impartir órdenes a los comandantes de sus ejércitos en el sentido de que instruyan a sus soldados para que den cuenta a sus superiores de la identidad de los soldados muertos o heridos que encuentren en el campo de batalla.

j) Ambos Gobiernos deben adoptar medidas inmediatamente para intercambiar listas, por conducto del CICR o de otro intermediario, en que figure el número total de prisioneros de guerra capturados, en particular, con datos pormenorizados al día acerca de los efectivos enfermos y heridos.

k) Cabe esperar que ambos Gobiernos consideren seriamente la posibilidad de liberar, unilateralmente o en forma recíproca, la mayor cantidad posible de los prisioneros de guerra que tengan bajo su jurisdicción. Algunos podrían ser liberados incondicionalmente, otros condicionalmente, con arreglo a las garantías y control internacionales a fin de que no vuelvan al teatro de las operaciones. Debe repatriarse inmediatamente a los prisioneros enfermos graves o crónicos, heridos o impedidos, así como a los civiles que hayan sido hechos prisioneros de guerra por error. Debe tratarse a los prisioneros menores de edad y ancianos como cuestión prioritaria.

l) Ambos Gobiernos deben desistir del uso de los prisioneros de guerra - incluidos los repatriados - y de sus sufrimientos con fines de propaganda política.

Apéndice I

**LISTA DE CUESTIONES QUE PREOCUPAN ESPECIALMENTE AL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN**

Contenida en una carta de fecha 19 de noviembre de 1984 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de la República
Islámica del Irán ante las Naciones Unidas para explicar en más
detalle las cuestiones mencionadas en la carta del Irán de fecha
8 de noviembre de 1984

1. Investigación del asesinato y la matanza intencionales de prisioneros de guerra y civiles arrestados, incluida la investigación y preparación de un informe sobre el incidente en el campamento 2 de Mosul, ocurrido el 19 de noviembre de 1982, durante el cual por lo menos tres personas perdieron la vida y más de 80 resultaron heridas.
2. Investigación de varios casos de ejecuciones en masa de prisioneros de guerra en general y de los miembros arrestados de los Guardias Revolucionarios en particular.

Nota: En documentos encontrados en cuarteles militares iraquíes capturados figura una orden oficial en tal sentido destinada al personal militar iraquí.

3. Investigación de muertes sospechosas en las que se han citado inequívocamente como causas de muerte incisiones en la región del estómago y el pecho, así como fracturas de cráneo y lesiones similares.
4. Preparativos para la investigación del paradero de casi 20.000 personas desaparecidas, muchas de las cuales, según informes de la Cruz Roja y otras fuentes, están en campamentos secretos de detención.

Nota: En nuestro informe se incluirá una lista de esas personas.

5. Investigación e informe sobre prisioneros civiles.

Nota:

1. Decenas de miles de civiles iraníes fueron capturados durante la invasión por parte del Iraq. Los habitantes de las ciudades ocupadas, incluidos ancianos, mujeres y niños, fueron expulsados por la fuerza de sus hogares y trasladados al Iraq. No se conoce el paradero de muchos de ellos.
2. En la lista de prisioneros que visitó la Cruz Roja hay más de 1.500 nombres de prisioneros civiles, algunos de los cuales tienen más de 55 años de edad. Entre los 424 prisioneros que fueron puestos en libertad había 235 civiles, 171 de los cuales tenían más de 50 años de edad y la mayoría de los cuales habían permanecido cautivos aproximadamente tres años.

6. Investigación del paradero del Sr. Tondguyan, Ministro de Petróleo, y sus asistentes y acompañantes capturados por las fuerzas iraquíes.

Nota: Contrariamente a lo que muestran los medios de difusión iraquíes para consumo del público, se han recibido informes de que dichas personas fueron sometidas a tortura.

7. Investigación del paradero de personal de la Media Luna Roja, incluidos médicos, asistentes y otro personal, capturado y detenido en contravención del Primer Protocolo de los Convenios de Ginebra.

Nota: Se negó a estas personas todo contacto con miembros de la Cruz Roja o con sus familiares.

8. Investigación del paradero de los prisioneros de guerra que fueron sospechosamente trasladados de campamentos conocidos a campamentos secretos o viceversa.

Nota: 1. En el informe de la Cruz Roja se ha afirmado repetidas veces que cierto número de prisioneros de guerra a quienes se había visitado anteriormente fueron trasladados de campamentos conocidos a campamentos secretos o viceversa.

2. Algunos de los campamentos secretos han sido identificados y a su debido tiempo se proporcionarán sus nombres y ubicación.

9. Presión política e ideológica sobre los prisioneros de guerra por parte de los dirigentes de grupos terroristas que se infiltran en los campamentos.

10. Tortura mental y física de los prisioneros.

Nota: En los informes de la Cruz Roja se han mencionado algunos casos de castigos con palos, varas y alambres. En consecuencia, muchos de los prisioneros de guerra padecen ahora enfermedades mentales.

11. Condiciones antihigiénicas y falta de servicios necesarios en los campamentos.

12. Falta de atención a los enfermos y heridos, lo que provoca incapacidad permanente y amputaciones.

13. Investigación del hecho de que los nombres de los prisioneros de guerra iraníes se presenten a la Cruz Roja meses y a veces años después de su captura.

14. Investigación de las medidas iraquíes para impedir que los prisioneros practiquen sus ritos religiosos.

15. Investigación del hecho de que la censura iraquí retenga los mensajes de los familiares de los prisioneros, mensajes éstos que en algunos casos no se entregan nunca.

16. Investigación del hecho de que el Iraq impida que se entreguen a los prisioneros los paquetes de asistencia de la Media Luna Roja que contienen artículos como anteojos recetados y medicinas especiales pese a lo dispuesto en el Tercer Protocolo de Ginebra.

17. Investigación de la incautación de efectos personales de los prisioneros por parte de soldados iraquíes.

Solicito también los buenos oficios de Vuestra Excelencia a fin de que las siguientes propuestas sean examinadas por la misión y se pongan en práctica con los auspicios de la Cruz Roja:

1. Intercambio de un número igual de prisioneros.
2. Preparativos para que las familias de los prisioneros los visiten.

Nota: En la actualidad la radiodifusión árabe de la República Islámica del Irán da gradualmente a publicidad los nombres de los prisioneros iraquíes a fin de que sus familiares puedan visitarlos si lo desean. Se está finalizando la primera lista de prisioneros, que contiene 1.000 nombres y se seguirán preparando nuevas listas.

La misión puede formular las siguientes propuestas en este sentido a las autoridades iraquíes:

- a) Que permitan a las familias iraquíes que viajen al Irán a fin de visitar a los prisioneros.
- b) Que establezcan un procedimiento semejante para que las familias iraníes viajen al Iraq.

Apéndice II

**LISTA DE CUESTIONES QUE PREOCUPAN ESPECIALMENTE AL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL IRAQ**

Contenida en una carta de fecha 12 de noviembre de 1984 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente del Iraq ante las
Naciones Unidas

1. El hecho de que el Irán no haya proporcionado a las autoridades iraquíes los nombres de los soldados iraquíes desaparecidos en los frentes de batalla.
2. El hecho de que el Irán no haya entregado a la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Irán los nombres de un gran número de prisioneros iraquíes (aproximadamente 15.000) y en particular los de oficiales de alta graduación.
3. El hecho de que haya campamentos de prisioneros cuya existencia no se ha divulgado y que la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja en el Irán no puede visitar, aunque sabemos de la existencia de algunos de ellos.
4. La retención o demora intencional y prolongada por parte de las autoridades iraníes de cartas de prisioneros iraquíes.
5. El hecho de que no se haya permitido a la misión del Comité Internacional de la Cruz Roja visitar a prisioneros iraquíes o sólo se le haya permitido visitarlos con escasa frecuencia, en contravención de los Convenios de Ginebra.
6. El trato riguroso de los prisioneros iraquíes, su tortura y asesinato, la amputación de miembros de algunos prisioneros y la extracción de sangre a dichos prisioneros.
7. El hecho de que se haya expuesto a escarnio público a prisioneros iraquíes encadenados en las calles de algunas ciudades del Irán.
8. El asesinato en masa de prisioneros iraquíes, ya sea al capturarlos o posteriormente.
9. Salud y servicios médicos deficientes, falta de equipo y alimentación insuficiente.
10. La presencia de cierto número de prisioneros iraquíes con nombres iraníes en la cárcel de Evin.
11. La presencia de civiles partidarios del régimen iraní entre los prisioneros iraquíes con fines políticos, ideológicos y de propaganda, internacionalmente prohibidos.
12. El hecho de que elementos políticos, con pretextos religiosos, visiten los campamentos de prisioneros a fin de realizar actividades políticas hostiles al Iraq y con la intención de influir en el ánimo de los prisioneros iraquíes e incorporarlos, por medios coercitivos, a movimientos políticos subordinados al Irán.

13. El hecho de que el Irán no haya cumplido con la decisión de la Comisión Médica Mixta sobre la entrega de prisioneros iraquíes incapacitados, y el hecho de que no se haya permitido a dicha Comisión que continuara su labor.

14. El hecho de que se haya sentenciado a muerte o prisión a ciertos prisioneros iraquíes sin que se informara al Comité Internacional de La Cruz Roja sobre las actuaciones de la investigación y el juicio.

Apéndice III

**INFORME DEL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA SOBRE EL INCIDENTE
OCURRIDO EN EL CAMPAMENTO DE GORGAN, EL 10 DE OCTUBRE DE 1984**

Presentado por carta de fecha 7 de noviembre de 1984 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de la República
Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/39/639-S/16820)

El 9 de octubre de 1984, ocho delegados y un delegado médico de la delegación de Teherán del Comité Internacional de la Cruz Roja se dirigieron al campamento de Gorgán para ver a los 3.400 prisioneros de guerra iraquíes que, según las autoridades de la República Islámica del Irán, se encontraban recluidos allí.

Tras celebrar las acostumbradas entrevistas iniciales con los oficiales encargados, los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja levantaron registro de 14 prisioneros iraquíes, visitaron la enfermería, hicieron una evaluación de las condiciones materiales imperantes en la sección 1 y distribuyeron tarjetas de identidad a unos 3.000 prisioneros de las secciones 1, 2 y 3.

Durante ese primer día de visita, los delegados pudieron trabajar de conformidad con los requisitos estipulados en los Convenios de Ginebra.

Al día siguiente, algunos delegados levantaron registro de 374 prisioneros de guerra en la sección 4 y trataron con ellos ciertos problemas relacionados con la correspondencia con sus respectivas familias en el Iraq. El delegado médico examinó a algunos prisioneros de guerra en la enfermería del campamento y en los dormitorios. Otros delegados se dirigieron a la sección 1 para entrevistar sin testigos a los prisioneros y con el propósito de evaluar las condiciones materiales del lugar.

Alrededor de las 11.30 horas, uno de los delegados que se hallaba en el patio vio que había surgido una disputa entre dos prisioneros de guerra iraquíes. Esto se difundió rápidamente y pronto todo el campamento estaba en conmoción.

Al principio, los guardias efectuaron disparos de advertencia al aire, y, a través de los altavoces, ordenaron a los prisioneros que retornaran a sus dormitorios.

Por su parte, los delegados intentaron calmar a los prisioneros. Otros delegados trataron de separar a los prisioneros trabados en lucha e instaron a los guardias a abstenerse de abrir fuego. Los esfuerzos de los delegados resultaron infructuosos.

Pocos minutos más tarde, los prisioneros de guerra tomaron por asalto la salida del campamento. Tras lanzar bombas de gases lacrimógenos y hacer disparos al aire, los guardias comenzaron a disparar contra la multitud.

Alrededor de las 12.30 horas, se había restablecido la calma. Se les dijo entonces a los delegados del Comité Internacional de la Cruz Roja que abandonaran el campamento.

El 11 de octubre de 1984 se permitió que un delegado y el delegado médico examinaran tres cadáveres que no habían sido identificados y 35 prisioneros de guerra heridos. Los tres cadáveres presentaban heridas en la cabeza, causadas por golpes.

Apéndice IV

**INFORME SOBRE EL INCIDENTE OCURRIDO EN EL CAMPAMENTO GORGAN
EL 10 DE OCTUBRE DE 1984, PREPARADO POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA ISLAMICA DEL IRAN**

1. Nueve representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja visitaron el campamento Gorgán para prisioneros de guerra iraquíes y distribuyeron más de 3.000 cuestionarios entre dichos prisioneros desde las 10.30 hasta las 17.00 horas el 9 de octubre de 1984.
2. En una alocución a los prisioneros de guerra un representante del CICR declaró, entre otras cosas, que, debido a ciertos problemas con el Gobierno de la República Islámica del Irán, el CICR no había podido visitar el campamento antes. Ahora, el CICR había venido a verificar si se aplicaban las disposiciones del Convenio de Ginebra.
3. Ese día, según el procedimiento habitual, primero la delegación del CICR fue informada de las condiciones generales del campamento y, en el curso de su visita al hospital y lugares públicos, distribuyó los cuestionarios a 3.000 prisioneros de guerra y registró 14 nuevos prisioneros de guerra.
4. El segundo día, la visita continuó con el registro de 374 prisioneros de guerra iraquíes y, mientras los equipos de médicos examinaban a algunos de los prisioneros, otros miembros de la delegación del CICR inspeccionaron diferentes partes del campamento y visitaron a prisioneros de guerra sin la presencia de testigos.
5. A las 11.30 horas, un prisionero de guerra, Khazir Abbas KHazir, entregó una nota a uno de los representantes del CICR. El prisionero declaró posteriormente, durante la investigación, que la nota incluía una lista de nombres que debían presentarse a las autoridades iraquíes.
6. Esta acción despertó las sospechas de varios prisioneros de guerra. Uno de ellos se acercó al representante del CICR y le pidió la nota para leerla. El representante del CICR se negó categóricamente a hacerlo y posteriormente hubo una acalorada discusión.
7. Como la discusión continuó, se creó un ambiente de tensión, que al poco tiempo se difundió a otras partes del campamento. Ello provocó refriegas y riñas entre los prisioneros de guerra, que utilizaron de arma cualquier objeto a su alcance, incluidos armazones de camas, latas vacías y pedazos de vidrio.
8. Las autoridades del campamento pidieron a los prisioneros de guerra que inmediatamente pusieran fin a la violencia y se restableciera la calma. Más tarde trataron de dispersar a los prisioneros de guerra con gases lacrimógenos y cachiporras.
9. Tres prisioneros de guerra fueron muertos por otros prisioneros de guerra en uno de los dormitorios colectivos y uno resultó gravemente herido. Las lesiones provocadas por los objetos mencionados y los golpes recibidos en la cabeza, la cara y el estómago fueron reconocidas como las causas de la muerte de los tres prisioneros de guerra.

10. Aprovechando el clima reinante, algunos prisioneros de guerra atacaron a los guardias y corrieron hacia los portones, intentando escapar del campamento. El desorden, que todavía no había sido contenido, obligó a los guardias a disparar tiros de advertencia al aire. Sin embargo, los prisioneros de guerra no prestaron atención a la advertencia, lo que obligó a los guardias a disparar contra ellos debajo de la cintura y con balas de baja velocidad.

11. El disturbio terminó aproximadamente a las 12.30 horas y se restableció la calma. Un total de seis personas resultaron muertas (tres por herida de bala y tres a manos de los prisioneros de guerra). Además, 47 personas resultaron heridas durante el disturbio. El número de lesionados con herida de bala era inferior al de los lesionados por los prisioneros de guerra. Otros tres heridos perdieron la vida después de ser trasladados al hospital mientras recibían tratamiento médico. Salvo un caso de amputación de pierna, los demás sufrieron lesiones menores y, tras un corto período de restablecimiento, fueron trasladados nuevamente al campamento.

12. Los nombres de los prisioneros de guerra que perdieron la vida en el incidente son los siguientes:

1. Hossein Marhij Jabbar (a manos de prisioneros de guerra)
2. Abdol-Karim Mahmoud Hadi (a manos de prisioneros de guerra)
3. Jabbar Mazheh Salman (a manos de prisioneros de guerra)
4. Rahman Jaber Rahman (por herida de bala)
5. Bejer Shawi Shand (por herida de bala)
6. Hasoun Fazaa Hasireh (por herida de bala)
7. Hamd Khalis Sami (por herida de bala)
8. Majid Ghader Ebrahim (por herida de bala)
9. Amer Mohsen Alvan (por herida de bala)

Observaciones finales

1. Es la primera vez que se ha producido un disturbio en el campamento Gorgán desde que comenzó a funcionar como campamento de prisioneros de guerra en 1981.
2. Se reconoció que las medidas adoptadas por las autoridades del campamento eran adecuadas y oportunas, considerando la magnitud del disturbio, por una parte, y el número reducido de bajas, por la otra.
3. Considerando la existencia de diferencias personales, tribales, ideológicas y políticas entre los prisioneros de guerra iraquíes y el hecho de que muchos de ellos son miembros del partido Baath del Iraq, mientras otros pertenecen a la oposición, los representantes del CICR deberían haber demostrado más tacto en su actitud con respecto a los prisioneros de guerra.

4. Siete prisioneros de guerra, que confesaron haber matado a los otros tres prisioneros de guerra, serán enjuiciados una vez que se finalice la investigación del caso.

5. Este informe es resultado de una investigación exhaustiva del incidente, que incluyó entrevistas con el Comandante que estaba a cargo y personal del campamento, los guardias y un gran número de prisioneros de guerra, todas las cuales fueron registradas y documentadas.

Apéndice V

LISTA SUMINISTRADA POR EL GOBIERNO DEL IRAQ DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA EN EL IRAQ, CON LA CANTIDAD DE RECLUSOS EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE LA MISION

<u>Nombre del campamento</u>	<u>Número de reclusos</u>
1. Anbar	1 330
2. Mosul No. 1	1 439
3. Mosul No. 2	1 572
4. Mosul No. 3	1 724
5. Mosul No. 4	663
6. Ramadí No. 1	1 332
7. Ramadí No. 2	874
8. Sallahuddin	<u>272</u>
Total	<u>9 206</u>

Descripción en orden cronológico de los campamentos de prisioneros de guerra visitados por la misión

1. Sallahuddin. El campamento está situado entre Bagdad y Mosul, a unos 150 km al norte de la capital. Forma parte de una guarnición militar y alberga un total de 275 prisioneros de guerra en dos bloques de edificios situados frente a frente: uno para oficiales, que constituyen más de la mitad de los reclusos, y otro para soldados y suboficiales, a quienes se asigna principalmente trabajos de ordenanza.

2. Mosul - (campamentos de Mosul Nos. 1, 2, 3 y 4). Existen cuatro campamentos de prisioneros de guerra en las afueras de Mosul, segunda ciudad en importancia del Iraq, a 400 km al norte de Bagdad. Los cuatro edificios donde están situados estos campamentos eran antiguos cuarteles del ejército del Iraq, que todavía mantiene una guarnición en las proximidades. Los cuatro campamentos cuentan con edificios cuadrilaterales de dos pisos, con un patio central; la mitad de este patio se ha convertido en huerto, que atienden los prisioneros. En la planta baja se alojan los prisioneros, mientras que el piso alto está reservado a los oficiales y los guardias. Con excepción del campamento No. 4 de Mosul, que fue el último que se transformó en campamento de prisioneros de guerra, los otros tres dan la impresión de hacinamiento. En el momento de la visita de la misión, el campamento de Mosul No. 1 tenía un total de 1.439 prisioneros de guerra; el campamento de Mosul No. 2, 1.572; el campamento de Mosul No. 3, 1.724, y el campamento de Mosul No. 4, 663.

3. Ramadi - (campamento de Anbar y campamentos Nos. 1 y 2 de Ramadi). Existen tres campamentos en las afueras de Ramadi, ciudad situada a unos 110 km al oeste de Bagdad. Uno, algo apartado de los otros dos, se denomina Anbar y alberga un total de 1.330 prisioneros de guerra. Los otros dos campamentos están muy cerca uno de otro. El campamento de Ramadi No. 1 alberga 1.332 prisioneros de guerra y el campamento de Ramadi No. 2, el llamado "campamento juvenil", alberga 874 prisioneros de guerra, todos ellos menores de 18 años de edad.

Apéndice VI

LISTA SUMINISTRADA POR LA REPUBLICA ISLAMICA DEL
IRAN DE LOS CAMPAMENTOS DE PRISIONEROS DE GUERRA
EN EL IRAN, CON EL NUMERO DE RECLUSOS EN EL
MOMENTO DE LA VISITA DE LA MISION

<u>Nombre del campamento</u>	<u>Número de reclusos</u>
1. Arak	2 392
2. Bojnoord	2 359
3. Davoudieh	2 384
4. Ghouchan	2 404
5. Gorgán	3 402
6. Heshmatieh	7 253
7. Kahrizak	3 264
8. Manjeel	1 685
9. Mashad	961
10. Mehrabad	2 371
11. Parandak	8 276
12. Qasr	826
13. Sari	1 953
14. Semnan	4 294
15. Takhti	1 073
16. Torbate-Jam	<u>1 305</u>
Total	<u><u>46 262</u></u>

Descripción en orden cronológico de los campamentos de prisioneros
de guerra visitados por la misión

1. **Gorgán.** El campamento de Gorgán forma parte de una guarnición militar situada en la ciudad de Gorgán, a 381 km al nordeste de Teherán, cerca del Mar Caspio. Según las autoridades del campamento el número de prisioneros de guerra en el momento de la visita de la misión era de 3.402. El campamento consta de 22 dormitorios, que albergan entre 160 y 260 prisioneros de guerra cada uno, y está dividido en cuatro secciones. Desde el incidente del 10 de octubre, los prisioneros de guerra no tienen libertad de movimiento en el campamento y están confinados en sus respectivas secciones.
2. **Sari.** El campamento de Sari está situado en el centro de la ciudad del mismo nombre, a 131 km al oeste de Gorgán y 250 km al nordeste de Teherán. Conforme a las cifras suministradas por las autoridades, había 1.953 prisioneros de guerra en el campamento el día de la visita de la misión. Según las autoridades del campamento, la mayoría de los prisioneros fueron capturados en 1982. El campamento consta de edificios de un solo piso divididos en cinco secciones, con un total de 14 dormitorios para una cifra media de 130 prisioneros de guerra cada uno. Al igual que en los otros campamentos visitados, con excepción de los de Takhti y Mehrabad, los prisioneros no tienen libertad de movimiento fuera de su sección. La última visita del Comité Internacional de la Cruz Roja se realizó en 1983.
3. **Semnan.** El campamento de Semnan está situado cerca de la ciudad del mismo nombre, a 201 km al sur de Sari y 228 km al oeste de Teherán. El campamento, antes lugar de entrenamiento militar, consta de algunas tiendas de campaña agrupadas en dos campamentos independientes: el campamento alto y el campamento bajo. La población total de prisioneros de guerra de Semnan en el momento de la visita de la misión era de 4.294, incluidos unos 106 oficiales. Cada tienda de campaña alberga a unos 10 prisioneros. La mayoría de los prisioneros habían estado en otros campamentos antes de ser enviados a Semnan. La única visita del Comité Internacional de la Cruz Roja a Semnan se realizó en 1981, con fines de levantamiento de registros. Habida cuenta de la naturaleza del campamento, los prisioneros duermen sobre colchones y no en literas o camas, como ocurre en los demás campamentos de prisioneros de guerra iraníes visitados.
4. **Davoudien.** El campamento de Davoudien está situado al norte de Teherán, en antiguos edificios universitarios de tres pisos. El número de prisioneros de guerra era de 2.384 el día de la visita de la misión. Conforme a las autoridades del campamento, la mencionada cifra incluía 273 oficiales y 445 suboficiales, así como 194 no iraquíes considerados "mercenarios" por el Gobierno del Irán y a quienes el Comité Internacional de la Cruz Roja no tuvo acceso. Los prisioneros no iraquíes, principalmente nacionales de otros países árabes, viven en dormitorios separados. El campamento consta de siete divisiones, con un número combinado de 20 habitaciones y tres salones. Según las autoridades, en el campamento había unos 50 prisioneros menores de 18 años de edad. La única visita del Comité Internacional de la Cruz Roja a este campamento se realizó en junio de 1984.

5. Mehrabad. Este campamento está situado en la base de la fuerza aérea de Mehrabad, en el centro de Teherán. Alberga un total de 2.371 prisioneros de guerra divididos en siete secciones con cuatro dormitorios. Los dormitorios, ubicados en edificios de dos pisos, son espaciosos y cuentan con camas individuales en lugar de literas. Los prisioneros de guerra tienen libertad de movimiento dentro de las diferentes secciones. La última visita del Comité Internacional de la Cruz Roja se realizó en junio de 1984.

6. Heshmatieh. El campamento se encuentra al sur de Teherán. Después del de Parandak, es el segundo campamento de prisioneros de guerra en importancia del Irán, con un total de 7.253 reclusos en el momento de la visita de la misión. Se informó de que entre los prisioneros figuraban 82 oficiales y 2.018 suboficiales. El campamento consta de cuarteles de un solo piso, con 30 dormitorios, y está dividido en cinco secciones. Con un promedio de más de 230 prisioneros de guerra por dormitorio, da la impresión de hacinamiento. La última visita del Comité Internacional de la Cruz Roja al campamento se realizó en mayo/junio de 1984.

7. Takhti. El campamento está situado en un estadio de Teherán. Actualmente alberga 1.073 prisioneros de guerra. La última visita del Comité Internacional de la Cruz Roja tuvo lugar en julio de 1984. Según las autoridades del campamento, desde esa fecha se había trasladado a más de 1.000 prisioneros de guerra a Parandak, en parte debido a que el campamento iba a ser clausurado en un futuro próximo y en parte a causa de la necesidad de separar a los dos grupos "ideológicos" tras un incidente ocurrido en el verano de 1984, que había originado la muerte de un prisionero de guerra. Según se prevé, en los próximos meses, se trasladará a Parandak a los prisioneros restantes, que actualmente se albergan en un enorme salón.

8. Parandak. Este campamento, situado a unos 80 km al sudoeste de Teherán, es el más grande del Irán. En el momento de la visita de la misión, el número oficial de prisioneros de guerra era de 8.276, albergados en 22 dormitorios situados en seis "campamentos" independientes. El campamento, que consta de edificios de un solo piso, había sido construido recientemente y todavía se estaban efectuando obras de ampliación para albergar un número mayor de reclusos. La visita a los dormitorios dejó la impresión de hacinamiento. En el campamento había 315 oficiales prisioneros de guerra, que, al igual que en otros campamentos visitados, compartían los mismos barracones con los suboficiales y los soldados. La última visita del Comité Internacional de la Cruz Roja se había realizado en el verano de 1984, antes del traslado de la mitad de los reclusos de Takhti.

Apéndice VII

CRONOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES

Martes 8 de enero de 1985:

- La misión se reúne en Ginebra

Miércoles 9 y jueves 10 de enero de 1985:

- Reuniones en el Palacio de las Naciones:
 - a) Reunión con la delegación de la República del Iraq
 - b) Reunión con la delegación de la República Islámica del Irán
 - c) Reunión con el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja

Viernes 11 de enero de 1985:

- Salida de Ginebra
- Arribo a Bagdad

Sábado 12 de enero de 1985:

- Reuniones con funcionarios del Gobierno del Iraq
- Reunión con el Sr. Tariq Aziz, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Domingo 13 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Sallahuddin
- Visita al campamento No. 3 de prisioneros de guerra de Mosul

Lunes 14 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 2 de Mosul
- Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 1 de Mosul
- Visita al campamento de prisioneros de guerra No. 4 de Mosul

Martes 15 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Anbar
- Visita al campamento No. 1 de prisioneros de guerra de Ramadi
- Visita al campamento No. 2 de prisioneros de guerra de Ramadi

Miércoles 16 de enero de 1985:

- Visita a aldeas civiles de la zona de Misan
- Reunión con funcionarios del Gobierno del Iraq

Jueves 17 de enero de 1985:

- Salida de Bagdad

Viernes 18 de enero de 1985:

- Arribo a Teherán

Sábado 19 de enero de 1985:

- Reunión con funcionarios del Gobierno del Irán
- Reunión con el Comandante del Centro Militar encargado de los campamentos de prisioneros de guerra
- Arribo a Gorgán

Domingo 20 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Gorgán

Lunes 21 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Sari
- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Semnan

Martes 22 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Davoudieh
- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Mehrabad
- Reunión con miembros de la Comisión de Protección de los Prisioneros de Guerra Iraníes

Miércoles 23 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Heshmatieh
- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Takhti
- Reunión con el Sr. Ali Akbar Velayati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

Jueves 24 de enero de 1985:

- Visita al campamento de prisioneros de guerra de Parandak
- Reunión con funcionarios del Gobierno del Irán

Viernes 25 de enero de 1985:

- Salida de Teherán
- Arribo a Viena para preparar el informe

